

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32212

Mendoza, Miércoles 16 de Octubre de 2024

Normas: 17 - Edictos: 272

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	11
DECRETOS MUNICIPALES	31
Sección Particular	34
CONTRATOS SOCIALES	35
CONVOCATORIAS	41
IRRIGACION Y MINAS	47
REMATES	48
CONCURSOS Y QUIEBRAS	51
TITULOS SUPLETORIOS	61
NOTIFICACIONES	68
SUCESORIOS	99
MENSURAS	105
AVISO LEY 11.867	119
AVISO LEY 19.550	119
LICITACIONES	127
FE DE ERRATAS (edicto)	130



SECCIÓN
GENERAL

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 1866

MENDOZA, 24 DE SETIEMBRE DE 2024

Vista la necesidad de optimizar la coordinación de las políticas públicas provinciales relacionadas con la gestión del recurso humano; y

CONSIDERANDO:

Que la estructura organizativa del Poder Ejecutivo Provincial, dispuesta por Ley N° 9501 asigna la gestión del recurso humano al Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial (Art. 10, inc. 16) y al Ministerio de Hacienda y Finanzas (Art. 13, inc. 7);

Que a los efectos de lograr una mejor gestión del recurso humano provincial, resulta necesario unificar en un único Director las competencias antes señaladas;

Que el Director designado tendrá, además, las competencias establecidas por el Artículo 164 y cc. de la Ley N° 8706;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Déjese sin efecto lo dispuesto en el Artículo 3° del Decreto N° 966/2024.

Artículo 2°- Asignense las competencias de la Dirección de Recursos Humanos establecidas en la Ley N° 8706 y aquellas que le son propias en materia de recursos humanos al Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial conforme lo dispone el Artículo 10 inciso 16) de la Ley N° 9501, a la Directora de Política Salarial y Análisis del Recurso Humano del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Lic. Mariana Lima, D.N.I. N° 25.666.884.

Artículo 3°- La asignación de competencias dispuesta por el Artículo 2° del presente decreto será en carácter ad honorem y sin perjuicio de las tareas y funciones que como Directora de Política Salarial y Análisis del Recurso Humano del Ministerio de Hacienda y Finanzas le fueran asignadas por Decreto N° 101/2024.

Artículo 4°- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
16/10/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1897

MENDOZA, 30 DE SETIEMBRE DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2024-06014503-GDEMZA-GOBIERNO, mediante el cual se tramita la incorporación en el Adicional de Mayor Dedicación del 30% (TREINTA POR CIENTO) al agente DIEGO MARTIN TUZZI; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra nota del Sr. Director de Estadísticas e Investigaciones Económicas del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial solicitando la incorporación en el Adicional de Mayor Dedicación del 30% (TREINTA POR CIENTO) para el agente Diego Martín Tuzzi;

Que en orden 03 se encuentra el Visto Bueno del Señor Gobernador a la excepción prevista en el Artículo 1° del Decreto-Acuerdo N° 3272/23;

Que en orden 09 obra informe y situación de revista emitidos por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 11 obra dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 19 se adjunta informe de la Subdirección Servicios Administrativos Sueldos de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorgando el Visto Bueno a los cálculos de orden 04 y a la economía de orden 17;

Por ello y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 24 y 25 de la Ley N° 9497 Presupuesto General Vigente año 2024, Artículos 9 y 10 del Decreto-Acuerdo N° 410/24, Artículo 59 de la Ley N° 5126, modificado por el Artículo 20 de la Ley N° 5811 y modificatorias,

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpórese a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2024, en el Adicional de Mayor Dedicación del 30% (TREINTA POR CIENTO), previsto en el Artículo 59 de la Ley N° 5126, modificado por el Artículo 20 de la Ley N° 5811 y modificatorias, al agente DIEGO MARTIN TUZZI, C.U.I.L. N° 20-26221953-5, cargo Clase 003, Administrativo (Efectivo), quien subroga una Clase 009, Jefe de Sección, Código Escalonario: 05-5-02-01, JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 29- Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas.

Artículo 2° - Autorícese a ajustar la liquidación del ítem Adicional Mayor Dedicación en el que se incluye al agente DIEGO MARTIN TUZZI, C.U.I.L. N° 20-26221953-5, por aplicación de los aumentos oportunamente otorgados por Acuerdos Paritarios.

Artículo 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será atendido con cargo a la partida del Presupuesto General vigente año 2024, U.G.C. G99028- 41101-000 U.G.G.

G99028.

Artículo 4º - El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
16/10/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1913

MENDOZA, 02 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2024-03657884-GDEMZA-DAYD#MGTYJ, mediante el cual se tramita el pago de la Indemnización Supletoria por Licencias no Gozadas al ex agente RICARDO DANIEL LUCERO, correspondiente a 11 (once) días parte proporcional del año 2024; y

CONSIDERANDO:

Que el ex agente Lucero cumplía funciones en la Subsecretaría de Trabajo y Empleo dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 05 obra informe y situación de revista emitidos por la Oficina de Personal de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, indicando que se le adeudan 14 días de licencia proporcional año 2024 y en orden 35 la misma Oficina rectifica la cantidad de días siendo la misma de 11 días;

Que en orden 17 se encuentra agregado el Decreto N° 1227/24, mediante el cual se acepta la renuncia presentada por el citado agente, a partir del día 20 de mayo de 2024;

Que en orden 24 obra informe emitido por la Subdirección de Personal dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que para hacer efectivo el pago de las licencias no gozadas solicitada, se utilizará la economía generada por aplicación del Decreto N° 1227/24, obrante en orden 17;

Que en órdenes 27 y 39 obran dictámenes legales de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 42 obra informe de la Subdirección Servicios Administrativos Sueldos de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorgando el visto bueno a los cálculos de orden 37 y a la economía que se utilizará para el pago de las licencias no gozadas correspondiente a 11 (once) días parte proporcional del año 2024;

Por ello y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 39 inc. 1) de la Ley N° 5811 y modificatorias, Artículos 24 y 35 de la Ley N° 9497 Presupuesto General vigente año 2024 y Artículos 9 y 24 del Decreto Acuerdo N° 410/2024 Reglamentario de la misma,

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º - Autorícese a los Servicios Administrativos pertinentes a abonar al señor RICARDO DANIEL LUCERO, C.U.I.L. N° 20-11264294-4, quien revistó en un cargo Clase 003- Administrativo (Efectivo)-, Código Escalonario: 05-6-02-01, JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 09- Subsecretaría de Trabajo y Empleo, la suma de PESOS: CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS ONCE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 174.511,53), en concepto de Indemnización Supletoria por Licencias no Gozadas correspondiente a 11 (once) días parte proporcional del año 2024.

Artículo 2º -Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a la partida del Presupuesto año 2024, G99003-41101-000 G10274.

Artículo 3º -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
16/10/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 1882

MENDOZA, 30 DE SETIEMBRE DE 2024

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-07217691- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la renuncia presentada por la Lic. Jaime, Analía Inés, D.N.I. N° 23.571.823, al cargo Clase 075, Carácter 1, Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 01 – Régimen Salarial 01 – Agrupamiento 2 – Tramo 00 – Subtramo 08 – Asesora con funciones en la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Seguridad y Justicia, a partir del 01 de octubre de 2024, de acuerdo a la nota acompañada en orden 02;

Que en orden 05 obra Decreto N° 328 de fecha 20 de febrero de 2024 mediante el cual se designó a la Lic. Jaime, Analía Inés en el cargo mencionado;

Por ello, y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 08;

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese a partir del día 01 de octubre de 2024, la renuncia presentada por la Lic. Jaime, Analía Inés, D.N.I. N° 23.571.823, al cargo Clase 075, Carácter 1, Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 01 – Régimen Salarial 01 – Agrupamiento 2 – Tramo 00 – Subtramo 08 – Asesora con funciones en la

Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Seguridad y Justicia, designada por Decreto N° 328/2024.

Artículo 2º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
16/10/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 1704

MENDOZA, 02 DE SETIEMBRE DE 2024

Visto el expediente N° EX-2024-04995241-GDEMZA-DGPRES#MHYF; y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones de referencia se gestiona la asignación de funciones inherentes al cargo Clase 012 – Coordinador de Área, Código Escalafonario: 05-1-04-02, de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a favor de la C.P. MAILLÉN DEL VALLE OLLER, C.U.I.L. N° 23-33107073-4 y el pago de Suplemento por Subrogancia.

Que la C.P. OLLER presta servicios en la Unidad Organizativa: 02 Dirección General de Presupuesto – dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y revista un cargo Clase 009 – Personal Profesional, Código Escalafonario: 05-2-01-00.

Que en el Orden N° 3 del expediente de referencia, se encuentra el Visto Bueno que tramita la excepción a lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 3272/23.

Que la Dirección General de Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Orden N° 4 del expediente de referencia, informa que la solicitud se fundamenta en la reducción de la planta de personal permanente surgiendo la necesidad de reasignar funciones y otorgar adicionales a fin de no afectar las funciones esenciales que le son propias y asignadas por el Artículo 20 de la Ley N° 8.706; como consecuencia de la reorganización y a fines de cumplir las obligaciones propias del mencionado Órgano Rector.

Que el Suplemento por Subrogancia se encuentra legislado por el Artículo 64 de la Ley N° 5.126 y sus modificatorias y Artículo 4º de la Ley N° 9.015.

Que asimismo en el expediente de referencia, se solicita la incorporación de la C.P. MAILLÉN DEL VALLE OLLER en el Régimen del Adicional por Mayor Dedicación, establecido por el Artículo 59 de la Ley N° 5.126 y sus modificatorias con un porcentaje del VEINTE POR CIENTO (20%).

Que la Subdirección de Servicios Administrativos - Sueldo de la Contaduría General de la Provincia en el Orden N° 16 otorga el Visto Bueno a los cálculos de las páginas 3 y 4 de Orden N° 7, ambos del

expediente N° EX-2024-04995241-GDEMZA-DGPRES#MHYF.

Por ello, atento lo dispuesto por el Artículo 64 la Ley N° 5.126 y sus modificatorias; Artículo 4° de la Ley N° 9.015; Artículos 24 y 25 de la Ley N° 9.497 y Artículos 9° y 10 del Decreto-Acuerdo N° 410/24 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Orden N° 12 del expediente de referencia,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Asígnense las funciones inherentes al cargo Clase 012 – Coordinador de Área, Código Escalafonario: 05-1-04-02, de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a favor de la C.P. MAILLÉN DEL VALLE OLLER, C.U.I.L. N° 23-33107073-4, quien se encuentra encasillada en un cargo Clase 009 – Personal Profesional, Código Escalafonario: 05-2-01-00.

Como consecuencia de lo dispuesto en el párrafo anterior y conforme con lo previsto por el Artículo 64 de la Ley N° 5.126 y sus modificatorias, autorícese el pago del Suplemento por Subrogancia a la profesional arriba mencionada, a partir del día 2° de septiembre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 2° - Incorpórese a partir del día 2° de septiembre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, con un porcentaje del VEINTE POR CIENTO (20%) al Régimen del Adicional por Mayor Dedicación que establece el Artículo 59 de la Ley N° 5.126 y sus modificatorias a la C.P. MAILLÉN DEL VALLE OLLER, C.U.I.L. N° 23-33107073-4, Clase: 009 – Personal Profesional, Código Escalafonario: 05-2-01-00, quien subrogará un cargo Clase 012 – Subdirector; Código Escalafonario: 05-1-04-02, de la Unidad Organizativa: 02 – Dirección General de Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 3° - El gasto que ocasione lo dispuesto en el presente decreto, será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C. H96085 41101 000 U.G.G. H00026 - Presupuesto vigente Año 2024.

ARTÍCULO 4° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General de Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

ARTÍCULO 5° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
16/10/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Decreto N°: 1959

MENDOZA, 07 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-06589845-GDEMZA-SDCONTA#MEIYE, en el cual se solicita efectuar un aporte al FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL CAPITAL EMPRENDEDOR DE MENDOZA; y

Considerando:

Que por Decreto N° 1863/20 se establece que el Fondo Provincial de Inversión para el Desarrollo de Capital Emprendedor se conformará entre otras fuentes, con los fondos y los bienes disponibles del Fideicomiso de Apoyo al Capital Emprendedor que administra Mendoza Fiduciaria S.A. y los aportes presupuestarios que realice el Gobierno Provincial al citado Fideicomiso;

Que el Fondo Provincial de Inversión para el Desarrollo de Capital Emprendedor tiene como fin promover, garantizar y/o financiar la inversión y/o coinversión junto al sector privado a través de aceleradoras y/o incubadoras de empresas en startups tecnológicas y/o proyectos disruptivos e innovadores de emprendedores que se instalen en el territorio de la Provincia de Mendoza;

Que en Orden 2 obra nota de la Directora General de Administración del Ministerio de Producción, informando que el mencionado aporte será aplicado a la ejecución de una "LÍNEA DE ANR PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DIGITALES EN INSTITUCIONES DE APOYO A PYMES" que tiene por objeto promover, a través del financiamiento mediante Aportes No Reembolsables, las capacidades y competencias digitales de ENTIDADES ASOCIATIVAS PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO que permitan la ejecución de sus planes estratégicos, capacitación, asistencia técnica y comunicación, destinados a MiPyMEs con impacto territorial, en un sector productivo, cadena de valor o región;

Que el patrimonio del Fideicomiso puede ser incrementado por aportes que determine integrar el Poder Ejecutivo Provincial, es decir, que el patrimonio fideicomitado puede ser ampliado por el fiduciante mediante nuevos aportes;

Que, dado que el FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL CAPITAL EMPRENDEDOR DE MENDOZA no prevé un mecanismo específico para efectuar nuevos aportes, el mismo se puede realizar mediante decreto del Poder Ejecutivo, con comunicación al fiduciario, a fin de que cumpla con la manda fiduciaria;

Por ello, de acuerdo con el Artículo 63 de la Ley N° 9497, el Artículo 27 del Decreto Reglamentario N° 410/24, la Ley N° 9265 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Otórguese un aporte al FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL CAPITAL EMPRENDEDOR DE MENDOZA por la suma de PESOS QUINIENTOS MILLONES (\$ 500.000.000,00) para ser aplicado a la ejecución de la "LÍNEA DE ANR PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DIGITALES EN INSTITUCIONES DE APOYO A PYMES" que tiene por objeto promover, a través del financiamiento mediante Aportes No Reembolsables, las capacidades y competencias digitales de ENTIDADES ASOCIATIVAS PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO que permitan la ejecución de sus planes estratégicos, capacitación, asistencia técnica y comunicación, destinados a MiPyMEs con impacto territorial, en un sector productivo, cadena de valor o región.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto será atendido con cargo a la Cuenta General C97001 52401 000 U.G.G. C00001 del Presupuesto vigente Ejercicio 2024.

Artículo 3° - Comuníquese lo dispuesto por el presente decreto a "MENDOZA FIDUCIARIA SOCIEDAD ANÓNIMA" en carácter de Fiduciario del FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL CAPITAL EMPRENDEDOR DE MENDOZA, quien dispondrá de los fondos conforme a lo dispuesto por el Comité Ejecutivo.

Artículo 4º - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Producción y por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5º -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
16/10/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1984

MENDOZA, 08 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-06724320-GDEMZA-PRODUCCION, en el cual se solicita se declare de Interés Provincial el evento "EL FUTURO DEL VINO ARGENTINO"; y

Considerando:

Que el mencionado evento trata de un foro que integra la información estratégica más valiosa para el sector vitivinícola: mercados, relaciones internacionales, desafíos para el negocio global del vino y las tendencias de consumo que delinearán el universo vitivinícola en Argentina y en el mundo;

Que la jornada reunirá a los referentes del sector, junto a invitados internacionales que delinearán las oportunidades para el vino argentino en el mercado interno y en el marco de las tendencias globales;

Por ello, en uso de sus facultades y de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Declárese de Interés Provincial el foro "EL FUTURO DEL VINO ARGENTINO" que se llevará a cabo el día 26 de octubre de 2024 en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo.

Artículo 2º - Lo dispuesto por el artículo anterior no significa compromiso económico para el Estado Provincial.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo
16/10/2024 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Resolución N°: 283

MENDOZA, 15 DE OCTUBRE DE 2024

VISTO la necesidad de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la Resolución N° 011-CD-24 que rectifica el ANEXO I de la Resolución N° 005-CD-24, sobre la convocatoria a elecciones de medio término, de miembros del Consejo Directivo del IES N° 9-026, y

CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente para la elección de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica es el Decreto Provincial N° 530/18;

Que el Anexo III, punto 1.1, inc. f) establece que la Coordinación General de Educación Superior (DES) será responsable de dar a publicidad el calendario en el boletín oficial, en medios masivos y por sus vías de comunicación habituales;

Que la Dirección de Educación Superior ha emitido normativas complementarias y de transición, que regulan las elecciones de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica (Resoluciones N°: 115-CGES-18, 123-CGES-18, 212-CGES-18, 115-CGES-22 y 131-CGES-24);

Que el Consejo Directivo del IES N° 9-026 a través de la Resolución N° 011-CD-2024 rectifica el ANEXO I de la Resolución N° 005-CD-24 sobre la convocatoria a elecciones para renovación parcial de miembros del Consejo Directivo;

Que la Dirección de Educación Superior ha constatado que se ha dado cumplimiento a los procedimientos administrativo-legales de acuerdo a la normativa vigente.

Por ello,

LA DIRECTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Publíquese en el Boletín Oficial como Anexo I de la presente, la Resolución N° 011-CD-2024 del Consejo Directivo del IES N° 9-026.

Artículo 2do.- Cumplido insértese en el libro de resoluciones.

LIC. MARIELA C. RAMOS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

16-17-18/10/2024 (3 Pub.)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

Resolución N°: 1323

MENDOZA, 18 DE SETIEMBRE DE 2024

VISTO: EX-2022-06804701-GDEMZA-DGIRR - Caratulado: "RUE 100703 FERNANDEZ EPIFANIO, JOSE (EXPTTE N° 75265) S/VUELCO DE EFLUENTES"; y

CONSIDERANDO:

Que a Orden N° 07-10, obra informe de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, en los cuales se sugiere Autorizar el Reúso, contemplando las condiciones establecidas, estableciéndose como valor máximo del parámetro de conductividad eléctrica 2175 uS/cm de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola, partiendo de un valor de conductividad de agua de producción de 1140 uS/cm, en el marco de la Res.52/20 en el anexo 1b.

Que a Orden N° 13, la Dirección de Asuntos Legales emite dictamen estableciendo que, considerando los informes técnicos realizados, no encuentra ninguna objeción legal para formular al otorgamiento de la Autorización de Reúso.

Por ello, y en uso de sus facultades;

EL SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACION

RESUELVE:

1°) Otórguese la Autorización de Reúso de efluentes industriales esencialmente revocable y sin perjuicio de terceros en predio propio, a favor de la firma FERNANDEZ EPIFANIO, JOSE CARLOS, inscripta en el Registro Único de Establecimientos (R.U.E) bajo el N° 100-703, NC: 04-99-00-0100-550410-0000-1, en los términos de la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo, a partir de la fecha de la presente resolución. Asimismo, se autoriza el vuelco en el siguiente Punto Autorizado: Superficie a regar: 1 (ha) - Coordenadas: Latitud: -32.851801 - Longitud: - 68.6967225 - Tipo de cultivo: Frutal.

2°) Establézcase que el establecimiento de referencia podrá volcar un valor máximo del parámetro de Conductividad Eléctrica de 2175 μ S/cm de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo.

3°) Déjese expresamente establecido que el establecimiento debe cumplir con los siguientes requisitos, bajo apercibimiento de aplicar sanciones estipuladas en la Resolución N° 778/96 y modificatorias:

A.-Garantizar la ausencia de vuelcos eventuales o permanentes fuera del punto de vuelco autorizado en el art. 1° de la presente, asimismo asume el compromiso y la obligación de no volcar en cauces de riego o aluvionales, desagües, ríos fuera de su propiedad y/o zonas incultas, estableciendo medidas concretas y efectivas que impidan el vuelco directo o indirecto;

B.-Mantener los estándares de calidad como requiere la normativa vigente para todos aquellos parámetros encuadrados dentro de la Resolución N° 778/96 H.T.A y modificatorias, en el Anexo 1 – b.

C.-Mantener un sistema de riego organizado y distribución que involucre laboreo de suelos para evitar anegamientos y/o desbordes en la zona de reúso.

D.- Permitir el libre acceso al personal del Departamento General de Irrigación a los fines de verificar la correcta utilización de los efluentes y la operación del sistema de tratamiento, todo ello bajo apercibimiento de aplicar sanciones correspondientes.

4º) La empresa debe presentar informes de calidad de los efluentes en los meses de Diciembre, Enero y Febrero, mediante laboratorios externos debidamente acreditados, dentro del marco de un programa de autocontroles, el mismo deberá contener como mínimo las siguientes determinaciones: Sólidos sedimentables, pH y conductividad eléctrica. Dichos análisis deberán ser presentados al mes siguiente de la toma de muestra en el departamento, junto con las mediciones diarias de autocontrol que incluyan pH, conductividad eléctrica y caudal erogado.

5º) El Departamento General de Irrigación realizará las inspecciones necesarias para verificar el fiel cumplimiento de las obligaciones impuestas. Asimismo, se reserva el derecho de realizar las inspecciones que se consideren oportunas, a los efectos de verificar probables desvíos de los líquidos hacia otros destinos diferentes o puntos de vuelco no autorizados por este permiso, que pudieran comprometer la calidad de las aguas de los cauces de riego, provocando daños en los cultivos e instalaciones en propiedades vecinas.

6º) La presente Autorización no altera ni lo exime de obligaciones y responsabilidades hacia el Departamento General de Irrigación y terceros involucrados, por parte del titular, en cuanto a problemas y reclamos que pudieran surgir como consecuencia de los líquidos industriales que genere el citado establecimiento.

7º) La Autorización de Reúso otorgada tendrá una vigencia de CINCO (5) años, a contar de la fecha de la presente resolución, siempre y cuando se mantengan las características actuales que presenta el establecimiento y dado que el vuelco de sus efluentes no constituye peligrosidad alguna al recurso hídrico superficial. La renovación del mismo, deberá realizarse mediante solicitud de la empresa, con tres (3) meses de antelación a su vencimiento y previo dictamen de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, cumpliendo con el procedimiento correspondiente para el otorgamiento de la autorización.

8º) El establecimiento deberá presentar ante el D.G.I. de forma anual o según lo considere este Departamento, un cronograma de mejoras de sistema de tratamiento de efluentes y la correspondiente documentación que manifieste los avances y finalización de cronograma de trabajo presentado, el cual deberá acompañarse con Plan de Actividades, Cronograma de Ejecución e Inversiones, así como un Plan de Mantenimiento y Operación de Planta y deberá incluir mínimamente un proyecto para la disminución de la carga contaminante de efluentes líquidos y una reducción del uso del agua.

9º) La empresa queda obligada a informar anualmente todo cambio en el proceso productivo o cualquier otro que se realice en la planta, todo cambio alteración o agregado a la actividad originalmente denunciada, Declaración Jurada de caudal diario aproximado de efluentes en m³ que se generarán en el período inmediato superior, todo cambio o modificación de las condiciones de trabajo o sistemas de plantas denunciadas por la empresa, todo otro dato que sirva para prever las medidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la presente Autorización.

10º) El Establecimiento deberá presentar un plan de contingencias, en el plazo de treinta (30) días, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la presente resolución. En el mismo, deberá especificar como mínimo el destino que se le dará a los efluentes en casos que no se alcancen los parámetros establecidos, se produzcan variaciones en el volumen del efluente o roturas en el sistema de conducción. Deberá dar comunicación inmediata dentro de las doce (12) horas de producida la Contingencia, anoticiado al Departamento y la Inspección de Cauce correspondiente, como así también a los demás organismos de control. Ésta comunicación puede canalizarse vía telefónica: al 0800 – 222 – 2482 o mediante e-mail: efluentes.contingencias@irrigacion.gov.ar. Todo ello es sin perjuicio de que la empresa se compromete a tomar los recaudos pertinentes, para prevenir el vuelco accidental de efluentes a cauce público o infiltración al recurso hídrico subterráneo. (Artículo N° 22 Resolución N° 52/20 H.T.A T.O.).

11º) El Departamento General de Irrigación se reserva el derecho de revocar en cualquier momento la presente autorización en forma total o parcial, previa notificación formal a la empresa, siempre que no

exista violación expresa de los compromisos asumidos por la presente norma.

12°) El autorizado deberá extremar los recaudos para el compromiso del estricto cumplimiento de las condiciones que se le han impuesto, caso contrario, será pasible de las penalidades fijadas por la Ley General de Aguas, Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo y demás disposiciones vigentes en la materia.

13°) La presente Resolución será apelable dentro de los diez (10) diez hábiles siguientes al de su notificación por ante el H. Consejo de Apelaciones, en el marco de lo normado por los Artículos 11 - 12 y ccds. De la Ley 322.

14°) Regístrese. Pase a la Dirección de Recaudación y Financiamiento – Departamento Tarifas y Recaudación - Pase a la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico para su notificación, control y seguimiento. Publíquese en el sitio web del organismo y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ing. Agrimensor. Sergio Leandro Marinelli

Boleto N°: ATM_8424425 Importe: \$ 7200
16/10/2024 (1 Pub.)

Resolución N°: 1376

MENDOZA, 27 DE SETIEMBRE DE 2024

VISTO: El Expediente "EX-2024-05207602-GDEMZA-DGIRR - Caratulado: "RUE 200-238 EXPEDIENTE INFOGOV N° 5781. LOMBARDO HERMANOS S.A. (BODEGA)."; y

CONSIDERANDO:

Que a Orden N° 05-08, obra informe de la División Policía del Agua de la Subdelegación de Aguas del Río Tunuyán Inferior, avalado la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, en los cuales se sugiere Autorizar el Reúso, contemplando las condiciones establecidas, estableciéndose como valor máximo del parámetro de conductividad eléctrica 2175 uS/cm de los efluentes líquidos destinados a reúso agrícola, teniendo en cuenta que la conductividad del agua de base utilizada en la industria es de 1290 uS/cm, según las disposiciones establecidas en la resolución N° 778/96 y modificatorias (T.O Resolución N°52/20 del HTA).

Que a Orden N° 11, obra Informe de la Dirección de Asuntos Legales donde se emite dictamen estableciendo que, considerando los informes técnicos realizados, no encuentra ninguna objeción legal para formular a la Autorización de Reúso solicitada.

Por ello, y en uso de sus facultades;

EL SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACION

R E S U E L V E:

1°) Otórguese la Autorización de Reúso esencialmente revocable de efluentes industriales y sin perjuicio de terceros en predio propio, a favor de la firma LOMBARDO HERMANOS S.A, inscripta en el Registro Único de Establecimientos (R.U.E) bajo el N° 200-238 NC: 08-99-00-1200-300500-0000-7, en los términos de la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo, a partir de la fecha de la presente resolución. Asimismo, se autoriza el vuelco en el siguiente Punto Autorizado: como 0.08 ha implantadas con álamos.

2º) Establézcase que el establecimiento de referencia podrá volcar un valor máximo del parámetro de Conductividad Eléctrica de 2175 $\mu\text{s}/\text{cm}$ de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo.

3º) Déjese expresamente establecido que el establecimiento debe cumplir con los siguientes requisitos, bajo apercibimiento de aplicar sanciones estipuladas en la Resolución N° 778/96 y modificatorias:

A.-Garantizar la ausencia de vuelcos eventuales o permanentes fuera del punto de vuelco autorizado en el art. 1º de la presente, asimismo asume el compromiso y la obligación de no volcar en cauces de riego o aluvionales, desagües, ríos fuera de su propiedad y/o zonas incultas, estableciendo medidas concretas y efectivas que impidan el vuelco directo o indirecto;

B.-Mantener los estándares de calidad como requiere la normativa vigente para todos aquellos parámetros encuadrados dentro de la Resolución N° 778/96 H.T.A y modificatorias, en el Anexo 1 – b.

C.-Mantener un sistema de riego organizado y distribución que involucre laboreo de suelos para evitar anegamientos y/o desbordes en la zona de reúso.

D.- Permitir el libre acceso al personal del Departamento General de Irrigación a los fines de verificar la correcta utilización de los efluentes y la operación del sistema de tratamiento, todo ello bajo apercibimiento de aplicar sanciones correspondientes.

4º) La empresa debe presentar informes de calidad de los efluentes en los meses de Marzo, Abril y Mayo de cada año, mediante laboratorios externos debidamente acreditados, dentro del marco de un programa de autocontroles, el mismo deberá contener como mínimo las siguientes determinaciones: pH; Conductividad; RAS; Sólidos Sedimentables (2 hs y 10 min) y Sulfatos. Dichos análisis deberán ser presentados al mes siguiente de la toma de muestra en el departamento, junto con las mediciones diarias de autocontrol que incluyan pH, conductividad eléctrica y caudal erogado.

5º) El Departamento General de Irrigación realizará las inspecciones necesarias para verificar el fiel cumplimiento de las obligaciones impuestas. Asimismo, se reserva el derecho de realizar las inspecciones que se consideren oportunas, a los efectos de verificar probables desvíos de los líquidos hacia otros destinos diferentes o puntos de vuelco no autorizados por este permiso, que pudieran comprometer la calidad de las aguas de los cauces de riego, provocando daños en los cultivos e instalaciones en propiedades vecinas.

6º) La presente Autorización no altera ni lo exime de obligaciones y responsabilidades hacia el Departamento General de Irrigación y terceros involucrados, por parte del titular, en cuanto a problemas y reclamos que pudieran surgir como consecuencia de los líquidos industriales que genere el citado establecimiento.

7º) La Autorización de Reúso otorgada tendrá una vigencia de CINCO (5) años, a contar de la fecha de la presente resolución, siempre y cuando se mantengan las características actuales que presenta el establecimiento y dado que el vuelco de sus efluentes no constituye peligrosidad alguna al recurso hídrico superficial. La renovación del mismo, deberá realizarse mediante solicitud de la empresa, con tres (3) meses de antelación a su vencimiento y previo dictamen de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, cumpliendo con el procedimiento correspondiente para el otorgamiento de la autorización.

8º) El establecimiento deberá presentar ante el D.G.I. de forma anual o según lo considere este Departamento, un cronograma de mejoras de sistema de tratamiento de efluentes y la correspondiente documentación que manifieste los avances y finalización de cronograma de trabajo presentado, el cual deberá acompañarse con Plan de Actividades, Cronograma de Ejecución e Inversiones, así como un Plan de Mantenimiento y Operación de Planta y deberá incluir mínimamente un proyecto para la disminución de

la carga contaminante de efluentes líquidos y una reducción del uso del agua.

9°) La empresa queda obligada a informar anualmente todo cambio en el proceso productivo o cualquier otro que se realice en la planta, todo cambio alteración o agregado a la actividad originalmente denunciada, Declaración Jurada de caudal diario aproximado de efluentes en m3 que se generarán en el período inmediato superior, todo cambio o modificación de las condiciones de trabajo o sistemas de plantas denunciadas por la empresa, todo otro dato que sirva para prever las medidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la presente Autorización.

10°) El Establecimiento deberá presentar un plan de contingencias, en el plazo de treinta (30) días, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la presente resolución. En el mismo, deberá especificar como mínimo el destino que se le dará a los efluentes en casos que no se alcancen los parámetros establecidos, se produzcan variaciones en el volumen del efluente o roturas en el sistema de conducción. Deberá dar comunicación inmediata dentro de las doce (12) horas de producida la Contingencia, anoticiado al Departamento y la Inspección de Cauce correspondiente, como así también a los demás organismos de control. Ésta comunicación puede canalizarse vía telefónica: al 0800 – 222 – 2482 o mediante e-mail: efluentes.contingencias@irrigacion.gov.ar. Todo ello es sin perjuicio de que la empresa se compromete a tomar los recaudos pertinentes, para prevenir el vuelco accidental de efluentes a cauce público o infiltración al recurso hídrico subterráneo. (Artículo N° 22 Resolución N° 52/20 H.T.A T.O.).

11°) El Departamento General de Irrigación se reserva el derecho de revocar en cualquier momento la presente autorización en forma total o parcial, previa notificación formal a la empresa, siempre que no exista violación expresa de los compromisos asumidos por la presente norma.

12°) El autorizado deberá extremar los recaudos para el cumplimiento del estricto cumplimiento de las condiciones que se le han impuesto, caso contrario, será pasible de las penalidades fijadas por la Ley General de Aguas, Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo y demás disposiciones vigentes en la materia.

13°) La presente Resolución será apelable dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación por ante el H. Consejo de Apelaciones, en el marco de lo normado por los Artículos 11 - 12 y ccdd. De la Ley 322.

14°) Regístrese. Pase a la Dirección de Recaudación y Financiamiento – Departamento Tarifas y Recaudación - Tome conocimiento la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico. Pase a la Subdelegación de Aguas del Río Tunuyán Inferior, para su notificación, control y seguimiento. Publíquese en el sitio web del organismo y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ing. Agrimensor. Sergio Leandro Marinelli

Boleto N°: ATM_8424319 Importe: \$ 7380
16/10/2024 (1 Pub.)

Resolución N°: 1377

MENDOZA, 27 DE SETIEMBRE DE 2024

VISTO: El Expediente "EX-2024-04727949-GDEMZA-DGIRR - Caratulado: "RUE 200-115 EXPEDIENTE INFOGOV N° 222141.BOGLIOLI SANTIAGO SANTOS. (BODEGA)."; y

CONSIDERANDO:

Que a Orden N° 08-11, obra informe de la División Policía del Agua de la Subdelegación de Aguas del Río

Tunuyán Inferior, avalado la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, en los cuales se sugiere Autorizar el Reúso, contemplando las condiciones establecidas, estableciéndose como valor máximo del parámetro de conductividad eléctrica 2600 $\mu\text{S}/\text{cm}$ de los efluentes líquidos destinados a reúso agrícola, en el marco de la Res, 52/20 en el anexo 1b.

Que a Orden N° 14, obra Informe de la Dirección de Asuntos Legales donde se emite dictamen estableciendo que, considerando los informes técnicos realizados, no encuentra ninguna objeción legal para formular a la Autorización de Reúso solicitada.

Por ello, y en uso de sus facultades;

EL SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACION

RESUELVE:

1°) Otórguese la Autorización de Reúso esencialmente revocable de efluentes industriales y sin perjuicio de terceros en predio propio, a favor de la firma BOGLIOLI SANTIAGO SANTOS, inscripta en el Registro Único de Establecimientos (R.U.E) bajo el N° 200-115 NC: 11-99-00-1000-370333, en los términos de la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo, a partir de la fecha de la presente resolución. Asimismo, se autoriza el vuelco en el siguiente Punto Autorizado: como 16,99 hectáreas cultivadas. Se prohíben los vuelcos eventuales o permanentes a cauces de riego o desagües fuera de su propiedad y en zonas incultas. La empresa asume por la presente autorización de reúso, el compromiso y la obligación de no volcar efluentes a ningún predio fuera de la zona de reúso agrícola, como así tampoco volcar a ningún río, desagüe, cauces de riego o aluvionales, estableciendo medidas concretas y efectivas que impidan el vuelco directo o indirecto.

2°) Establézcase que el establecimiento de referencia podrá volcar un valor máximo del parámetro de Conductividad Eléctrica de 2600 $\mu\text{S}/\text{cm}$ de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo.

3°) Déjese expresamente establecido que el establecimiento debe cumplir con los siguientes requisitos, bajo apercibimiento de aplicar sanciones estipuladas en la Resolución N° 778/96 y modificatorias:

A.-Garantizar la ausencia de vuelcos eventuales o permanentes fuera del punto de vuelco autorizado en el art. 1° de la presente, asimismo asume el compromiso y la obligación de no volcar en cauces de riego o aluvionales, desagües, ríos fuera de su propiedad y/o zonas incultas, estableciendo medidas concretas y efectivas que impidan el vuelco directo o indirecto;

B.-Mantener los estándares de calidad como requiere la normativa vigente para todos aquellos parámetros encuadrados dentro de la Resolución N° 778/96 H.T.A y modificatorias, en el Anexo 1 – b.

C.-Mantener un sistema de riego organizado y distribución que involucre laboreo de suelos para evitar anegamientos y/o desbordes en la zona de reúso.

D.- Permitir el libre acceso al personal del Departamento General de Irrigación a los fines de verificar la correcta utilización de los efluentes y la operación del sistema de tratamiento, todo ello bajo apercibimiento de aplicar sanciones correspondientes.

4°) La empresa debe presentar informes de calidad de los efluentes en los meses de Febrero a Mayo y de Octubre a Noviembre, según declaración jurada de orden n° 4 de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola mediante laboratorios externos debidamente acreditados, dentro del marco de un programa de autocontroles, el mismo deberá contener como mínimo las siguientes determinaciones: pH; conductividad eléctrica; RAS. Sólidos sedimentables en 2 hs y 10 minutos, sulfatos y cloruros. Dichos

análisis deberán ser presentados al mes siguiente de la toma de muestra en el departamento, junto con las mediciones diarias de autocontrol que incluyan pH, conductividad eléctrica y caudal erogado.

5°) El Departamento General de Irrigación realizará las inspecciones necesarias para verificar el fiel cumplimiento de las obligaciones impuestas. Asimismo, se reserva el derecho de realizar las inspecciones que se consideren oportunas, a los efectos de verificar probables desvíos de los líquidos hacia otros destinos diferentes o puntos de vuelco no autorizados por este permiso, que pudieran comprometer la calidad de las aguas de los cauces de riego, provocando daños en los cultivos e instalaciones en propiedades vecinas.

6°) La presente Autorización no altera ni lo exime de obligaciones y responsabilidades hacia el Departamento General de Irrigación y terceros involucrados, por parte del titular, en cuanto a problemas y reclamos que pudieran surgir como consecuencia de los líquidos industriales que genere el citado establecimiento.

7°) La Autorización de Reúso otorgada tendrá una vigencia de TRES (3) años, a contar de la fecha de la presente resolución, siempre y cuando se mantengan las características actuales que presenta el establecimiento y dado que el vuelco de sus efluentes no constituye peligrosidad alguna al recurso hídrico superficial. La renovación del mismo, deberá realizarse mediante solicitud de la empresa, con tres (3) meses de antelación a su vencimiento y previo dictamen de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, cumpliendo con el procedimiento correspondiente para el otorgamiento de la autorización.

8°) El establecimiento deberá presentar ante el D.G.I. de forma anual o según lo considere este Departamento, un cronograma de mejoras de sistema de tratamiento de efluentes y la correspondiente documentación que manifieste los avances y finalización de cronograma de trabajo presentado, el cual deberá acompañarse con Plan de Actividades, Cronograma de Ejecución e Inversiones, así como un Plan de Mantenimiento y Operación de Planta y deberá incluir mínimamente un proyecto para la disminución de la carga contaminante de efluentes líquidos y una reducción del uso del agua.

9°) La empresa queda obligada a informar anualmente todo cambio en el proceso productivo o cualquier otro que se realice en la planta, todo cambio alteración o agregado a la actividad originalmente denunciada, Declaración Jurada de caudal diario aproximado de efluentes en m³ que se generarán en el período inmediato superior, todo cambio o modificación de las condiciones de trabajo o sistemas de plantas denunciadas por la empresa, todo otro dato que sirva para prever las medidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la presente Autorización.

10°) El Establecimiento deberá presentar un plan de contingencias, en el plazo de treinta (30) días, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la presente resolución. En el mismo, deberá especificar como mínimo el destino que se le dará a los efluentes en casos que no se alcancen los parámetros establecidos, se produzcan variaciones en el volumen del efluente o roturas en el sistema de conducción. Deberá dar comunicación inmediata dentro de las doce (12) horas de producida la Contingencia, anoticiado al Departamento y la Inspección de Cauce correspondiente, como así también a los demás organismos de control. Ésta comunicación puede canalizarse vía telefónica: al 0800 – 222 – 2482 o mediante e-mail: efluentes.contingencias@irrigacion.gov.ar. Todo ello es sin perjuicio de que la empresa se compromete a tomar los recaudos pertinentes, para prevenir el vuelco accidental de efluentes a cauce público o infiltración al recurso hídrico subterráneo. (Artículo N° 22 Resolución N° 52/20 H.T.A T.O.).

11°) El Departamento General de Irrigación se reserva el derecho de revocar en cualquier momento la presente autorización en forma total o parcial, previa notificación formal a la empresa, siempre que no exista violación expresa de los compromisos asumidos por la presente norma.

12°) El autorizado deberá extremar los recaudos para el compromiso del estricto cumplimiento de las condiciones que se le han impuesto, caso contrario, será pasible de las penalidades fijadas por la Ley

General de Aguas, Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo y demás disposiciones vigentes en la materia.

13°) La presente Resolución será apelable dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación por ante el H. Consejo de Apelaciones, en el marco de lo normado por los Artículos 11 - 12 y cc. De la Ley 322.

14°) Regístrese. Pase a la Dirección de Recaudación y Financiamiento – Departamento Tarifas y Recaudación - Tome conocimiento la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico. Pase a la Subdelegación de Aguas del Río Tunuyán Inferior, para su notificación, control y seguimiento. Publíquese en el sitio web del organismo y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ing. Agrimensor. Sergio Leandro Marinelli

Boleto N°: ATM_8424456 Importe: \$ 7830
16/10/2024 (1 Pub.)

Resolución N°: 1381

MENDOZA, 27 DE SETIEMBRE DE 2024

VISTO: El Expediente "EX-2024-02726454 -GDEMZA-DGIRR - Caratulado: "CIRENE (FCO MARÍA DEL CARMEN) (EXPTE. N°202500)."; y

CONSIDERANDO:

Que a Orden N° 06-09, obra informe del Departamento de Operación y Control de Calidad del Agua de la Subdelegación de Aguas del Río Mendoza, avalado la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, en los cuales se sugiere Autorizar el Reúso, contemplando las condiciones establecidas, estableciéndose como valor máximo del parámetro de conductividad eléctrica 1450 uS/cm de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola. Se parte de un valor de conductividad eléctrica de agua de producción de 995 uS/cm, en el marco de la Res.52/20 en el anexo 1b.

Que a Orden N° 12, obra Informe de la Dirección de Asuntos Legales donde se emite dictamen estableciendo que, considerando los informes técnicos realizados, no encuentra ninguna objeción legal para formular a la Autorización de Reúso solicitada.

Por ello, y en uso de sus facultades;

EL SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACION

R E S U E L V E:

1°) Otórguese la Autorización de Reúso esencialmente revocable y sin perjuicio de terceros en predio propio, a favor de la firma CIRENE S.A., inscripta en el Registro Único de Establecimientos (R.U.E) bajo el N° 100-151 NC: 06-99-080067177600007, en los términos de la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo, a partir de la fecha de la presente resolución. Asimismo, se autoriza el vuelco en el siguiente Punto Autorizado: S 32 52 10, O 68 40 11.1 la superficie es de 4 ha, cultivada con eucaliptos, el periodo de vuelco es anual y la forma de riego es gravitacional.

2°) Establézcase que el establecimiento de referencia podrá volcar un valor máximo del parámetro de Conductividad Eléctrica de 1450 µs/cm de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo.

3º) Déjese expresamente establecido que el establecimiento debe cumplir con los siguientes requisitos, bajo apercibimiento de aplicar sanciones estipuladas en la Resolución N° 778/96 y modificatorias:

A.- Garantizar la ausencia de vuelcos eventuales o permanentes fuera del punto de vuelco autorizado en el art. 1º de la presente, asimismo asume el compromiso y la obligación de no volcar en cauces de riego o aluvionales, desagües, ríos fuera de su propiedad y/o zonas incultas, estableciendo medidas concretas y efectivas que impidan el vuelco directo o indirecto;

B.- Mantener los estándares de calidad como requiere la normativa vigente para todos aquellos parámetros encuadrados dentro de la Resolución N° 778/96 H.T.A y modificatorias, en el Anexo 1 – b.

C.-Mantener un sistema de riego organizado y distribución que involucre laboreo de suelos para evitar anegamientos y/o desbordes en la zona de reúso.

D.- Permitir el libre acceso al personal del Departamento General de Irrigación a los fines de verificar la correcta utilización de los efluentes y la operación del sistema de tratamiento, todo ello bajo apercibimiento de aplicar sanciones correspondientes.

4º) La empresa debe presentar informes de calidad de los efluentes en los meses de Febrero, Marzo, Abril y Mayo de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola mediante laboratorios externos debidamente acreditados, dentro del marco de un programa de autocontroles, el mismo deberá contener como mínimo las siguientes determinaciones: conductividad eléctrica, pH, Sodio y RAS. Dichos análisis deberán ser presentados al mes siguiente de la toma de muestra en el departamento, junto con las mediciones diarias de autocontrol que incluyan pH, conductividad eléctrica y caudal erogado.

5º) El Departamento General de Irrigación realizará las inspecciones necesarias para verificar el fiel cumplimiento de las obligaciones impuestas. Asimismo, se reserva el derecho de realizar las inspecciones que se consideren oportunas, a los efectos de verificar probables desvíos de los líquidos hacia otros destinos diferentes o puntos de vuelco no autorizados por este permiso, que pudieran comprometer la calidad de las aguas de los cauces de riego, provocando daños en los cultivos e instalaciones en propiedades vecinas.

6º) La presente Autorización no altera ni lo exime de obligaciones y responsabilidades hacia el Departamento General de Irrigación y terceros involucrados, por parte del titular, en cuanto a problemas y reclamos que pudieran surgir como consecuencia de los líquidos industriales que genere el citado establecimiento.

7º) La Autorización de Reúso otorgada tendrá una vigencia de CINCO (5) años, a contar de la fecha de la presente resolución, siempre y cuando se mantengan las características actuales que presenta el establecimiento y dado que el vuelco de sus efluentes no constituye peligrosidad alguna al recurso hídrico superficial. La renovación del mismo, deberá realizarse mediante solicitud de la empresa, con tres (3) meses de antelación a su vencimiento y previo dictamen de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, cumpliendo con el procedimiento correspondiente para el otorgamiento de la autorización.

8º) El establecimiento deberá presentar ante el D.G.I. de forma anual o según lo considere este Departamento, un cronograma de mejoras de sistema de tratamiento de efluentes y la correspondiente documentación que manifieste los avances y finalización de cronograma de trabajo presentado, el cual deberá acompañarse con Plan de Actividades, Cronograma de Ejecución e Inversiones, así como un Plan de Mantenimiento y Operación de Planta y deberá incluir mínimamente un proyecto para la disminución de la carga contaminante de efluentes líquidos y una reducción del uso del agua.

9º) La empresa queda obligada a informar anualmente todo cambio en el proceso productivo o cualquier otro que se realice en la planta, todo cambio alteración o agregado a la actividad originalmente denunciada, Declaración Jurada de caudal diario aproximado de efluentes en m3 que se generarán en el

período inmediato superior, todo cambio o modificación de las condiciones de trabajo o sistemas de plantas denunciadas por la empresa, todo otro dato que sirva para prever las medidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la presente Autorización.

10°) El Establecimiento deberá presentar un plan de contingencias, en el plazo de treinta (30) días, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la presente resolución. En el mismo, deberá especificar como mínimo el destino que se le dará a los efluentes en casos que no se alcancen los parámetros establecidos, se produzcan variaciones en el volumen del efluente o roturas en el sistema de conducción. Deberá dar comunicación inmediata dentro de las doce (12) horas de producida la Contingencia, anoticiado al Departamento y la Inspección de Cauce correspondiente, como así también a los demás organismos de control. Ésta comunicación puede canalizarse vía telefónica: al 0800 – 222 – 2482 o mediante e-mail: efluentes.contingencias@irrigacion.gov.ar. Todo ello es sin perjuicio de que la empresa se compromete a tomar los recaudos pertinentes, para prevenir el vuelco accidental de efluentes a cauce público o infiltración al recurso hídrico subterráneo. (Artículo N° 22 Resolución N° 52/20 H.T.A T.O.).

11°) El Departamento General de Irrigación se reserva el derecho de revocar en cualquier momento la presente autorización en forma total o parcial, previa notificación formal a la empresa, siempre que no exista violación expresa de los compromisos asumidos por la presente norma.

12°) El autorizado deberá extremar los recaudos para el cumplimiento del estricto cumplimiento de las condiciones que se le han impuesto, caso contrario, será pasible de las penalidades fijadas por la Ley General de Aguas, Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo y demás disposiciones vigentes en la materia.

13°) La presente Resolución será apelable dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación por ante el H. Consejo de Apelaciones, en el marco de lo normado por los Artículos 11 - 12 y ccds. De la Ley 322.

14°) Regístrese. Pase a la Dirección de Recaudación y Financiamiento – Departamento Tarifas y Recaudación - Tome conocimiento la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico. Pase a la Subdelegación de Aguas del Río Mendoza, para su notificación, control y seguimiento. Publíquese en el sitio web del organismo y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ing. Sergio Leandro Marinelli

Boleto N°: ATM_8424447 Importe: \$ 7470
16/10/2024 (1 Pub.)

Resolución N°: 1382

MENDOZA, 27 DE SETIEMBRE DE 2024

VISTO: El Expediente "EX-2024-03966675-GDEMZA-DGIRR- Caratulado: "100788 WHT SA (700210) (EX HUARPE)."; y

CONSIDERANDO:

Que a Orden N° 06-09, obra informe del Departamento de Operación y Control de Calidad del Agua de la Subdelegación de Aguas del Río Mendoza, avalado la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, en los cuales se sugiere Autorizar el Reúso, contemplando las condiciones establecidas, estableciéndose como valor máximo del parámetro de conductividad eléctrica 1450 $\mu\text{S}/\text{cm}$ de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola, en el marco de la Res.52/20 en el anexo 1b.

Que a Orden N° 12, obra Informe de la Dirección de Asuntos Legales donde se emite dictamen estableciendo que, considerando los informes técnicos realizados, no encuentra ninguna objeción legal para formular a la Autorización de Reúso solicitada.

Por ello, y en uso de sus facultades;

EL SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACION

RESUELVE:

1°) Otórguese la Autorización de Reúso esencialmente revocable y sin perjuicio de terceros en predio propio, a favor de la firma WHT S.A., inscripta en el Registro Único de Establecimientos (R.U.E) bajo el N° 100-788 NC: 06-99-00-800-671776, en los términos de la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo, a partir de la fecha de la presente resolución. Asimismo, se autoriza el vuelco en el siguiente Punto Autorizado: S 33 09 14 .43, O 68 53 23. 39 , la superficie es de 1 ha , cultivada con vid , el periodo de vuelco es anual y la forma de riego es gravitacional.

2°) Establézcase que el establecimiento de referencia podrá volcar un valor máximo del parámetro de Conductividad Eléctrica de 1450 $\mu\text{s/cm}$ de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo.

3°) Déjese expresamente establecido que el establecimiento debe cumplir con los siguientes requisitos, bajo apercibimiento de aplicar sanciones estipuladas en la Resolución N° 778/96 y modificatorias:

A.-Garantizar la ausencia de vuelcos eventuales o permanentes fuera del punto de vuelco autorizado en el art. 1° de la presente, asimismo asume el compromiso y la obligación de no volcar en cauces de riego o aluvionales, desagües, ríos fuera de su propiedad y/o zonas incultas, estableciendo medidas concretas y efectivas que impidan el vuelco directo o indirecto;

B.-Mantener los estándares de calidad como requiere la normativa vigente para todos aquellos parámetros encuadrados dentro de la Resolución N° 778/96 H.T.A y modificatorias, en el Anexo 1 – b.

C.-Mantener un sistema de riego organizado y distribución que involucre laboreo de suelos para evitar anegamientos y/o desbordes en la zona de reúso.

D.- Permitir el libre acceso al personal del Departamento General de Irrigación a los fines de verificar la correcta utilización de los efluentes y la operación del sistema de tratamiento, todo ello bajo apercibimiento de aplicar sanciones correspondientes.

4°) La empresa debe presentar informes de calidad de los efluentes en los meses de Febrero, Marzo, Abril y Mayo de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola mediante laboratorios externos debidamente acreditados, dentro del marco de un programa de autocontroles, el mismo deberá contener como mínimo las siguientes determinaciones: conductividad eléctrica ,pH, Sodio y RAS. Dichos análisis deberán ser presentados al mes siguiente de la toma de muestra en el departamento, junto con las mediciones diarias de autocontrol que incluyan pH, conductividad eléctrica y caudal erogado.

5°) El Departamento General de Irrigación realizará las inspecciones necesarias para verificar el fiel cumplimiento de las obligaciones impuestas. Asimismo, se reserva el derecho de realizar las inspecciones que se consideren oportunas, a los efectos de verificar probables desvíos de los líquidos hacia otros destinos diferentes o puntos de vuelco no autorizados por este permiso, que pudieran comprometer la calidad de las aguas de los cauces de riego, provocando daños en los cultivos e instalaciones en propiedades vecinas.

6°) La presente Autorización no altera ni lo exime de obligaciones y responsabilidades hacia el Departamento General de Irrigación y terceros involucrados, por parte del titular, en cuanto a problemas y reclamos que pudieran surgir como consecuencia de los líquidos industriales que genere el citado establecimiento.

7°) La Autorización de Reúso otorgada tendrá una vigencia de CINCO (5) años, a contar de la fecha de la presente resolución, siempre y cuando se mantengan las características actuales que presenta el establecimiento y dado que el vuelco de sus efluentes no constituye peligrosidad alguna al recurso hídrico superficial. La renovación del mismo, deberá realizarse mediante solicitud de la empresa, con tres (3) meses de antelación a su vencimiento y previo dictamen de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, cumpliendo con el procedimiento correspondiente para el otorgamiento de la autorización.

8°) El establecimiento deberá presentar ante el D.G.I. de forma anual o según lo considere este Departamento, un cronograma de mejoras de sistema de tratamiento de efluentes y la correspondiente documentación que manifieste los avances y finalización de cronograma de trabajo presentado, el cual deberá acompañarse con Plan de Actividades, Cronograma de Ejecución e Inversiones, así como un Plan de Mantenimiento y Operación de Planta y deberá incluir mínimamente un proyecto para la disminución de la carga contaminante de efluentes líquidos y una reducción del uso del agua.

9°) La empresa queda obligada a informar anualmente todo cambio en el proceso productivo o cualquier otro que se realice en la planta, todo cambio alteración o agregado a la actividad originalmente denunciada, Declaración Jurada de caudal diario aproximado de efluentes en m³ que se generarán en el período inmediato superior, todo cambio o modificación de las condiciones de trabajo o sistemas de plantas denunciadas por la empresa, todo otro dato que sirva para prever las medidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la presente Autorización.

10°) El Establecimiento deberá presentar un plan de contingencias, en el plazo de treinta (30) días, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la presente resolución. En el mismo, deberá especificar como mínimo el destino que se le dará a los efluentes en casos que no se alcancen los parámetros establecidos, se produzcan variaciones en el volumen del efluente o roturas en el sistema de conducción. Deberá dar comunicación inmediata dentro de las doce (12) horas de producida la Contingencia, anoticiado al Departamento y la Inspección de Cauce correspondiente, como así también a los demás organismos de control. Ésta comunicación puede canalizarse vía telefónica: al 0800 – 222 – 2482 o mediante e-mail: efluentes.contingencias@irrigacion.gov.ar. Todo ello es sin perjuicio de que la empresa se compromete a tomar los recaudos pertinentes, para prevenir el vuelco accidental de efluentes a cauce público o infiltración al recurso hídrico subterráneo. (Artículo N° 22 Resolución N° 52/20 H.T.A T.O.).

11°) El Departamento General de Irrigación se reserva el derecho de revocar en cualquier momento la presente autorización en forma total o parcial, previa notificación formal a la empresa, siempre que no exista violación expresa de los compromisos asumidos por la presente norma.

12°) El autorizado deberá extremar los recaudos para el cumplimiento del estricto cumplimiento de las condiciones que se le han impuesto, caso contrario, será pasible de las penalidades fijadas por la Ley General de Aguas, Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo y demás disposiciones vigentes en la materia.

13°) La presente Resolución será apelable dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación por ante el H. Consejo de Apelaciones, en el marco de lo normado por los Artículos 11 - 12 y ccds. De la Ley 322.

14°) Regístrese. Pase a la Dirección de Recaudación y Financiamiento – Departamento Tarifas y Recaudación - Tome conocimiento la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico. Pase a la Subdelegación de Aguas del Río Mendoza, para su notificación, control y seguimiento. Publíquese en el

sitio web del organismo y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ing. Agrimensor. Sergio Leandro Marinelli

Boleto N°: ATM_8424489 Importe: \$ 7470
16/10/2024 (1 Pub.)

Resolución N°: 1383

MENDOZA, 27 DE SETIEMBRE DE 2024

VISTO: El Expediente "EX-2024-02665786-GDEMZA-DGIRR-Caratulado: "EMILCA S.A., RUE N° 200-048, EXPT. FÍSICO N° 707.611."; y

CONSIDERANDO:

Que a Orden N° 08-11, obra informe de la División Policía del Agua de la Subdelegación de Aguas del Río Tunuyán Inferior, avalado la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, en los cuales se sugiere Autorizar el Reúso, contemplando las condiciones establecidas, estableciéndose como valor máximo del parámetro de conductividad eléctrica 2600 $\mu\text{S}/\text{cm}$ de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola, partiendo de un valor de conductividad eléctrica de agua de producción de 1670 $\mu\text{S}/\text{cm}$, en el marco de la Res.52/20 en el anexo 1b.

Que a Orden N° 14, obra Informe de la Dirección de Asuntos Legales donde se emite dictamen estableciendo que, considerando los informes técnicos realizados, no encuentra ninguna objeción legal para formular a la Autorización de Reúso solicitada.

Por ello, y en uso de sus facultades;

EL SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACION

R E S U E L V E:

1°) Otórguese la Autorización de Reúso esencialmente revocable y sin perjuicio de terceros en predio propio, a favor de la firma EMILCA S.A., inscripta en el Registro Único de Establecimientos (R.U.E) bajo el N° 200-048 NC: 10-99-00-0700-560700, en los términos de la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo, a partir de la fecha de la presente resolución. Asimismo, se autoriza el vuelco en el siguiente Punto Autorizado: como "Área reúso agrícola" al norte del establecimiento según lo verificado en acta de inspección N° 18.311, correspondiente a una superficie de 2 ha implantadas con vid propiedad de la empresa

2°) Establézcase que el establecimiento de referencia podrá volcar un valor máximo del parámetro de Conductividad Eléctrica de 2600 $\mu\text{s}/\text{cm}$ de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo.

3°) Déjese expresamente establecido que el establecimiento debe cumplir con los siguientes requisitos, bajo apercibimiento de aplicar sanciones estipuladas en la Resolución N° 778/96 y modificatorias:

A.-Garantizar la ausencia de vuelcos eventuales o permanentes fuera del punto de vuelco autorizado en el art. 1° de la presente, asimismo asume el compromiso y la obligación de no volcar en cauces de riego o aluvionales, desagües, ríos fuera de su propiedad y/o zonas incultas, estableciendo medidas concretas y efectivas que impidan el vuelco directo o indirecto;

B.-Mantener los estándares de calidad como requiere la normativa vigente para todos aquellos parámetros encuadrados dentro de la Resolución N° 778/96 H.T.A y modificatorias, en el Anexo 1 – b.

C.-Mantener un sistema de riego organizado y distribución que involucre laboreo de suelos para evitar anegamientos y/o desbordes en la zona de reúso.

D.- Permitir el libre acceso al personal del Departamento General de Irrigación a los fines de verificar la correcta utilización de los efluentes y la operación del sistema de tratamiento, todo ello bajo apereamiento de aplicar sanciones correspondientes.

4º) La empresa debe presentar informes de calidad de los efluentes en los meses de Febrero a Mayo de cada año, por ser estos los meses en los que la misma declara generar efluentes mediante laboratorios externos debidamente acreditados, dentro del marco de un programa de autocontroles, el mismo deberá contener como mínimo las siguientes determinaciones: pH, conductividad eléctrica, R.A.S. sodio, sólidos sedimentables en 2 hs, sulfatos y cloruros. Dichos análisis deberán ser presentados al mes siguiente de la toma de muestra en el departamento, junto con las mediciones diarias de autocontrol que incluyan pH, conductividad eléctrica y caudal erogado.

5º) El Departamento General de Irrigación realizará las inspecciones necesarias para verificar el fiel cumplimiento de las obligaciones impuestas. Asimismo, se reserva el derecho de realizar las inspecciones que se consideren oportunas, a los efectos de verificar probables desvíos de los líquidos hacia otros destinos diferentes o puntos de vuelco no autorizados por este permiso, que pudieran comprometer la calidad de las aguas de los cauces de riego, provocando daños en los cultivos e instalaciones en propiedades vecinas.

6º) La presente Autorización no altera ni lo exime de obligaciones y responsabilidades hacia el Departamento General de Irrigación y terceros involucrados, por parte del titular, en cuanto a problemas y reclamos que pudieran surgir como consecuencia de los líquidos industriales que genere el citado establecimiento.

7º) La Autorización de Reúso otorgada tendrá una vigencia de CINCO (5) años, a contar de la fecha de la presente resolución, siempre y cuando se mantengan las características actuales que presenta el establecimiento y dado que el vuelco de sus efluentes no constituye peligrosidad alguna al recurso hídrico superficial. La renovación del mismo, deberá realizarse mediante solicitud de la empresa, con tres (3) meses de antelación a su vencimiento y previo dictamen de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, cumpliendo con el procedimiento correspondiente para el otorgamiento de la autorización.

8º) El establecimiento deberá presentar ante el D.G.I. de forma anual o según lo considere este Departamento, un cronograma de mejoras de sistema de tratamiento de efluentes y la correspondiente documentación que manifieste los avances y finalización de cronograma de trabajo presentado, el cual deberá acompañarse con Plan de Actividades, Cronograma de Ejecución e Inversiones, así como un Plan de Mantenimiento y Operación de Planta y deberá incluir mínimamente un proyecto para la disminución de la carga contaminante de efluentes líquidos y una reducción del uso del agua.

9º) La empresa queda obligada a informar anualmente todo cambio en el proceso productivo o cualquier otro que se realice en la planta, todo cambio alteración o agregado a la actividad originalmente denunciada, Declaración Jurada de caudal diario aproximado de efluentes en m³ que se generarán en el período inmediato superior, todo cambio o modificación de las condiciones de trabajo o sistemas de plantas denunciadas por la empresa, todo otro dato que sirva para prever las medidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la presente Autorización.

10º) El Establecimiento deberá presentar un plan de contingencias, en el plazo de treinta (30) días, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la presente resolución. En el mismo, deberá especificar como mínimo el destino que se le dará a los efluentes en casos que no se alcancen los

parámetros establecidos, se produzcan variaciones en el volumen del efluente o roturas en el sistema de conducción. Deberá dar comunicación inmediata dentro de las doce (12) horas de producida la Contingencia, anoticiado al Departamento y la Inspección de Cauce correspondiente, como así también a los demás organismos de control. Ésta comunicación puede canalizarse vía telefónica: al 0800 – 222 – 2482 o mediante e-mail: efluentes.contingencias@irrigacion.gov.ar. Todo ello es sin perjuicio de que la empresa se compromete a tomar los recaudos pertinentes, para prevenir el vuelco accidental de efluentes a cauce público o infiltración al recurso hídrico subterráneo. (Artículo N° 22 Resolución N° 52/20 H.T.A T.O.).

11°) El Departamento General de Irrigación se reserva el derecho de revocar en cualquier momento la presente autorización en forma total o parcial, previa notificación formal a la empresa, siempre que no exista violación expresa de los compromisos asumidos por la presente norma.

12°) El autorizado deberá extremar los recaudos para el cumplimiento del estricto cumplimiento de las condiciones que se le han impuesto, caso contrario, será pasible de las penalidades fijadas por la Ley General de Aguas, Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo y demás disposiciones vigentes en la materia.

13°) La presente Resolución será apelable dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación por ante el H. Consejo de Apelaciones, en el marco de lo normado por los Artículos 11 - 12 y ccdd. De la Ley 322.

14°) Regístrese. Pase a la Dirección de Recaudación y Financiamiento – Departamento Tarifas y Recaudación - Tome conocimiento la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico. Pase a la Subdelegación de Aguas del Río Tunuyán Inferior, para su notificación, control y seguimiento. Publíquese en el sitio web del organismo y en el Boletín Oficial de la Provincia..

Ing. Agrimensor. Sergio Leandro Marinelli

Boleto N°: ATM_8424488 Importe: \$ 7560
16/10/2024 (1 Pub.)

Resolución N°: 1385

MENDOZA, 27 DE SETIEMBRE DE 2024

VISTO: El Expediente: "EX-2023-05883093-GDEMZA-DGIRR -Caratulado: "RUE 200-054. AGRO ENOLOGÍA S.C.R. S.A. EXPEDIENTE INFOGOV N°2567."; y

CONSIDERANDO:

Que a Orden N° 09/10 – 13, obra informe de la División Policía del Agua de la Subdelegación de Aguas del Río Tunuyán Inferior con la conformidad de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, en los cuales se sugiere Autorizar el Reúso, contemplando las condiciones establecidas, estableciéndose como valor máximo del parámetro de conductividad eléctrica 2600 uS/cm de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola, partiendo de un valor de conductividad eléctrica de agua de producción de 1780 uS/cm, en el marco de la Res.52/20 en el anexo 1b. Asimismo se sugiere la recategorización del establecimiento.

Que a Orden N° 16, la Dirección de Asuntos Legales emite dictamen estableciendo que, considerando los informes técnicos realizados, no encuentra ninguna objeción legal para formular a la Autorización de Reúso solicitada y la recategorización del establecimiento a Categoría N°10 conforme lo allí establecido en concordancia con la legislación vigente 778/96 HTA y Res. 627/00 HTA y sus modificatorias.

Por ello, y en uso de sus facultades;

EL SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACION

RESUELVE:

1º) Dispóngase el cambio de Categoría del Registro Único de Establecimiento a la firma EMERGENCIA AGROPECUARIA - AGRO ENOLOGÍA S.C.R. S.A. - R.U.E. N° 200-054, correspondiendo a Categoría Tarifaria N° 10 de forma retroactiva a Agosto del año 2023, en mérito a las consideraciones vertidas precedentemente.

2º) Otórguese la Autorización de Reúso esencialmente revocable y sin perjuicio de terceros en predio propio, a favor de la firma AGRO ENOLOGÍA S.C.R. S.A, inscrita en el Registro Único de Establecimientos (R.U.E) bajo el N° 200-054, NC: 08-02-03-0033-000033, en los términos de la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo, a partir de la fecha de la presente resolución. Asimismo, se autoriza el vuelco en el siguiente Punto Autorizado: Área reúso agrícola al Sur del establecimiento, correspondiente a una superficie de 0,15 ha implantadas con pasturas (parquizado) en la propiedad.

3º) Establézcase que el establecimiento de referencia podrá volcar un valor máximo del parámetro de Conductividad Eléctrica de 2600µs/cm de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo.

4º) Déjese expresamente establecido que el establecimiento debe cumplir con los siguientes requisitos, bajo apercibimiento de aplicar sanciones estipuladas en la Resolución N° 778/96 y modificatorias:

A.-Garantizar la ausencia de vuelcos eventuales o permanentes fuera del punto de vuelco autorizado en el art. 1º de la presente, asimismo asume el compromiso y la obligación de no volcar en cauces de riego o aluvionales, desagües, ríos fuera de su propiedad y/o zonas incultas, estableciendo medidas concretas y efectivas que impidan el vuelco directo o indirecto;

B.-Mantener los estándares de calidad como requiere la normativa vigente para todos aquellos parámetros encuadrados dentro de la Resolución N° 778/96 H.T.A y modificatorias, en el Anexo 1 – b.

C.-Mantener un sistema de riego organizado y distribución que involucre laboreo de suelos para evitar anegamientos y/o desbordes en la zona de reúso.

D.- Permitir el libre acceso al personal del Departamento General de Irrigación a los fines de verificar la correcta utilización de los efluentes y la operación del sistema de tratamiento, todo ello bajo apercibimiento de aplicar sanciones correspondientes.

5º) La empresa debe presentar informes de calidad de los efluentes en los meses de Enero a Diciembre por ser estos los meses en los que la misma declara generar efluentes, mediante laboratorios externos debidamente acreditados, dentro del marco de un programa de autocontroles, el mismo deberá contener como mínimo las siguientes determinaciones: pH, conductividad eléctrica, R.A.S. sodio, sólidos sedimentables en 2 hs, sulfatos y cloruros, por ser estos los meses en los que la misma declara generar efluentes, bajo apercibimiento de ley. Dichos análisis deberán ser presentados al mes siguiente de la toma de muestra en el departamento, junto con las mediciones diarias de autocontrol que incluyan pH, conductividad eléctrica y caudal erogado.

6º) El Departamento General de Irrigación realizará las inspecciones necesarias para verificar el fiel cumplimiento de las obligaciones impuestas. Asimismo, se reserva el derecho de realizar las inspecciones que se consideren oportunas, a los efectos de verificar probables desvíos de los líquidos hacia otros

destinos diferentes o puntos de vuelco no autorizados por este permiso, que pudieran comprometer la calidad de las aguas de los cauces de riego, provocando daños en los cultivos e instalaciones en propiedades vecinas.

7º) La presente Autorización no altera ni lo exime de obligaciones y responsabilidades hacia el Departamento General de Irrigación y terceros involucrados, por parte del titular, en cuanto a problemas y reclamos que pudieran surgir como consecuencia de los líquidos industriales que genere el citado establecimiento.

8º) La Autorización de Reúso otorgada tendrá una vigencia de cinco (5) años, a contar de la fecha de la presente resolución, siempre y cuando se mantengan las características actuales que presenta el establecimiento y dado que el vuelco de sus efluentes no constituye peligrosidad alguna al recurso hídrico superficial. La renovación del mismo, deberá realizarse mediante solicitud de la empresa, con tres (3) meses de antelación a su vencimiento y previo dictamen de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, cumpliendo con el procedimiento correspondiente para el otorgamiento de la autorización.

9º) El establecimiento deberá presentar ante el D.G.I. de forma anual o según lo considere este Departamento, un cronograma de mejoras de sistema de tratamiento de efluentes y la correspondiente documentación que manifieste los avances y finalización de cronograma de trabajo presentado, el cual deberá acompañarse con Plan de Actividades, Cronograma de Ejecución e Inversiones, así como un Plan de Mantenimiento y Operación de Planta y deberá incluir mínimamente un proyecto para la disminución de la carga contaminante de efluentes líquidos y una reducción del uso del agua.

10º) La empresa queda obligada a informar anualmente todo cambio en el proceso productivo o cualquier otro que se realice en la planta, todo cambio alteración o agregado a la actividad originalmente denunciada, Declaración Jurada de caudal diario aproximado de efluentes en m³ que se generarán en el período inmediato superior, todo cambio o modificación de las condiciones de trabajo o sistemas de plantas denunciadas por la empresa, todo otro dato que sirva para prever las medidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la presente Autorización.

11º) El Establecimiento deberá presentar un plan de contingencias, en el plazo de treinta (30) días, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la presente resolución. En el mismo, deberá especificar como mínimo el destino que se le dará a los efluentes en casos que no se alcancen los parámetros establecidos, se produzcan variaciones en el volumen del efluente o roturas en el sistema de conducción. Deberá dar comunicación inmediata dentro de las doce (12) horas de producida la Contingencia, anoticiado al Departamento y la Inspección de Cauce correspondiente, como así también a los demás organismos de control. Ésta comunicación puede canalizarse vía telefónica: al 0800-222-2482 o mediante e-mail: efluentes.contingencias@irrigacion.gov.ar. Todo ello es sin perjuicio de que la empresa se compromete a tomar los recaudos pertinentes, para prevenir el vuelco accidental de efluentes a cauce público o infiltración al recurso hídrico subterráneo. (Artículo N° 22 Resolución N° 52/20 H.T.A T.O.).

12º) El Departamento General de Irrigación se reserva el derecho de revocar en cualquier momento la presente autorización en forma total o parcial, previa notificación formal a la empresa, siempre que no exista violación expresa de los compromisos asumidos por la presente norma.

13º) El autorizado deberá extremar los recaudos para el compromiso del estricto cumplimiento de las condiciones que se le han impuesto, caso contrario, será pasible de las penalidades fijadas por la Ley General de Aguas, Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo y demás disposiciones vigentes en la materia.

14º) La presente Resolución será apelable dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación por ante el H. Consejo de Apelaciones, en el marco de lo normado por los Artículos 11 - 12 y ccds. De la Ley 322.

15°) Regístrese. Pase a la Dirección de Recaudación y Financiamiento – Departamento Tarifas y Recaudación y Departamento de Registros Públicos. Tome conocimiento la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico. Pase a la Subdelegación de Aguas del Río Tunuyán Inferior, para su notificación, control y seguimiento. Publíquese en el sitio web del organismo y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ing. Agrimensor. Sergio Leandro Marinelli

Boleto N°: ATM_8424475 Importe: \$ 8010
16/10/2024 (1 Pub.)

I.S.C.A.M.E.N

Resolución N°: 434

MENDOZA, 10 DE OCTUBRE DE 2024

VISTO:

El expediente N° EX-2024-7348382-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE, en el cual se tramita una "LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE INSECTICIDA PARA USO EN CONTROL DE INSECTOS VECTORES DEL DENGUE", y

CONSIDERANDO:

Que para cubrir las necesidades del Programa de Secretaría Técnica durante el Ejercicio 2024, es necesario adquirir 9.250 dosis de CIPERMETRINA hasta el 25% i. a., de acuerdo a lo indicado en las cantidades del Pliego de Especificaciones Técnicas, teniendo en cuenta la Solicitud de Compra N° 630 que obra en GEDO SOL-2024-7300599-GDEMZAISCAMEN#MEIYE de estos actuados.

Que a razón de \$ 3.500 por dosis/Ha de CIPERMETRINA hasta el 25% i. a. el monto estimado a invertir alcanza la suma de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 32.375.000,00), los que serán imputados en la partida correspondiente de I.S.C.A.Men, en el Ejercicio 2024, de acuerdo a lo indicado por la CPN. Silvia Marcianesi en nota GEDO IF-2024-7466899-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE.

Que en GEDO IF-2024-7394476-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE obra solicitud de requerimiento/contratación N° 20701-80-SCO24 por el Sistema COMPR.AR debidamente autorizado por la CPN. Silvia Marcianesi.

Que corresponde designar a los técnicos que conformarán la Comisión Evaluadora que tendrán a su cargo el estudio de las ofertas que se presenten.

Que el presente procedimiento de selección del co-contratante se materializa conforme el Artículo 37° de la Constitución Provincial, en concordancia con el nuevo régimen legal de la Administración Pública, Ley N° 8706/14, que en su art. 139° determina que: "Como norma general, todo contrato se hará por Licitación Pública, cuando del mismo se deriven gastos y por remate o por Subasta Pública, cuando se deriven recursos.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto administrativo en virtud de las disposiciones contenidas en los Artículos 22° inc. a) y b) y 27° inc. d) de la Ley N° 6333, 132° de la Ley N° 8706, 22° incs. a) y e) y 23° última parte del Decreto N° 1508/96 y sus modificatorias, y Decreto N° 367/24.

Por ello, conforme lo dictaminado por Asesoría Letrada del I.S.C.A.Men.

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE SANIDAD Y CALIDAD AGROPECUARIA MENDOZA
(I.S.C.A.Men.)-**

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar el llamado a Licitación Pública para la ADQUISICIÓN DE INSECTICIDA PARA USO EN CONTROL DE INSECTOS VECTORES DEL DENGUE, según detalles y demás características que se indican en los Pliegos obrantes en el Expediente N° EX-2024-7348382-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE, por un monto estimado a invertir de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 32.375.000,00).

Artículo 2º: Aprobar los Pliegos licitatorios de “Condiciones Particulares”, y “Anexos” que conjuntamente con los Pliegos de Condiciones Generales de Licitaciones registrán este llamado a Licitación Pública, y que como anexo forman parte de la presente Resolución.

Artículo 3º: Designar a los Sres. Gustavo Velazquez, Azin Guillermo y Oscar Astorga para que conformen la Comisión Evaluadora que deberá analizar las ofertas que se reciban en este procedimiento licitatorio.

Artículo 4º: El gasto que demande la contratación dispuesta por el Artículo 1º de esta Resolución, será atendido con cargo a las partidas del I.S.C.A.Men., Cuenta Presupuestaria C96171 41201 36 U.G.C. 30645, por \$ 32.375.000,00 del Ejercicio 2024.

Artículo 5º: El llamado a Licitación Pública es en forma CONDICIONAL y sujeta a CONDICIÓN SUSPENSIVA de que el I.S.C.A.Men. cuente, en el curso del Ejercicio 2024, con la efectiva percepción de fondos provenientes del refuerzo presupuestario solicitado al gobierno de la Provincia por mayor recaudación, en todo de acuerdo con el Artículo 10.6 del Pliego de Condiciones Particulares.

Artículo 6º: Comuníquese, insértese en el libro de resoluciones y archívese.

JOSÉ ORTS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo
16/10/2024 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD LAS HERAS

Decreto Municipal N°: 1917

CIUDAD DE LAS HERAS, 09 DE OCTUBRE DE 2024

VISTO:

EE 1322-2024, y

CONSIDERANDO:

Que en orden 69 rola nota de la Dirección de Contaduría solicitando la modificación del Cargo de Alumbrado Público (CAP) a partir de Octubre, según detalle del informe y cuadro expuesto en orden 70.

Que la Ordenanza N° 32/18 establece el Cargo por servicio de Alumbrado Público del Departamento de Las Heras (CAP), y en su Art. 5° dispone que el mismo “se actualice automáticamente y en idéntica proporción a los incrementos tarifarios que la autoridad de aplicación establezca para la tarifa de suministro de alumbrado público”.

Que por Resolución EPRE N° 204/2024, se dispuso el incremento del 4.21% en la tarifa de Alumbrado Público desde el 01 de Octubre de 2024.

Que la Ordenanza Tarifaria Vigente N° 24/23, en su Art. 112° establece el valor del Cargo de Alumbrado Público (CAP) a percibirse de los sujetos obligados, conforme ordenanza que lo crea, y el Art. 113° dispone que el Departamento Ejecutivo podrá actualizar, en todo o en parte el valor del CAP en base a los incrementos tarifarios que la Autoridad de aplicación establezca para la tarifa de suministro de alumbrado público.

Que así las cosas, es necesario la modificación del Cargo de Alumbrado Público (CAP), según detalle del cuadro que rola en orden 70, razón por la cual se debe dictar la norma legal respectiva.

Por ello;

EL PRESIDENTE DEL H.C.D. A/C
DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.- De conformidad con las facultades establecidas en el art. 112° de la Ordenanza Tarifaria N° 24/23, dispóngase la actualización del Cuadro de Cargos de Alumbrado Público (CAP), dispuestos en el art. 113° de la O.T.V., en base a los incrementos tarifarios autorizados por Resolución N° 204/2024 del Ente Regulador Eléctrico (EPRE), la cual tendrá vigencia a partir del 01 de OCTUBRE de 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

	T1 Pequeñas Demandas (Cargos bimestrales)				Tarifa Riego (cargo mensual)		T2 Grandes demandas (cargo mensual)	
	Residencia			General	Baja Tensión	Media y alta Tensión	Baja Tensión	Media y alta Tensión
	R1	R2	R3					
Tarifa Común	\$8.421	\$15.135	\$21.054	\$33.727	\$37.896	\$42.128	10% del valor equivalente al cargo fijo más el variable de la energía consumida mensualmente	
Tarifa Social	\$4.211	\$7.567	\$10.527	-	-	-		

Artículo 2º.- Notifíquese las presentes actuaciones al EPRE y a la empresa EDEMSA.-

Artículo 3º.- El presente decreto será firmado por la Presidenta del H.C.D. a cargo de la Intendencia Municipal según Decreto N° 1915-24, y refrendado por el señor Secretario de Hacienda, conforme al Art. 102 de la Ley 1079.-

Artículo 4º.- El presente decreto es controlado formalmente por el Secretario Legal y Técnico.

Artículo 5º.- Tomen conocimiento Secretaría de Hacienda, Dirección de Rentas y Dirección de Contaduría.-

Artículo 6º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

NOELIA DELPIR

LIC. ALEJANDRO GALLEGO

DR. MAURO HOMAN

Boleto N°: ATM_8420418 Importe: \$ 8690
16/10/2024 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

MARALDI.AR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS 1. DATOS DE LOS SOCIOS: 1- Apellido y Nombres: Miranda Diego Alejandro. Edad: 32 años. Estado civil: soltero. Nacionalidad: argentino. Profesión: trabajador independiente. Domicilio: carril Montecaseros km. 12, Montecaseros, San Martín, Mendoza. D.N.I. 36.634.163.- 2- Apellido y Nombres: Jofré Alberto Sebastián. Edad: 41 años. Estado civil: casado. Nacionalidad: argentino. Profesión: trabajador independiente. Domicilio: carril Norte s/n., Buen Orden, San Martín, Mendoza. D.N.I. 30.024.822.- 3- Apellido y Nombres: Francisco Marcelo Javier. Edad: 50 años. Estado civil: conviviente. Nacionalidad: argentino. Profesión: trabajador independiente. Domicilio: barrio Colonial Parque, mna. C, casa 1, San Martín, Mendoza. D.N.I. 24.047.946.- 2. FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 16 de mayo del año 2024.- 3. DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: "MARALDI.AR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS".- 4. DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: Barrio Colonial Parque, manzana C, casa 1, San Martín, Mendoza.- 5. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: Inmobiliario, Construcción, Vitivinícola, Frutícola, Agropecuaria, Hotelería y Turismo, Gastronomía, Financiera, y Transporte.- 6. PLAZO DE DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad es de 99 años, contados a partir de la fecha de constitución.- 7. CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de PESOS: SEISCIENTOS MIL (S 600.000,00), representando por Seiscientas (600) Acciones ordinarias, nominativas, no endosables de PESOS MIL (\$ 1.000,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 8. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN: Se designa como Administrador Titular a: Diego Alejandro Miranda. Se designan como Administradores Suplentes a: Alberto Sebastián Jofré, y a Marcelo Javier Francisco. La duración en los cargos de todos los administradores, es por plazo indeterminado. La sociedad prescinde de la sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el Art. 55 de la Ley de Sociedades Comerciales, conforme lo dispuesto en el Art. 284 de la citada norma.- 9. REPRESENTACIÓN LEGAL: Poder Especial: Otorgar poder especial a favor del señor José Alejandro GUEVARA, Documento Nacional de Identidad número 17.925.727, nacido el 04 de Setiembre de 1.965 con domicilio en Manzana 18-Casa 2, Barrio Santa Rita, Distrito La Colonia, Departamento Junín, Provincia de Mendoza; para que realice en cualquier forma, orden y modo todos los trámites legales de constitución e inscripción de la presente Sociedad ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza (D.P.J), con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios, solicite el pedido de rúbrica y proceder al retiro de los libros sociales debidamente rubricados. Asimismo, se lo autoriza para que realice todos los trámites que sean necesarios ante entidades financieras, la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.) y/o privados complementarios, solicite el pedido de rúbrica y proceder al retiro de los libros sociales debidamente rubricados. Asimismo, se lo autoriza para que realice todos los trámites que sean necesarios ante entidades financieras, la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.) y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultado incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales así como cualquier otra inscripción posterior, subsistiendo esta autorización mientras no sea revocada en forma expresa y por escrito por todos los administradores, titulares y suplentes.- 10. FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.-

Boleto N°: ATM_8412648 Importe: \$ 6660
16-17/10/2024 (2 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN DE PURA VIDA INVERSORA Y FIDUCIARIA S.A.S.- a) Fecha de constitución tres de octubre del año dos mil veinticuatro. b) Instrumento: Escritura número 50, celebrada ante la escribana María Soledad Botella titular del Registro notarial número Mil noventa y seis de Capital.c) Accionistas:

MARIANO HERNAN ROMANO, argentino, D.N.I. número 23.429.402, CUIL número 20-23429402-5, nacido el 25 de septiembre de 1973, de profesión comerciante, divorciado de primeras nupcias, domiciliado en calle Mitre número 851, primer piso, departamento 3, de la Ciudad de Mendoza, y SILVINA ALEJANDRA ROMANO, argentina, D.N.I. número 26.936.238, CUIT número 27-26936238-9, nacida el 7 de septiembre de 1978, de profesión Contador Público Nacional, divorciada de primeras nupcias, domiciliada en calle Cerro Campanario, Casa 13, Manzana 17, Barrio Dalvian, del Distrito El Challoo, Departamento Las Heras, de esta Provincia de Mendoza. d) Denominación: "PURA VIDA INVERSORA Y FIDUCIARIA S.A.S." e) Domicilio: calle Mitre número 851, primer piso, departamento 3, de la Ciudad de Mendoza. Duración:- El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años. Objeto:- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, dentro o fuera del país, a la realización de las siguientes actividades:- a) FIDUCIARIA:- La sociedad tiene plena capacidad de derecho para constituirse en Fiduciante, Fiduciaria, Beneficiaria y/o Fideicomisaria de cualquiera de los contratos de fideicomisos que regula el Código Civil y Comercial de la Nación, de conformidad con lo legislado entre los artículos 1666 a 1707, con expresa exclusión del Fideicomiso Financiero previsto en los artículos 1690, 1691 y 1692, y lo dispuesto por el artículo 1673, del Código Civil y Comercial de la Nación.- Podrá ejercer todas las facultades inherentes a la finalidad de los contratos de fideicomiso ordinarios que celebre, en particular las relativas al dominio y administración amplia de la propiedad fiduciaria que adquiera, ya sean toda clase de bienes muebles o inmuebles, acciones o participaciones sociales, derechos de crédito, marcas u otros activos intelectuales y establecimiento comerciales, como así también locaciones temporarias o permanentes y explotación de establecimientos hoteleros.- b) COMERCIALES:- Mediante la comercialización de productos propios o de terceros, por mayor y menor, como distribuidora de los mismos, o en forma directa mediante la explotación de locales destinados a la venta de toda clase de mercaderías, en cualquiera de sus rubros, y el ejercicio de representaciones y comisiones, tanto en el país o como en el extranjero.- c) INDUSTRIALES:- Mediante el desarrollo de procesos de elaboración, fabricación, transformación de materia prima, manufactura, fraccionamiento, elaboración de productos, subproductos, diseño de etiquetas y envases, en plantas propias o de terceros, y la producción de toda clase de productos, pudiendo usar insumos de procedencia nacional o extranjera, debidamente aprobados por los organismos de control.- d) IMPORTACION Y EXPORTACION: La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación por cuenta propia o de terceros de cualquier producto, subproducto, materiales, herramientas, materias primas, textiles, propios o de terceros, tradicionales o no, siempre que no se encuentren prohibidos por disposiciones legales vigentes.- e) PUBLICIDAD:- Mediante la promoción de ventas a través de medios gráficos, radiales, televisivos y virtuales con pantallas y cartelería, en cualquiera de sus tipos, como así también su diagramación artística.- f) INMOBILIARIA:- La compra, venta, permuta, alquiler y arrendamiento de propiedades inmuebles, urbanas o rurales, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal y propiedad horizontal especial, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, urbanizaciones de todo tipo, como clubes de campo y barrios cerrados bajo el sistema de propiedad horizontal especial.- g) CONSTRUCCIONES:- Mediante el estudio, proyecto, desarrollo, dirección y ejecución de obras de arquitectura, ingeniería, públicas o privadas, comprendiendo los trabajos de ingeniería, agrimensura y arquitectura pertinentes, con profesionales idóneos en la materia.- h) REPRESENTACIONES Y MANDATOS:- Ejercicio con fines lucrativos de todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, concesiones, sucursales, u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta, representación, distribución y/o comercialización de sus productos y servicios ya sean en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países.- La sociedad podrá en el desarrollo de las actividades que constituyen su objeto social, realizar todo tipo de actos jurídicos que sean necesarios, conducentes o que del algún modo faciliten el cumplimiento del objeto social, ya sea de forma directa o indirecta, sin limitación alguna y sin necesidad de su mención y designación expresa en este estatuto social, en tanto que constituyan medios para su cumplimiento.- Asimismo en dicho sentido, puede presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden Nacional, Provincial o Municipal.- Capital:- El Capital Social se fija en la suma de DOS MILLONES PESOS .Órgano de Administración.

Gerencia. Se designan como GERENTES TITULARES al señor MARIANO HERNAN ROMANO y a la señora SILVINA ALEJANDRA ROMANO, y como GERENTE SUPLENTE al señor HUMBERTO ANTONIO ROMANO, argentino, con D.N.I. número 8.725.252, CUIL número 20-08725252-4, nacido el 25 de mayo de 1948, de profesión comerciante, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias con la señora Alicia Beatriz Iglesias, domiciliado en calle Vicente Gil número 727 esquina a calle Huarpes, cuarto piso, departamento 401, de la Ciudad de Mendoza. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8421681 Importe: \$ 10080
16-17/10/2024 (2 Pub.)

(*)

DISTRIBUCIONES BAZAR BEBE SAS Constitución: Distribuciones Bazar Bebé SAS, Constituida el 16 de Setiembre de 2024. 1. Leone Mariano Daniel, nacido el 09-01-1989, estado civil soltero, de nacionalidad Argentino, de profesión comerciante, con domicilio en calle Sarmiento N° 1800 dpto. 4, San Francisco del Monte, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, con DNI N° 34.288.278, con CUIT N° 20-34288278-2, y Riquero Celeste Azucena, nacida el 17-02-1987, estado civil soltera, de nacionalidad Argentina, de profesión comerciante, con domicilio en calle Sarmiento N° 1800 dpto. 4, San Francisco del Monte, Godoy Cruz, provincia de Mendoza, con DNI N° 32.812.351, con CUIT N° 27-32812351-2. 2.- "Distribuciones Bazar Bebé SAS". 3.- Domicilio: Sarmiento N° 1800 Local 4, San Francisco del Monte, Godoy Cruz, provincia de Mendoza. 4.- Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros ya sea dentro o fuera del país a la comercialización de productos minorista y mayorista de indumentaria para bebés y niños y artículos de uso doméstico y personal. 5.- El plazo de duración es de 99 años. 6.- Capital Social \$600.000.- (pesos seiscientos mil), representado por acciones nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Mariano Leone con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Celeste Riquero, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- El ejercicio cierre el 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8424222 Importe: \$ 1350
16/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Con fecha 08 de octubre del 2024 se constituye **CAVAS DEL CIELO S.A.S**, siendo las partes de su contrato social, el Sr. PABLO JOSE CARCELLER, DNI 21.863.876, CUIT 20-21863876-8., de nacionalidad argentina, nacido el 12 de enero de 1970, con 54 años de edad, profesión Contador Público, estado civil divorciado, con domicilio en Araoz 700 Casa 3 Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza y el Sr. FELIPE ACOSTA MATAS, DNI Nro.96.364.046, CUIT 20-96364046-4, de nacionalidad chilena, nacido el 28 de noviembre de 1976, con 47 años de edad, profesión comerciante, estado civil casado; con domicilio en Ruta 89 s-n Estancia Atamisque Lote 4 Tupungato, Provincia de Mendoza, resuelven constituir una Sociedad Anónima Simplificada. Domicilio: Establecer la sede social, comercial y fiscal en, comercial y fiscal en la calle Araoz 700 Casa 3 Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza. Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Objeto: HOTELERIA Y TURISMO: Explotación y administración del rubro hotelería y turismo, ya sean hoteles residenciales, hospedaje, camping, hoteles tipo "boutique", servicios de tiempo compartido y/o todo tipo de establecimiento y/o complejos edilicios vinculados a la hotelería y el turismo; Administración de Hoteles, explotación de negocios del rubro gastronómicos, ya sean éstos bares, confiterías, restaurantes, cafeterías y/o despachos de bebidas que se brinden en los establecimientos antes detallados; Actividades de Operador Turístico, transportes turísticos provinciales, nacionales e internacionales, transporte de pasajeros urbano, corta, media y larga distancia con fines turísticos; Explotación por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros o por concesión, de edificios destinados a la hotelería cabañas, hospedajes o albergues; Instalar y explotar dentro de los respectivos edificios y como servicios complementarios atención de bar, comidas, espectáculos y variedades y todo tipo de actividades de recreación que se brinde en los hospedajes. Pudiendo además realizar la actividad

de construcción, obras, refacción, remodelación, decoración de inmuebles por cualquiera de las normas y sistemas de propiedad que permiten las leyes en vigencia o futuras, en todos sus aspectos y especialmente edificios en Propiedad Horizontal, así como la compra, venta comercialización, administración y financiación de las obras, fincas y unidades resultantes. Asimismo la compra, venta, permuta, arrendamiento, corretaje, administración de bienes muebles, inmuebles, urbanos y rurales, subdivisión y fraccionamiento de tierras, subdivisión por vía pública, urbanización con fines de explotación, englobamiento y geodesia, urbanizaciones, como todas las operaciones previstas en el Código Civil y Comercial de la Nación y leyes reglamentarias. A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica, para realizar todo tipo de actos, contrato y operaciones que se relacionen con el Objeto Social. La Sociedad podrá instalar locales u oficinas, para desarrollar el objeto social en cualquier punto de la Provincia, del País o del exterior. Capital: El Capital Social es de \$10.00.000.- (Pesos diez millones) representado por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: el Sr. PABLO JOSE CARCELLER, DNI 21.863.876, suscribe la cantidad de cinco millones un mil [5.001.000] acciones ordinarias no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción que representan el 50,1% del Capital Social y el Sr. FELIPE ACOSTA MATAS, DNI Nro 96.364.046, suscribe la cantidad de cuatro millones noventa y nueve mil [4.999.000] acciones ordinarias no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción que representan el 49,99% del Capital Social. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo o sea \$ 2.500.000.- (Pesos dos millones quinientos mil), los socios integran en la misma proporción que sus tenencias. Ambos socios integran el 25% de las acciones o sea 2.500.000 acciones.- Organización de la Administración: La administración de la firma social estará a cargo de: Administrador titular al: al Sr. PABLO JOSE CARCELLER, DNI 21.863.876, CUIT 20-21863876-8., de nacionalidad argentina, nacido el 12 de enero de 1970, con 54 años de edad, profesión Contador Público, estado civil divorciado, con domicilio en Araoz 700 Casa 3 Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza. Administrador suplente: el Sr. FELIPE ACOSTA MATAS, DNI Nro.96.364.046, CUIT 20-96364046-4, de nacionalidad chilena, nacido el 28 de noviembre de 1976, con 47 años de edad, profesión comerciante, estado civil casado; con domicilio en Ruta 89 s-n Estancia Atamisque Lote 4 Tupungato, Provincia de Mendoza. Se prescinde del órgano de Fiscalización. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8424250 Importe: \$ 4410
16/10/2024 (1 Pub.)

(*)

“PCT SAS” comunicase la CONSTITUCIÓN de una sociedad por acciones simplificada unipersonal, mediante instrumento privado de fecha 24 de septiembre de 2024, con firmas certificadas y a tenor de las siguientes previsiones: 1.- Socio: ALEJO DANIEL PAIVA, DNI N° 41.443.708, CUIT N° 20-41443708-8, argentino, nacido el 26 de octubre de 1998, comerciante, soltero, con domicilio en calle Publica entre 9 de Julio y Güemes, Localidad de Vista Flores, Departamento de Tunuyan, Provincia de Mendoza. 2.- “PCT SAS”. 3.- Domicilio de la sede social, legal y fiscal en calle 25 de Mayo 945, Vista Flores, Tunuyan, Mendoza, Argentina. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y 12 exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (j) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes

de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración noventa (99) años. 6.- Capital de \$ 600.000, representado por 100.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta: Administrador titular: PAIVA ALEJO DANIEL, DNI N° 41.443.708, con domicilio especial en calle 25 DE MAYO 945 – 0. VISTA FLORES – TUNUYAN - MENDOZA; administrador suplente: Paiva Ana Clara, DNI N° 42.714.140, con domicilio especial en CALLE PUBLICA ENTRE GENERAL GUEMES Y 9 DE JULIO SIN NUMERO - VISTA FLORES – TUNUYAN – MENDOZA; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde de órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8424401 Importe: \$ 2520
16/10/2024 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN: Instrumento constitutivo de fecha 10 de octubre de 2024; 1.- Socio: Andrade Carlos José, edad 54 años, estado civil: divorciado, argentino, de profesión abogado, con domicilio en calle Avenida España N° 161 del distrito ciudad de Rivadavia, Departamento Rivadavia provincia de Mendoza; DNI:21.373.446, CUIL/CUIT: 20-21373446-7; 2.- Denominación social “**FOCUS OF ARGENTINA S.A.S.**”; 3.- Sede social, domicilio legal y fiscal en la calle Avenida España N° 161 del distrito Ciudad, del Departamento de Rivadavia, de la Provincia de Mendoza; 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años; 6.- Capital de \$ 550.000, representado por 550.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100 % integradas; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta (*). Administrador titular: ANDRADE CARLOS JOSE con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: ANDRADE BENEDETTI MARIA JOSEFINA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado; 8.- La sociedad prescinde de la sindicatura; 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8424439 Importe: \$ 2340
16/10/2024 (1 Pub.)

(*)

CATORCE GRADOS S.R.L. – Comunicase la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: PALAU LUIS GONZALO con DNI n° 22.142.796, CUIL n° 20-22142796-4, nacido el día 02 de Octubre de 1971, mayor de edad, Casado, argentino, de profesión Comerciante, con domicilio real en Calle Lavalle 1000, Barrio Verde Colonial, Manzana A Casa N° 1, de

San Martín, Mendoza; PALAU GONZALO NICOLAS con DNI n° 44.536.769, CUIL n° 23-44536769-9, nacido el día 11 de Octubre de 2002, mayor de edad, Soltero, argentino, de profesión Estudiante, con domicilio real en Calle Lavalle 1000, Barrio Verde Colonial, Manzana A Casa N° 1, de San Martín, Mendoza y el Sr. PALAU AGUSTIN JOSE con DNI n° 47.195.563, CUIL n° 27-47195563-4, nacido el día 17 de Abril de 2006, mayor de edad, Soltero, argentino, de profesión Estudiante, con domicilio real en Calle Lavalle 1000, Barrio Verde Colonial, Manzana A Casa N° 1, de San Martín, Mendoza. 2º) Fecha del acto constitutivo: 09/10/2024. 3º) Denominación: "CATORCE GRADOS S.R.L.". 4º) Domicilio: Legal y de la Sede Social en Calle Lavalle 1000, Barrio Verde Colonial, Manzana A Casa N° 1, de San Martín, Mendoza. 5º) Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, las siguientes actividades: Agraria, Industrial, Comerciales, Inmobiliarias, Importadora y Exportadora. 6º) Plazo de duración: Será de noventa años a contar desde la fecha de firma del contrato. 7º) Monto del Capital Social: Pesos Un Millón con 00/100 (\$ 1.00.000,00), representado por Mil cuotas sociales de pesos Un Mil cada una y con derecho a un voto por cuota social. 8º) Órgano de Administración: Socio Gerente: Sr. PALAU LUIS GONZALO. 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el art. 55 de la Ley 19.550. 10º) Representación Legal: A cargo del Socio Gerente. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM_8425271 Importe: \$ 1890
16/10/2024 (1 Pub.)

(*)

YESCAR HOGAR S.R.L. – Comunicase la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: ESCAÑUELA, CARLOS WALTER con DNI n° 32.867.188, CUIL n° 20-32867188-4, nacido el día 16 de Mayo de 1987, mayor de edad, soltero, argentino, de profesión Comerciante, con domicilio real en Calle Santa Fe 292, La Colonia, Junín, Mendoza, y la Sra. DOMINGUEZ, YESICA ANALIA, con DNI n° 32.909.620, CUIL n° 27-32909620-9, nacida el día 29 de Mayo de 1987, mayor de edad, soltera, argentina, de profesión comerciante, con domicilio real en Calle La Colonia 367, La Colonia, Junín. 2º) Fecha del acto constitutivo: 07/10/2024. 3º) Denominación: "YESCAR HOGAR S.R.L.". 4º) Domicilio: Legal, Fiscal y de la Sede Social en Calle La Colonia 367, La Colonia, Junín, Mendoza. 5º) Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, las siguientes actividades: Comerciales, Inmobiliarias, Importadora y Exportadora. 6º) Plazo de duración: Será de noventa años a contar desde la fecha de firma del contrato. 7º) Monto del Capital Social: Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000), representado por Quinientas cuotas sociales de pesos Un Mil cada una y con derecho a un voto por cuota social. 8º) Órgano de Administración: Socio Gerente: Sr. ESCAÑUELA CARLOS WALTER. 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el art. 55 de la Ley 19.550. 10º) Representación Legal: A cargo del Socio Gerente. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM_8425305 Importe: \$ 1440
16/10/2024 (1 Pub.)

(*)

FC 4X4 & OVERLAND S.A.S. Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, mediante instrumento privado, con las siguientes previsiones: 1) SOCIO: CASTELLO, PABLO NICOLAS, soltero, argentino, nacido el 14 de Mayo de 1995, 29 años, DNI N° 39.019.334, CUIT N° 20-39019334-4, de profesión comerciante, con domicilio en Manzana D Casa 9, Barrio Martín Gúemes – Fray Luis Beltral-Maipu, Mendoza. 2) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 15 de Octubre de 2024. 3) DENOMINACIÓN: FC 4X4 & OVERLAND S.A.S. 4) DOMICILIO: Manzana D Casa 9, Barrio Martín Gúemes – Fray Luis Beltral- Maipu, Mendoza. 5) OBJETO SOCIAL: A) TRANSPORTE, B) COMERCIAL, C) AGRICOLA-GANADERA, D) FINANCIERAS, E) PROVEEDOR DEL ESTADO. 6) PLAZO DE DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7) CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS SIETE MILLONES (\$

7.000.000), representado por SIETE MIL (7.000) acciones nominativas, no endosables, ordinarias, de PESOS MIL (\$ 1000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. 8) SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL: El socio suscribe en este acto el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: el señor CASTELLO PABLO NICOLAS suscribe la cantidad de siete mil (7.000) acciones por un total de Pesos siete millones (\$ 7.000.000) las acciones son nominativas, no endosables, ordinarias y con derecho a un (1) voto por acción. El señor CASTELLO PABLO NICOLAS integra la suma de pesos un millón setecientos cincuenta mil (\$ 1.750.000). 9) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador titular: CASTELLO, PABLO NICOLAS, con domicilio especial en la sede social. Administrador suplente: CASTELUCCI, NOEMI LORENA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 10) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: la sociedad prescinde de la sindicatura. 11) FECHA DEL CIERRE DEL EJERCICIO 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM_8425384 Importe: \$ 1800
16/10/2024 (1 Pub.)

TRIESKEL SAS. Fecha de constitución: 03 de octubre de 2024. 1- Socios: Raúl Alejandro Bialet, 51 años, divorciado, argentino, comerciante, con domicilio en Araoz 700 casa 132, Departamento de Lujan, DNI 22.559.149, CUIT 20-22559149-1; Agustin Cesar Fachinelli, 52 años, casado, Argentino, comerciante, con domicilio en Brandsen 1669, Departamento Guymallen, DNI 22.755.950, CUIT 20-22755950-1; 2.- Denominación "TRIESKEL SAS". 3.- Sede Social Araoz 700 Casa 132 Mayor Drummond Lujan de Cuyo Mendoza. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios. 5.- Plazo de duración 99 años. 6.- Capital de \$ 550.000.-, representado por 550.000.- acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Raúl Alejandro Bialet con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Agustin Cesar Fachinelli, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8415763 Importe: \$ 5850
10-14-15-16-17/10/2024 (5 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VILLA 25 DE MAYO, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA , para el día 25 de Octubre de 2024 a las 19 hs, en primera convocatoria, y a las 20 horas en segunda convocatoria, sita en sede del Club, sito en Chacabuco s/n de la Villa 25 de mayo, dpto de San Rafael, Provincia de Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: ORDEN DEL DIA: 1- Elección de 2 socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2.- Informes y consideración de los motivos por los cuales la Asamblea Ordinaria se realiza fuera de término 3- Lectura, consideracion y aprobacion de Memoria. Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto , Estado de Flujo de Efectivo , cuadros y anexos , Inventario , padrón de socios, Informes de Revisores de Cuentas e informes de auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrados el 31 de Diciembre de 2023. 4- Elección de Miembros titulares y suplentes de Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8419537 Importe: \$ 1080
16/10/2024 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN NIKKEI MENDOZA CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA "Asociación Nikkei Mendoza", asociación civil sin fines de lucro, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria para el día 1 de noviembre de 2024 a las 18:30 hs en primera convocatoria y a las 19:30 hs en segunda convocatoria, a realizarse en calle San Martín Sur 45, Godoy Cruz, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos socios presentes para revisar y firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con la Presidente y Secretaria 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la Asamblea General Ordinaria se realiza fuera de término 3) Lectura, consideración y aprobación de memoria, inventario y estados contables sus notas, cuadros y anexos correspondientes a los ejercicios económicos cerrados el 30 de abril de 2023 y 2024.

Boleto N°: ATM_8424151 Importe: \$ 720
16/10/2024 (1 Pub.)

(*)

VIENTO LIBRE Asociación Civil sin fines de lucro convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 2024 a las 20 hs, en primera convocatoria y a las 20.30 hs., en segunda convocatoria, en Gorostoaga 718 de Ciudad de Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios/as asistentes para que firmen conjuntamente con presidenta y secretaria el acta de asamblea 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de efectivo, Cuadros y Anexos Inventario, Padrón de Socios/as, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoria para el Ejercicio económico cerrado el 30/06/2024

Boleto N°: ATM_8424163 Importe: \$ 630
16/10/2024 (1 Pub.)

(*)

"ASOCIACION TIRO FEDERAL ARGENTINO DR. ELISEO ORTIZ" La Comisión Directiva de "ASOCIACION TIRO FEDERAL ARGENTINO DR. ELISEO ORTIZ", convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día sábado 02 de noviembre del 2024 a las 15.00 hs. en primera convocatoria y a las 16.00 hs en segunda convocatoria, en la sede social sita en Manuel Parra s/n°, Las Catitas, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1)-Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario;2)-Consideración de la Memoria; del Informe de Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance General, cerrado el 31/12/2018, 31/12/2019, 31/12/2020, 31/12/2021, 31/12/2022, 31/12/2023; 3)-Elección de los Miembros de la Comisión Directiva y Miembros de la Comisión Revisoras de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8424195 Importe: \$ 720
16/10/2024 (1 Pub.)

(*)

BIBLIOTECA POPULAR CAMINO DEL INCA DE USPALLATA, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de octubre de 2024, a las 17:30 hs en primer llamado y 18:30 en segundo llamado, en la sede de la Biblioteca, sita en Ruta 7 s/n – Centro Comercial Uspallata, local 8, Uspallata- Las Heras -Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30/06/2024. 3) Eleccion de la totalidad de la Comision Directiva y Comision Revisora de Cuentas por cumplimiento de mandato. 4) Fijación de la nueva cuota social.

Boleto N°: ATM_8424241 Importe: \$ 900

16/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Convócase a Reunión de Socios de **ANJOR S.R.L.** para el día martes cinco de noviembre de dos mil veinticuatro a las dieciséis horas en primera convocatoria y el mismo día a las diecisiete horas en segunda convocatoria, en la sede social de Av. El Libertador 950 (cuarto piso), San Rafael, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Constitución de una reserva facultativa con los excedentes financieros de la empresa con el objeto de solventar costos operativos e indemnizatorios futuros.

Boleto N°: ATM_8424352 Importe: \$ 2250

16-17-18-21-22/10/2024 (5 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la “**ASOCIACION CIVIL UNION VECINAL DE PROPIETARIOS DEL CONJUNTO TERRUÑO BARRIO RESIDENCIAL GUAYMALLÉN**”, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 08 de noviembre de 2024 a las 19.00 hs. en primera convocatoria y a las 20.00 hs en segunda convocatoria, en el domicilio sito en calle Urquiza N° 1506 Barrio Terruño M: M - Lote 13, distrito San Francisco del Monte, departamento Guaymallén, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos Socios, para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y la Secretaria; 2) Consideración de la Memoria, desde el día 01/08/2023 al día 31/07/2024; y 3) Consideración del Informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance General, cerrado al día 31/07/2024.

Boleto N°: ATM_8424377 Importe: \$ 810

16/10/2024 (1 Pub.)

(*)

UNIÓN VECINAL BARRIO UNIVERSITARIO ALTO BERMEJO convoca a Asamblea ordinaria para el día sábado 26 de octubre del 2024 en el loteo propiedad de la Unión vecinal Sitio en calle Almirante Brown 1304 Bermejo Guaymallén, Mendoza a las 10:00Hs en primera convocatoria y a las 11:00 Hs en segunda convocatoria con los socios presentes, con el objeto de celebrar el siguiente orden del día: 1º Elección de dos socios para que, en conjunto con el presidente y secretario, firmen el acta de Asamblea. 2) elección de autoridades de comisión directiva 3) elección de autoridades de comisión revisora de cuentas.

Boleto N°: ATM_8424406 Importe: \$ 540

16/10/2024 (1 Pub.)

(*)

A.V.E. ASOCIACIÓN VECINAL DE ENSEÑANZA. Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de octubre de 2024, a las 10 hs en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de calle Gomensoro y 3 de Febrero, Guaymallén Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen junto con el Secretario el Acta de Asamblea. 2) Lectura consideración y aprobación del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Informe revisores de Cuentas, Memoria e Informe de Auditoría, correspondiente a los Estados cerrados el 31 de diciembre del 2022 y 2023. 3) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8424436 Importe: \$ 1620

16-17/10/2024 (2 Pub.)

(*)

COLEGIO DE AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA: CONVOCATORIA A ASAMBLEA

EXTRAORDINARIA: JUEVES 31 DE OCTUBRE DE 2024: De conformidad con lo dispuesto en los 23, 24 inc. a y concordantes del Reglamento Interno (t.o. Res. CD N° 1507/18), se convoca a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA PROVINCIAL DE MATRICULADOS, a celebrarse el día Jueves 31 de octubre de 2024, a las 18,30 horas en el Salón de Actos y Asamblea del Colegio, sita en Av. Mitre 617, 3° piso, Ala Oeste de la ciudad de Mendoza, a fin de tratar el siguiente: 1-Designación de un asambleísta como Presidente de la Asamblea. 2- Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea, juntamente con Presidente y Secretario. 3-Ratificación de la Resolución N° 1857/2024 del Consejo Directo del Colegio de Agrimensura de Mendoza que regula la oportunidad de exigencia de los aportes previsionales previstos en el art. 74 inc. b de la Ley 7361. El texto de la Resolución N° 1857/2024 podrá consultarse en la página web del Colegio www.agrimensuramza.com y en el módulo de Transparencia Institucional alojado en la página de Autogestión www.autogestion.agrimensuramza.com

Boleto N°: ATM_8424448 Importe: \$ 2970
16-17-18/10/2024 (3 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la “**ASOCIACION CIVIL UNION VECINAL ALIWE QUIMEY**”, del distrito Vertientes Del Pedemonte, del Departamento Luján de Cuyo, de la Provincia de Mendoza, convoca a sus Socios a Asamblea General Extraordinaria para el día 03 de noviembre de 2024 a las 10.00 horas en primera convocatoria y 11.00 horas en segunda convocatoria, sito en el Barrio Granjas Lomas de Chacras III, Calle Los Retamos Oeste M:A-Lote:22, del distrito Vertientes Del Pedemonte, del Departamento Luján de Cuyo, de la Ciudad de la Provincia de Mendoza; con el objeto de tratar, lo siguiente: 1) Designación de dos Socios asistentes, para que firmen el acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario; y 2) Reforma del Estatuto de la Institución en los Artículos: 1°, 2°, 23°, 25°, 27°, 29°, 30°, 31° y 32°; y otorgamiento de un texto ordenado.

Boleto N°: ATM_8424492 Importe: \$ 810
16/10/2024 (1 Pub.)

(*)

BANCO ROTARIO DE ELEMENTOS ORTOPÉDICOS MENDOZA. De acuerdo a lo dispuesto en sus Estatutos se convoca a los Asociados a la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 2024, a las 17 hrs en calle Av. San Martín 1640, Godoy Cruz, Mendoza, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1-Designación de dos asambleístas presentes para firmar el Acta de Asamblea juntamente con Presidente y Secretario. 2-Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos, Dictamen de Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los ejercicios cerrados el 30/06/2024. 3-Tratar la posibilidad de Disolución de la Asociación.

Boleto N°: ATM_8424560 Importe: \$ 540
16/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Asociación de Profesionales en Ciencias Económicas de Mendoza. Convocatoria a elecciones 2024. De conformidad con el estatuto vigente de la entidad sindical, Ley 23.551 y Decreto reglamentario 467/88, la Comisión Directiva convoca a elecciones generales a fin de elegir miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, por el período 2024-2028, de conformidad con el artículo 50, SS y CC, del estatuto vigente; fijando fecha para el acto electoral el día 20 de Diciembre de 2024, de 09:00 hs. hasta las 15:00 hs. del mismo día, en los siguientes lugares a saber y con las siguientes urnas habilitadas: Capital, Godoy Cruz, Guaymallén, Las Heras: ATM sede central (Ur.01); Junín y San Martín: Hospital Perrupato (Ur.02); Tunuyán: Hospital Scaravelli (Ur.03); San Rafael: Hospital Schestakow (Ur.04); General Alvear: Hospital Enfermeros Argentinos (Ur.05). La junta electoral atenderá, brindará información y recibirá documentación en forma presencial los días jueves de 18:00 hs. A 19:00 hs. en calle Rioja 1019 de ciudad – Mendoza; así mismo se establece el siguiente correo electrónico para consultas: juntaelectoralaprocem@gmail.com.

Boleto N°: ATM_8425201 Importe: \$ 990
16/10/2024 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la “**ASOCIACION CIVIL FRUTOS SECOS DE MENDOZA**”, en virtud de lo solicitado por los asociados en reunión del día 10/10/2024, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Octubre de 2024, a las 17.30 horas, en la Agencia de Extensión Rural INTA TUNUYÁN (Avda. San Martín s/n, Colonia Las Rosas, Tunuyán) y Virtual en plataforma de reuniones virtuales, a través del link: <https://meet.google.com/jvz-ejna-bqt>, con el fin de tratar el siguiente Orden del Día. Orden del Día de la Asamblea Ordinaria: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen en forma conjunta con el Presidente y Secretario el acta de asamblea. 2) Consideración del Balance General con sus cuadros y Anexos correspondientes. 3) Tratamiento de las renunciaciones presentadas por asociados. 4) Renovación de Autoridades de la Asociación. 5) Renovación de cargos o reemplazo de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva 6) Consideración de la gestión de la Comisión Directiva. Nuevos valores de aportes anuales y mensuales. La documentación enunciada en el Artículo 26 del Estatuto constitutivo, estará a disposición de los asociados, en la sede Social, siete (7) días antes de la celebración de la Asamblea y en la sección de socios de la página web de la Asociación: <https://frutosecosmza.net/login>. 7) Cumplimiento de la Resolución 4339-2022 de la Dirección de Personas Jurídicas: constatación en acta en Asamblea de una explicación a los socios de por qué no se presentaron los requisitos anuales en tiempo y forma, causas del atraso y un informe de activos y pasivos. Mencionar la responsabilidad de los administradores por los atrasos. Para las nuevas autoridades, declaraciones juradas de no inhabilitación. 8) Se podrá participar de la reunión vía plataforma de reuniones virtuales, a través del link: <https://meet.google.com/jvz-ejna-bqt>

Boleto N°: ATM_8425363 Importe: \$ 1620
16/10/2024 (1 Pub.)

(*)

PUEYRREDON CLUB S.A. "ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA". Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 31 de Octubre 2024, a las 19:00 horas en primera convocatoria, en la sede social de calle Pueyrredón 760, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de 2 (dos) accionistas asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente; 2º) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y la documentación establecida en el punto primero del Art. 234 LGS 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 23 finalizado el 30 de junio 2024; 3º) Elección de miembros del Directorio. Para el caso de no lograrse a la hora indicada el mínimo de acciones requerido legalmente, la asamblea se realizará en segunda convocatoria una hora después, de acuerdo lo reglamenta el estatuto social. Nota: se recuerda la obligación de informar asistencia a la Asamblea a la dirección de correo electrónico administración@pueyrredonclub.com.ar con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a su celebración para la Inscripción en el Libro de Asistencia (Art.238 LGS). EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_8425373 Importe: \$ 5400
16-17-18-21-22/10/2024 (5 Pub.)

La Comisión Directiva de la **Unión Vecinal Eugenio Bustos** Pers. Juríd. 2416/73, convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de octubre de 2024 a las 9:00 horas en el Centro de la Cultura de Eugenio Bustos, sito en calle Bonfanti y Arenales, del distrito de Eugenio Bustos, Departamento de San Carlos, Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 01) lectura del Acta de la Comisión Directiva convocando a la Asamblea 02) Elección de dos Asociados para firmar el Acta respectiva junto con el presidente y secretario. 03) Consideración de la Asamblea General Ordinaria. 04) consideración de las responsabilidades de la Comisión directiva y Comisión Revisora de Cuentas, a la fecha 05) Consideración y aprobación de la documentación correspondiente a la Memoria, Estado de situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de flujo de Efectivo, y demás notas y cuadros Anexos, del ejercicio económico cerrado el 30/06/2024. Toda

documentación a tratarse en la Asamblea General Ordinaria, están a disposición de los asociados en calle Bonfanti y Arenales – Centro de la Cultura de Eugenio Bustos, del distrito de Eugenio Bustos, departamento San Carlos, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8421544 Importe: \$ 2340
15-16/10/2024 (2 Pub.)

BODEGAS Y VIÑEDOS DON FERNANDO MARTINS S.A. Comunica convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 05/11/2024 a las 17:00 hs., en primera convocatoria, y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, en la sede de la Sociedad ubicada en Ruta Nacional 7, KM 1067, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, a fin de dar tratamiento al siguiente orden del día: 1) Designación de firmantes del acta. 2) Remoción del Sr. Guillermo Alberto Boito como Administrador y Presidente del Directorio de Bodegas y Viñedos Don Fernando Martins S.A. 3) En caso de remoción, designación de nuevo director en su reemplazo y designación de quién ejercerá la presidencia del Directorio. 4) Otorgamiento de autorización. Los Señores Accionistas deberán comunicar su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la Asamblea, pudiendo hacerlo en la sede social o mediante correo electrónico dirigido a la casilla de correo: gb@puertadelosandes.com con copia a la casilla de correo: carlosbenaroya@hotmail.com -Carlos Eduardo Benaroya, Coadministrador, designado por el Tribunal de Gestión Asociada 4° en los autos N° 417483, caratulados “CAMPELLO PASSOS RENATA C/ BOITO GUILLERMO ALBERTO Y BODEGAS Y VIÑEDOS DON FERNANDO MARTINS S.A. P/ ACCIÓN SOCIETARIA”.

Boleto N°: ATM_8424165 Importe: \$ 5400
15-16-17-18-21/10/2024 (5 Pub.)

CORTICEIRA PAULISTA ARGENTINA S.A. convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el 31 de octubre de 2024 a las 16,30 horas, en el domicilio social de Julio A. Roca nro. 3479 – Fracción A, Distrito Coquimbito, Departamento de Maipú – Provincia de Mendoza para dar tratamiento al siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta; 2) Modificar la razón social; 3) Modificar el objeto social; 4) consideración de aumentar el actual Capital Social de \$ 100.000.- por encima del quíntuplo estatutario, conforme los términos del art. 235, inc. 1 de la ley 19550 y a los fines de la adecuación a la normativa vigente; 5) Suscripción e integración del aumento de capital aprobado, conforme lo dispuesto en el art. 194 de la ley 19550; 6) Determinar las facultades del Directorio para la emisión de los certificados que contengan las acciones correspondientes al aumento de capital; 7) Reforma de los artículos PRIMERO, CUARTO Y QUINTO del Estatuto Social de CORTICEIRA PAULISTA ARGENTINA S.A. Redacción definitiva de los mismos; 8) Transcripción del texto depurado del Estatuto Social de CORTICEIRA PAULISTA ARGENTINA S.A.; 9) Conferir autorización para presentar toda la documentación correspondiente a lo resuelto por esta Asamblea General Extraordinaria ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza y Registro Público de Comercio”.

Boleto N°: ATM_8414280 Importe: \$ 6300
14-15-16-17-18/10/2024 (5 Pub.)

La Asociación civil sin fines de lucro, **Asociación de Bomberos Voluntarios de BOWEN**, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 25 de octubre, a las 19 horas, en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria, en su sede social sita en Calle San Martín y Carlos Gardel, con el fin de tratar el siguiente orden del día: Moratoria de socios, debiendo abonarse la suma de \$1000 (son pesos mil) por cada socio. Elección de dos socios, para que firmen el acta conjuntamente con presidente y secretario. Aprobación del Inventario de activo y pasivo, de acuerdo con la Res. DPJ N° 1320. Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de cuentas.

Boleto N°: ATM_8414770 Importe: \$ 3600
09-10-16-17-23/10/2024 (5 Pub.)

CAMZA. COLEGIO DE ARQUITECTOS DE MENDOZA. CONVOCATORIA A ELECCIONES 2024. La Junta Electoral del Colegio de Arquitectos de Mendoza llama a ELECCIONES para renovación parcial de autoridades del Consejo Ejecutivo, Comisión Revisora de Cuentas y Regionales Centro, Sur y Este, (Ley. N° 5350), como así también la elección de Representantes a la Caja y Jurados y Asesores de Concursos, para el día 6 de diciembre de 2024 en el horario de 08:00 a 16.00 horas, en las diferentes sedes del CAMZA: CENTRO, Mitre 617, 1er Piso, Ciudad, Mendoza, ESTE, Las Heras 603 Gral San Martín, SUR Day 355 San Rafael; cargos a cubrir: MESA DIRECTIVA: Vicepresidente, Tesorero - 4 años; REGIONAL CENTRO: Tesorero, Vocal Titular al CE, Vocal Suplente al CE, Vocal Titular Regional, Vocal Suplente Regional- 4 años REGIONAL ESTE: Presidente, Secretario - 4 años REGIONAL SUR: Presidente, Secretario - 4 años COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS: 3 Miembros Titulares, 1 Miembro Suplente- 2 años; REPRESENTANTES A LA CAJA: 1 Director Titular (4 años);1 Director Suplente(4 años);2 Asambleístas titulares por MD (2 años);2 Asambleístas suplentes por MD (2 años);4 Asambleístas titulares por RC (2años);4 Asambleístas suplentes por RC (2 años);1 Asambleísta titular por RE (2 años);1 Asambleísta suplente por RE (2 años);1 Asambleísta titular por RS (2 años);1 Asambleísta suplente por RS (2 años);1 Fiscal titular (2años);1 Fiscal suplente (2años) JURADOS Y ASESORES DE CONCURSOS FADEA: 18 Miembros – 2 años De acuerdo a la mencionada Ley Art. 60° “el derecho de voto del matriculado habilitado será de ejercicio OBLIGATORIO Y SECRETO”. El cumplimiento de este artículo es a fin de evitar la intervención del Tribunal de Ética y Disciplina, tal como lo establece el Decreto Reglamentario N°2233. JUNTA ELECTORAL DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE MENDOZA

Boleto N°: ATM_8419340 Importe: \$ 4860
14-15-16/10/2024 (3 Pub.)

El Directorio de **FERRATA S.A.** cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 8 de noviembre del 2024 a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Peatonal Sarmiento 237 piso 1, de Ciudad, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta; 2) Análisis de los Estados Contables y Memoria correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio del 2024; 3) Tratamiento de la gestión del directorio por el ejercicio tratado; 4) Honorarios del directorio. Se hace saber a los señores accionistas que deberán registrarse en su condición de tales, por ante la sociedad en la sede social inscripta, hasta el día 4 noviembre, de 9 a 13 horas. Asimismo, se hace saber que los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios que acrediten su calidad de tales en legal forma. Los libros societarios y documentación contable se encuentran a disposición de los accionistas en la sede social desde la última publicación edictal.

Boleto N°: ATM_8420609 Importe: \$ 4950
14-15-16-17-18/10/2024 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

Irrigación Expediente N° EX-2024-06818539-GDEMZA-DGIRR: Titular: FERNANDEZ, César Emilio, Fiduciario del fideicomiso DON NENE, N. C. 13-99-00-0300-700410-0000-1. Tramita permiso de perforación y solicita ampliación de concesión, para la propiedad de 42 ha. 9.619,90 m2; Ubicada en: Calle Pacifico Titarelli S/N°, Dto. Paramillo; Dpto., Lavalle; N.C.: 13-99-00-0300-700430-0000-8; Uso Agrario; Término de oposición 10 días.

Boleto N°: ATM_8424330 Importe: \$ 540
16-17/10/2024 (2 Pub.)

(*)

Irrigación. Expte. N° EX -2024-07623512- -GDEMZA-DGIRR , Puebla Maximiliano Gabriel, perforará a 180 m de profundidad y en 12 pulgadas de diámetro, para captar agua subterránea, en su propiedad,

ubicada RNN°143 S/N° y antigua RN a San Rafael, Pareditas, San Carlos NC: 162504061623181800005. Uso Riego Agrícola. En los términos del Art. 10° Ley 4.035, para toma de conocimiento de interesados a quienes pueda afectar la solicitud. Término de oposición: 10 días

Boleto N°: ATM_8424615 Importe: \$ 720
16-17/10/2024 (2 Pub.)

REMATES

(*)

EDUARDO JAVIER RUFFO, martillero Público, matrícula N° 1677, orden SÉPTIMA CÁMARA DEL TRABAJO, de la primera circunscripción judicial de Mendoza, en autos N° 165.083, caratulados, "LOAYZA CALDERÓN, FREDY EN JCIO 162.265 C/ SERVICIOS Y ASISTENCIA MECÁNICA S. A. P/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA", rematará VEINTIDOS DE OCTUBRE PROXIMO, NUEVE Y TREINTA HORAS, en la oficina de subastas judiciales, San Martín N° 322, PB, Cdad., Mza. Con BASE de peso OCHO MILLONES (\$ 8.000.000), Con una oferta mínima DE PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) al mejor postor. Un FOOD TRUCK, con lanza y ganchera, de un eje, con dos cubiertas armadas marca FIRESTONE F700, con llantas cromadas y auxilio de las mismas características, todas nuevas, pintado color amarillo con zócalos cromados, con ventana lateral con pistones de apertura y en la parte posterior, la mitad, una puerta de apertura horizontal con pistón y dos medias puertas de apertura lateral, con piso flotante, de madera, revestimiento de paredes y techos de melamina y/o similar, color blanco, luces empotradas en el techo, mesada de acero inoxidable con bacha, grifería con calentador de agua incluido, presurizador de agua de 12 volts., N° HY-2508, color negro, barra desmontable de caño y madera; con seis cajones exteriores, toma eléctrica.- Todo en perfecto estado de uso y conservación. El tráiler se subasta en el estado y condiciones que se encuentra. En ningún caso será admitida la compra en comisión. Exhibición 21/10/24, de 17 a 19 hora, en calle Abelino Maure N° 210, calle1, lote 7, Barrio Los Nogales, Guaymallén Mendoza. Comprador abonará en ese acto, dinero efectivo 10% seña, 10% comisión y 4,5% impuesto fiscal. Saldo deberá ser abonado por el comprador al aprobarse la subasta. Informes juzgado autorizante o martillero. Patricias Mendocinas N° 815, de Ciudad. Cel. 261-155468599.-

Boleto N°: ATM_8421721 Importe: \$ 4860
16-17-18/10/2024 (3 Pub.)

(*)

Virginia Cozzarin, martillero matrícula 1.752, enajenadora, por orden SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, en Autos CUIJ: 13-00004389 8 (011902-75476) caratulados: "SCAFI S.A. P/ QUIEBRA INDIRECTA" rematará el día 25 de Octubre de 2024 a las DIEZ HORAS, en Oficina de Subastas, San Martín 322, 1° piso, Ciudad, Mendoza, se subastará conforme al "Reglamento de Subasta en sobre cerrado" dispuesto por Acordada de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza N° 19.863 y Resolución de Presidencia N°20.565 para subastas en sobre cerrado: el 100% de un inmueble rural propiedad del fallido SCAFI SA, designado como Polígono 1 y Polígono 2, ubicado en distrito Jocolí, Departamento de Lavalle, Lugar Colonia Norte, con frente a calle Quiroga y Los Sanjuaninos s/n°, inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial a la matrícula 214.438/13, Asiento A-1, Folio Real, constante de una superficie total según plano de 119 has. 6.493,10m².- Polígono 1: Nomenclatura Catastral 13-99-00-1900-780720-0000-0, consta de una superficie según plano de 35 has. 6.794,72m². Límite y medidas: Norte: calle Pública en 353,31mts; Sud: calle Quiroga en 347,47mts; Este: Elizabeth Sánchez en 1.166,07mts y Oeste: calle Los Sanjuaninos en 1.066,89mts. Polígono 2: Nomenclatura Catastral 13-99-00-1900-640730-0000-0, consta de una superficie según plano de 83 has. 9.698,46m². Límite y medidas: Norte: calle Quiroga en 615,22mts; Sud: calle Pública en 682,18mts; Este: calle Pública en 1.229,09mts y Oeste: calle Los Sanjuaninos en 1.617,28mts. Sin derecho de riego, posee pozo de 10" N° 13-000451, pozo de 12" N° 13-001067 y pozo de 12" N° 13-001530. Gravámenes: Posee servidumbre preexistente de tránsito perpetua, gratuita y continua (Predio dominante sirviente) sobre el límite Este del Polígono 2 y a favor del Polígono 1. En el Polígono "1", al Suroeste se encuentra una vivienda de material, en mal estado de conservación habitada por el señor Omar Edgardo Oviedo DNI

33.673.936 y su esposa en carácter de ocupante usurpador. El perímetro de la casa se encuentra con cierre perimetral de alambre, en mal estado el resto del polígono se encuentra sin cierre. Al noreste de la casa unas oficinas al lado, en estado de abandono, hacia el este una bodega abandonada, completamente desocupada, piletas de cemento, todas en estado de abandono, con faltantes de tapas y roturas, de la instalación eléctrica y tableros, sobre el vértice sureste está el pozo en desuso y tablero de electricidad incompletos, al lado encontramos una pileta de 2m x 5m aproximadamente abandonada. Hay una construcción sin terminar, destruida y en estado de abandono. El polígono se encuentra inculto en toda su extensión. En el Polígono "2", se observa cierre perimetral en mal estado en su costado Norte (calle Quiroga) y Oeste, los costados Este y Sur con límite abierto, se encuentra acceso por calle Quiroga y por calle Los Sanjuaninos. El cierre está hecho con tiras de alambre, postes de madera en muy mal estado de conservación. En punto Sureste encontramos otra casa, en mal estado de conservación ocupada por Jorge Eduardo Freitas DNI 12.974.205 y su esposa, se encuentra un pozo sin funcionar. En punto Suroeste se ubican tres casas abandonadas y destruidas. Al Oeste se encuentra un Galpón con techo parabólico, con faltantes de chapas en el techo, unas oficinas sin puertas ni ventanas, ambos en estado de abandono. En punto Noroeste se encuentra una casa en estado de abandono, aproximadamente 80 has. del polígono se encuentra inculto en toda su extensión. BASE \$ 70.000.000 (PESOS SETENTA MILLONES). Las ofertas deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el art. 2 del reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página de Internet del Poder Judicial (<http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm>) así como en el Tribunal; y serán recepcionadas en la Secretaría hasta las 12:00 horas del día 23 DE OCTUBRE DE 2024. Quien resulte adquirente deberá pagar el 3% por la comisión del Martillero, el 4,5% por impuesto de sellos y el 10,50 % de IVA en el acto de subasta. Además, deberá depositar el saldo de precio a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta. No se admitirá la compra en comisión. Se hace saber a los oferentes que serán a su cuenta y cargo los gastos que demanden los trámites necesarios para inscribir la transferencia dominial por ante la Dirección de Registros Públicos. Conste que no se admitirá cuestión alguna sobre faltas o defectos de los presentes después de la subasta y el inmueble se adquiere en el estado de ocupación que se encuentra. Exhibición acordar con enajenadora Informes: Secretaría actuante o martillero, cel 261-6529120.

C.A.D. N°: 26851 Importe: \$ 21150
16-17-18-21-22/10/2024 (5 Pub.)

ALEJANDRO RICARDO LEYES, martillero mat. 2274 rematará VEINTINUEVE DE OCTUBRE PROXIMO A LAS, DIEZ HORAS, orden del Segundo GEJUAF LUJAN, secretaria única en los autos N: 80286/2023 CARATULA: "ZANGOLI, CRISTIAN EVELINA Y ALONSO, SEBASTIAN EDGARDO C/ STALLOCCA, ARMANDO DANIEL CEFERINO P/EJECUCIÓN DE HONORARIOS" en la oficina de subastas judiciales sita en calle San Martín 322 de ciudad Baja, a viva voz y al mejor postor. 100% de un Inmueble de propiedad del demandado, que se ubica Departamento de Lujan de Cuyo, ubicado con frente a Callejón de Servidumbre de Tránsito que le da salida al inmueble a calle Roque Sanz Peña (2246) distrito Vistalba, con una superficie de s/t y s/p 1500 mts²(fccionA) con los límites y medias agregados en autos en donde podrán examinarse no aceptando cuestión alguna por falta o defecto luego de realizada la subasta. AVALUO FISCAL: \$ 5.302.516. INSCRIPCIONES: Registro de la Propiedad Raíz matrícula N° 168915/6 del Folio Real, Asiento A-1, Nomenclatura Catastral: 06-05-05-0003-000182-0000-5, Padrón Territorial 06-45636-2, Padrón Municipal 42.611 –Irrigación Río Mendoza, Canal Caciue Guaymallén, Hijueta Segunda Vistalba N 208.76 del PG 87 y PP. DEUDAS: A.T.M \$ 309496,10, Municipalidad de Lujan de Cuyo \$ 993.461. Actualizables al momento del efectivo pago GRAVAMENES: Cesión de Crédito Hipotecario de carácter fiduciario a favor de EQUITY TRUST COMPANY (Argentina S.A Fiduciario) por el plazo de 30 años del 6/10/08. Prohibición de innovar del 5/9/2014. Litis en j 980/14 10 F. EMBARGO: \$ 3.108.448 en autos del 27/10/23. MEJORAS: Casa habitación a la que se accede por un pasaje comunero ubicado sobre calle Sáenz Peña, la cual consta de Living comedor, cocina, tres habitaciones dos baños, pieza de depósito, pileta y quincho cerrado, resto parqueizado habitada por el demandado y su hijo. - Asimismo, deberá dejarse constancia que se encontrarán a cargo del adquirente la realización de las diligencias y los gastos necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre (Art. 271 inc. j del CPCCyT). BASE DE LA SUBASTA: \$ 5.000.000, posturas mínimas de \$ 100.000. adquirente abonará

acto subasta 10% seña ,3%comisión y 4,5%impuesto de Sellos resto al aprobarse la misma Exhibición día 28/10/24 de 09 has a 10 hs. Informes juzgado o martillero Beltrán 1808 5 piso 2 Godoy Cruz.Tel 0261 -155080535.-

Boleto N°: ATM_8404668 Importe: \$ 6210
14-16-18/10/2024 (3 Pub.)

David Rubén Berbel, Martillero Público Mat. 1.808 orden Primer Juzgado de Procesos Concursales. Autos CUIJ 13-04160643-0 (011901-1251306) caratulados GARDONIO EMILIANO NICOLAS P/ C. P. (HOY QUIEBRA FS. 364/ 367) rematará automotor propiedad del fallido el día 21 de octubre próximo a las 9.30 horas, mediante ofertas bajo sobre que pueden ser presentadas en el Juzgado (Av. España 480, 2° piso, ala norte, of. 5) hasta el 17 de octubre a las 13 horas. El remate se realizará en la sala de Subastas Judiciales (calle San Martín 322, Ciudad, Mendoza) con base de \$5.000.000 al mejor postor, en el estado y condiciones en que se encuentra, no rigiendo la franquicia del art. 61 del CPCCyT. Al momento de la oferta debe acompañar dentro del sobre la constancia del depósito del 10% del monto de la oferta en concepto de garantía. En ausencia de sobres con ofertas se subastará a viva voz entre los presentes en la sala de subastas desde la base y se abrirá ronda de mejoramiento. Luego del remate no se aceptará cuestión alguna sobre faltas o defectos. Vehículo: Marca 044- FIAT, Modelo 758- FIORINO QUBO 1.4 8V ACTIVE, dominio LQM-593, motor N° 10FSX16516154, modelo año 2012, Chasis N° ZFA225000D0296677. Adquirente deberá depositar en el acto de la subasta 10% de seña, 10 % de comisión, 4,5% de impuesto fiscal, costo de la Verificación Técnica Vehicular y 21% de IVA . Exhibición: día 16 de octubre de 2024 de 14 a 16 horas en calle Javier Morales 1512, Benegas, Godoy Cruz, Mendoza. INFORMES: Juzgado y/o Martillero, domicilio Colón 567 tercer piso oficina 4 Ciudad Mendoza, teléfono 2615073371.

C.A.D. N°: 26831 Importe: \$ 4590
14-15-16/10/2024 (3 Pub.)

Primer Juzgado de Paz San Rafael, Mendoza. En los Autos N° 945 caratulados: "URCOLA LUIS ALBERTO C/ ALBORNOZ JOSE LUIS P/ CAMBIARIA", hace saber Tres días, que, el Martillero Cesar Javier Páez, Mart. 2.662, rematará a viva voz, sin base al mejor postor, día DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (18/10/24) a las ONCE horas (11:00 hs), en el subsuelo del edificio de Tribunales ubicado sobre calle Emilio Civit N° 250, ciudad de San Rafael, en el estado que se encuentra: Un Freezer cajón marca CINDY, color blanco con cuatro ruedas armadas con tapa superior, modelo 02655DYA2. Comprador depositara acto del remate: de CONTADO, 10% comisión Martillero. 4,5% impuesto fiscal, deberán depositarse al momento de quedar firme el auto aprobatorio del remate. El bien será exhibido en calle Rivadavia 402 en horario de comercio Informes: Secretaria autorizante o Martillero, Granaderos 546, Cel 2604-595579, San Rafael.

Boleto N°: ATM_8397882 Importe: \$ 2430
09-14-16/10/2024 (3 Pub.)

Frank M. Kollenberger, Martillero Público Mat. N° 3.221, con domicilio en calle 9 de Julio N° 1189, 4° piso, of. 30, Ciudad de Mendoza, por orden Primera Cámara del Trabajo - Primera Circunscripción De Mendoza, en autos N° 165.979 caratulados "FLORES RITA GLADYS Y OTROS EN J. N° 162130 C/ CELSI JUAN ADOLFO Y OTROS P/ EJECUCION DE SENTENCIAS Y HONORARIOS", Rematará el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE 2024 a las DIEZ TREINTA HORAS (17/10/2024, 10:30 HS), en la Oficina de Subastas Judiciales, sito en calle San Martín N° 322, Planta Baja, Ciudad de Mendoza, ante el Encargado de la misma. La subasta se realizará con base de \$3.000.000 con la modalidad de "VIVA VOZ Y AL MEJOR POSTOR", con pujas de \$100.000 en \$100.000. Se rematará el 100% del inmueble propiedad de la demandada BENDINELLI MIRIAM ROXANA DNI 21.370.064 (CUIT N° 27-21370064-8) ubicado en calle BUENOS VECINOS S/N° (N°1862 según Municipalidad de Guaymallén), FRACCION A, LOS CORRALITOS, GUAYMALLEN, MENDOZA. Superficie según plano (N° 04-72367) 999,16m² y según Título 1.050,90m²; Límites: Norte con Rodrigo Adrián Molina en 77,34m.; Sur con Callej. Com de

Indv. Forzosa en 15m. y 62,34m.; Este con Fracc. B en 30,38m.; y Oeste con Fracc. D en 20,38m. y Callej. Com. de Indv. Forzosa en 10m. según Matrícula N°355211 de Folio Real donde consta en Asiento D-1 Transferencia de Fracc. B a Castro Guareschi Romina por venta Sup. s/t 1.262,16m² y s/pl. (72367) 1.200,01m² Mat. 404270 Ent. 1330329 del 27-08-14. Inscripciones: a la Matrícula 355.211 (hoy Matrícula SIRC N° 0400355211) asiento A-1 de Folio Real; Nomenclatura Catastral N° 04-15-07-0003-000108-0000-3; Padrón Territorial N° 04-98498-5; Padrón Municipal N° 106945; Derecho de riego CC 1913, Derecho de riego de carácter de desagüe para m² por interesados regantes del desagüe Carreras de Guaymallén. PP 116 PG 21221 PLANO N° 10829-G, Usuario de pozo N° 04/1118 y 04/1374 ambos de 8"(MASMAN CAROSELLA), Tiene refuerzo de verano – No tiene RUE. Deudas: ATM, impuesto inmobiliario, periodos 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 (cuota 1 y 2) cuyo monto asciende a la suma de \$23.591,21 al 05/07/2024; Municipalidad de Guaymallén por tasas municipales y apremios \$656.126,82 al 26/06/2024; Dirección Provincial de Vialidad de Mendoza con fecha 13/06/2024, donde consta que se encuentra exento de pago por contribuciones de Mejoras de caminos pavimentados o mejoras, según lo establece el Art. 22 de la Ley 6063 y 7733; AYSAM no tiene número de cuenta asignada, y en consecuencia no registra deuda alguna al 11/06/2024; Departamento General de Irrigación registra deuda por \$12.795,45 al 01/07/2024 por pozo 4-1374, pozo 4-1118 eliminado el 13/04/2016 no registra deuda y el derecho de riego superficial está eliminado desde el 29/05/2013 no registra deuda. Gravámenes: Embargo \$3.543.266 estos autos Reg. a fs. 111 del T° 612 de Embargos Generales Entrada 2470784 del 24/10/2023, Sobre Resto. Características y mejoras: se ingresa por pasillo comunero mediante portón de chapa de una hoja, durante ochenta (80) metros que hay ligustrines de ambos lados, el lado Sur colinda con otro pasillo comunero, y lado Norte colinda con un inmueble, y a partir de allí y hasta 140 metros, límite Norte abierto y se constata que comienza Fracción A y B del terreno a constatar. Fracción B delimitada por estacas de hierro de más de 2 metros de altura, y Fracción A marcada por estacas de madera de 20 centímetros, terreno nivelado, inculto, con límites abiertos y sin habitantes, posee servicios de luz y agua. Avalúo fiscal año 2024 \$764.357. El adquirente en dicho acto deberá abonar Señá 10%, Comisión Martillero 3%, Impuesto Fiscal 4,5%, saldo una vez aprobada la Subasta. Los límites y medidas, título, plano, deudas, constatación, agregados al expediente donde podrán compulsarse, no admitiéndose reclamos posteriores al remate. Téngase presente lo dispuesto por el art. 268 ap. I del CPCCyT que dispone que en ningún caso se admitirá la compra en comisión. Se hace saber a los oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta es a su cargo tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción (art. 271, inc. j del CPCCyT). Exhibición e informes consultar con Martillero cel. 2615178874 -2615633183- 2615186836. Página web www.martilleroskollenberger.com.ar.

S/Cargo

03-07-09-14-16/10/2024 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

SRA. JUEZ DEL JUZGADO CONCURSAL, DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, AUTOS N° 46.038, caratulados "LOS PIONEROS S.R.L. P/ CONCURSO PREVENTIVO", a fs.911. San Rafael, 25 de setiembre de 2.024.- V I S T O S:..... C O N S I D E R A N D O:... R E S U E L V O: I.- TENGASE a la concursada LOS PIONEROS S.R.L., por cumplido el acuerdo preventivo formulado con sus acreedores.- II.- Dar por finalizada la labor de Sindicatura. III.- PUBLIQUENSE edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por el término de UN DIA, haciendo conocer el cumplimiento del acuerdo preventivo por parte del concursado. IV.- Acreditada la publicación edictal, procédase al levantamiento de las medidas e inhibiciones dispuestas en la sentencia de apertura del con-curso preventivo, a cuyo fin, OFICIESE a las Reparticiones Públicas correspondientes. V. Omitir regulación de honorarios, por las consideraciones vertidas en el e). NOTIFIQUESE FICTAMENTE y POR CEDULA DE OFICIO SEGUN CORRESPONDA. Fdo.: DRA. MARIELA SELVAGGIO - JUEZ.

C.A.D. N°: 26838 Importe: \$ 900

16/10/2024 (1 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.071 caratulados: "CASTRO MATIAS DANIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 04 de septiembre de 2024, se ha declarado la quiebra a MATIAS DANIEL CASTRO, con D.N.I. N° 34.853.699. Síndico designado en autos, Contador GUSTAVO MAURICIO SOTTILE, con domicilio legal y de atención constituido en Viamonte N° 68, 1° Piso, Of. N°4, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 08.30 hs. a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 263-4433633 y teléfono celular 2634-682889. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sottile.73@gmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26821 Importe: \$ 9900
15-16-17-18-21/10/2024 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 58/65 autos N° 13-07631964-7 caratulados: "GONZALEZ ROCIO MICAELA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 02 de Octubre de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de ROCIO MICAELA GONZALEZ, DNI N° 44.625.844, CUIL N° 27-44625844-9 con domicilio en Álvarez 494, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). . 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 16 DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 4 DE FEBRERO DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 6 DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 7 DE ABRIL DE 2025. 17°) Fijar el día 8 DE MAYO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el

22 DE MAYO DE 2025. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 5 DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 4 DE JULIO DE 2025. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior..COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. JUAN PABLO PALAZZO LATUF DOMICILIO: Mitre 870, piso 1º, Of 3, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: pablopalazzo@hotmail.com. HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26847 Importe: \$ 15300
15-16-17-18-21/10/2024 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 58/65 autos N° 13-07631964-7 caratulados: "GONZALEZ ROCIO MICAELA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 02 de Octubre de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de ROCIO MICAELA GONZALEZ, DNI N° 44.625.844, CUIL N° 27-44625844-9 con domicilio en Álvarez 494, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). . 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 16 DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 4 DE FEBRERO DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 6 DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 7 DE ABRIL DE 2025. 17º) Fijar el día 8 DE MAYO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 22 DE MAYO DE 2025. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 5 DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 4 DE JULIO DE 2025. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior..COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. JUAN PABLO PALAZZO LATUF DOMICILIO: Mitre 870, piso 1º, Of 3, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: pablopalazzo@hotmail.com. HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26848 Importe: \$ 15300
15-16-17-18-21/10/2024 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 35/42 autos N°13-07611640-1 caratulados: "RODRIGUEZ JOSE ALBERTO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 02 de Octubre de 2024. AUTOS Y VISTOS..

CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de JOSE ALBERTO RODRIGUEZ, DNI 25.520.556, CUIL 20-25520556-1 con domicilio en Manzana B-Casa 10, B° Nueva Vida, Perdriel, Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). ... 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 18 DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 6 DE FEBRERO DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 10 DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 9 DE ABRIL DE 2025. 17º) Fijar el día 12 DE MAYO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 26 DE MAYO DE 2025. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 9 DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. ROZAS, SILVIA ALEJANDRA DOMICILIO: Junín 184 – Ciudad – Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudiosilviarozas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26849 Importe: \$ 14400
15-16-17-18-21/10/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.919 caratulados: "SILVA CRISTIAN NATHANIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 15 de diciembre de 2023, se ha declarado la quiebra a CRISTIAN NATHANIEL SILVA, con D.N.I. N° 34.405.209. Síndico designado en autos, Contador JOSE MIGUEL MARIN, con domicilio legal físico constituido en 25 de Mayo 217, San Martín, Mendoza y domicilio de atención en San Isidro 423, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 16 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular, 2634-313884. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jmmarinsanto@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS

MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26804 Importe: \$ 9900
14-15-16-17-18/10/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.082 caratulados: "AMAR CELIA GIMENA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 12 de septiembre de 2024, se ha declarado la quiebra a CELIA GIMENA AMAR, con D.N.I. N° 30.828.082. Síndico designado en autos, Contador LUIS HECTOR MANZUR, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje Lemos 585, Ciudad, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2615561812. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sindicaturas@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26812 Importe: \$ 9900
14-15-16-17-18/10/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.615 caratulados: "RODRIGUEZ RAUL ALBERTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 02 de diciembre de 2022, se ha declarado la quiebra a RAUL ALBERTO RODRIGUEZ, con D.N.I. N° 29.372.929. Síndico designado en autos, Contador RAUL ARNALDO MORALES, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Pirovano N° 661, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes, miércoles y jueves de 18 hs. a 21 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634367324. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico raularnaldomorales@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO para la

presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26813 Importe: \$ 9900
14-15-16-17-18/10/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022824 caratulados "LUFFI HUGO FABIÁN P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 24/09/2024 la declaración de quiebra de HUGO FABIAN LUFFI DNI N°24.176.959, CUIL: 20-24176959-4...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 60...V. Fijar el día 22 DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 06 DE DICIEMBRE DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 07 DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 21 DE FEBRERO DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 26 DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 10 DE ABRIL DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: FRIAS CARLOS EXEQUIEL. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 08 A 12 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal PASAJE LEMOS 585, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2615561812, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com

C.A.D. N°: 26843 Importe: \$ 13950
14-15-16-17-18/10/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022787 caratulados "PRIORI MARCELO EDUARDO P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 11/09/2024 la declaración de quiebra de MARCELO EDUARDO PRIORI DNI N°28684690, CUIL: 20-28684690-5...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. ...V. Fijar el día 08 DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 25 DE NOVIEMBRE DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con

el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 23 DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 10 DE FEBRERO DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 12 DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 27 DE MARZO DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: MANZUR ALFREDO. Días y horarios de atención LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 08 A 12 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal PASAJE LEMOS 585, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2615561812, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com

C.A.D. N°: 26844 Importe: \$ 13950
14-15-16-17-18/10/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022783 caratulados "GUERRERO RAÚL JONATHAN P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 24/06/2024 la declaración de quiebra de RAÚL JONATHAN GUERRERO, DNI 38.306.527, CUIL: 20-38306527-6 y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 76...II. Fijar el CUATRO DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día VEINTIUNO DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día ONCE DE MARZO DE 2025 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día DIEZ DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2025. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal... REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5º LCQ). Fdo. digitalmente 08/10/2024. Dr. Pablo González Masanés, Juez" Sindicatura: JORGE ANDREA SILVINA, DNI N° 25.813.965. Días y horarios de atención LUNES,

MIÉRCOLES Y VIERNES de 08 A 12 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal 9 DE JULIO 2173, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2634507805, mail: asjorge28@hotmail.com

C.A.D. N°: 26845 Importe: \$ 14850
14-15-16-17-18/10/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que en los autos CUIJ N° 13-06778109-5 caratulados: "ROMERO PEDERNEIRA DORA NILDA P/ QUIEBRA INDIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 03 de Marzo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ROMERO PEDERNEIRA, DORA NILDA, D.N.I. N° 10.907.251. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 9 de octubre de 2024 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 9 de octubre de 2024. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 03/03/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día SEIS DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTE DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTICUATRO DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2025 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día CATORCE DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIOCHO DE MAYO DE 2025". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor DOLENGIEWICH, RAUL con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com; y domicilio legal en calle Pasaje Lemos N° 585, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 8 A 12 horas. TEL. 02615561812. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26841 Importe: \$ 13500
10-14-15-16-17/10/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que en los autos CUIJ N° 13-05762932-5 caratulados: "MADRID CLAUDIO FABIAN P/ QUIEBRA DIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 02 de Agosto de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MADRID, CLAUDIO FABIAN, D.N.I. N° 22.903.105. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 9 de octubre de 2024 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 9 de octubre de 2024. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 02/08/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día SEIS DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación

digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTE DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTICUATRO DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2025 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día CATORCE DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIOCHO DE MAYO DE 2025". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor PALAZZO LATUF, JUAN PABLO con dirección de correo electrónico: pablopalazzo@hotmail.com; y domicilio legal en calle Mitre N° 870, Piso N.º 1, Of. N.º 3, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 02615746606. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26842 Importe: \$ 13500
10-14-15-16-17/10/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.971 caratulados: "PALMA IVAN EXEQUIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 29 de febrero de 2024, se ha declarado la quiebra a IVAN EXEQUIEL PALMA, con D.N.I. N° 34.421.631. Síndico designado en autos, Contador FEDERICO HERNAN AMEZQUETA, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 4 Local 35 C.C.E. y Casas, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 16.00 hs. a 19.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular, 2615785601. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico fedamezqueta@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26799 Importe: \$ 9900
09-10-14-15-16/10/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 40 de los autos CUIJ N° 13-07591388-9 (011902-4359456) caratulados: "MUÑOZ DIEGO EMANUEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 30 de septiembre de 2024. Y VISTOS:

...CONSIDERANDO: ..RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. DIEGO EMANUEL MUÑOZ, DNI N°35.512.372; CUIL N°20-35512372-4. VI. Fijar el día 9 DE DICIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 23 DE DICIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 25 DE FEBRERO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 30 DE ABRIL DE 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 15 DE MAYO DE 2025, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 29 DE MAYO DE 2025. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador JULIO CESAR RODRIGUEZ, con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gamil.com, Domicilio: Pasaje Lemos 585, Ciudad Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES de 8:00 a 12 horas. TEL. 261-556-1812. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 26832 Importe: \$ 10800
09-10-14-15-16/10/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 38 de los autos CUIJ N° 13-07543780-8 (011902-4359436) caratulados: "ROSALES OMAR MIGUEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 16 de septiembre de 2024. Y VISTOS: ..CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. OMAR MIGUEL ROSALES, DNI N°17.649.631; CUIL N°20-17649631-3. VI. Fijar el día 25 DE NOVIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 9 DE DICIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 11 DE FEBRERO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 14 DE ABRIL DE 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 30 DE ABRIL DE 2025, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 15 DE MAYO DE 2025. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador NORBERTO DANIEL GALLARDO, con dirección de correo electrónico: norberto_gallardo@hotmail.com, Domicilio: España 533, piso 2, oficina 9, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: MIÉRCOLES, JUEVES y VIERNES 8 a 12 horas. TEL. 261 4202270 y 261 6619191. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 26833 Importe: \$ 10800
09-10-14-15-16/10/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que en los autos CUIJ N° 13-03612188-7 caratulados: "DIAZ MIGUEL ANGEL P/ QUIEBRA INDIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 01 de Abril de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de DIAZ, MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 29.746.525. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 8 de octubre de 2024 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 8 de octubre de 2024. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la reprogramación de fecha 16/02/2024 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día CINCO DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTIUNO DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2025 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TRECE DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2025". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor LOPEZ PEÑAS, CARINA ELBA con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com; y domicilio legal en calle Pasaje Lemos N° 585, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 8 A 12 horas. TEL. 02615561812. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26839 Importe: \$ 13500
09-10-14-15-16/10/2024 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 273.085 caratulados "CASTRO JUAN ALBERTO C/ COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANIZACION Y SERVICIOS PÚBLICOS BARRIO DEMOCRACIA LTDA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 28 de Agosto de 2024. VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda instaurada por el Sr. JUAN ALBERTO CASTRO y, en consecuencia, declarar sin perjuicio del derecho de terceros, operada la prescripción adquisitiva a su favor del inmueble ubicado en Barrio Democracia, manzana "D" casa 9-B, El Plumerillo, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza; con una superficie de 127,50 m2 según plano de mensura visado por la Dirección Provincial de Catastro obrante en autos, siendo fracción de un inmueble de mayor extensión inscripto en el Registro de la Propiedad a nombre de la COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS "BARRIO DEMOCRACIA" LTDA. como Primera Inscripción del asiento N° 28.705, FS. 901 T° 57-C de Las Heras (actualmente inscripto a la matrícula SIRC 300520819), con una superficie según título de 7 ha. 3978,50 m2, fijándose como fecha de cumplimiento del plazo de prescripción el día 13 de diciembre de 1987..." DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Barrio Democracia, manzana "D" casa 9-B, El Plumerillo, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza. Datos de Inscripción: Primera Inscripción

del asiento N° 28.705, FS. 901 T° 57-C de Las Heras (actualmente inscripto a la matrícula SIRC 300520819). Titular Registral: COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANIZACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS BARRIO DEMOCRACIA LTDA.

Boleto N°: ATM_8414632 Importe: \$ 1260
16/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO, autos n° 267224, caratulados PERRINI CARLOS VICTOR Y PERRINI RAUL NESTOR C/ SUCESORES DE SANCHEZ ALONSO CEFERINA – ALONSO SANCHEZ RAFAEL Y ALONSO SANCHEZ MANUEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, NOTIFICA a la Sra. ANA MARIA ARAMBURO, D.N.I. N.º25.984.589, heredera de la Sra. Ana María Alonso, declarada persona de ignorado domicilio, los siguiente proveído: Fojas: 108 "Mendoza, 04 de septiembre de 2024.RESUELVO: I-Declarar al Sra. ANA MARIA ARAMBURO, D.N.I. N.º 25.984.589, heredera de la Sra. Ana María Alonso, persona de domicilio ignorado. II-Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art.69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.DRA. GRACIELA SIMON JUEZ.", Y proveyó. "Mendoza, 14 de Octubre de 2020. Por presentados, parte y domiciliados en el carácter invocado. Ténganse presentes los datos denunciados y por constituido el domicilio legal y procesal electrónico a sus efectos. Téngase presente el domicilio electrónico denunciado. ... Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc.III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, registrado como 2º Inscripción al número 8102, en el Tomo 58, fs.158, de fecha 09/12/1943, Departamento Maipú, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Calle Los Álamos n° 2675 del distrito de Fray Luis Beltrán, Departamento Maipú, Provincia de Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art.209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art.72 inc.II del CPCCyT). Oportunamente, CÍTESE al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Maipú en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado en la casilla electrónica correspondiente. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. NOTIFÍQUESE. DRA. GRACIELA SIMON. Juez".-

Boleto N°: ATM_8424181 Importe: \$ 12600
16-18-22-24-28/10/2024 (5 Pub.)

(*)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N°281.100 caratulados "SANCHEZ JESUS HIPOLITO C/KEGHART S.A. P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 15 de Abril de 2024...De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado KEGHART S.A. por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art.21, 74, 209 y conc. CPCCYT)...Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Nueva esquina calle La Falda S/N, Cruz de Piedra, Maipú, Provincia de Mendoza, Matrícula N°0700090519 Asiento A-1 de Maipú, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno." Y decreto de fs.10: Mendoza, 17 de Septiembre de

2024. Téngase presente lo expuesto y por ampliada y modificada la demanda contra Martin Adrián Pecoraro y Oscar Alejandro Saiff, conforme constancias de los autos N°152327 caratulados "CASTELLARIN ALDO VICENTE C/KEGHART S.A P/EJECUCION DE SENTENCIA (VIRTUALIZADO)". Notifíquese junto con el decreto de fs.2. Recaratúlese haciendo constar que los demandados son KEGHART S.A., Martin Adrián Pecoraro y Oscar Alejandro Saiff. REMÍTASE A LA MECC a sus efectos. Fecho deberá publicar edictos conforme lo ordenado a fs.2. GP DR. CARLOS DALLA MORA JUEZ LINK DE VISUALIZACION EXPTE: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/KZVBJ81457> Ubicación: Calle Nueva esquina calle La Falda S/N, Cruz de Piedra, Maipú, Provincia de Mendoza Datos de Inscripción: Matrícula N°0700090519 Asiento A-1 Titular Registral: KEGHART S.A. CUIT 30-60896391-6

Boleto N°: ATM_8424362 Importe: \$ 7200
16-18-22-24-28/10/2024 (5 Pub.)

(*)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 272468 caratulados "CASTILLO DANIEL ENRIQUE - CASTILLO RICARDO MANUEL - CASTILLO RAUL ALBERTO Y CASTILLO CAROLINA BEATRIZ C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 30 de Julio de 2024. VISTOS...RESULTA...RESUELVO: I. Declarar la adquisición del derecho real de dominio a favor de los Sres. DANIEL ENRIQUE CASTILLO, RICARDO MANUEL CASTILLO, RAUL ALBERTO CASTILLO y CAROLINA BEATRIZ CASTILLO, sin perjuicio del derecho de terceros, en virtud de haber operado a su respecto la prescripción adquisitiva del citado derecho real sobre el inmueble ubicado en un fundo enclavado con salida a calle Lamadrid N° 920 de Lujan de Cuyo, Mendoza, que no se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad y si está inscripto en la Administración Tributaria Mendoza al N° 06-63438-0 a nombre del Gobierno de la Provincia de Mendoza y no posee padrón municipal en la Municipalidad de Lujan de Cuyo. Conforme al Plano de Mensura para Titulo Supletorio, consta de una superficie según Mensura de 9.851,08 mts cuadrados, otorgándose título supletorio sobre 9.851,08 metros cuadrados de esa propiedad, fijándose como fecha de cumplimiento del plazo de prescripción el día 09 de Enero de 1999. II. Imponer las costas en el orden causado. III. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se aporten pruebas respecto de la base necesaria para proceder a los cálculos conforme al art. 9 inc. g de la Ley n° 9131. IV. Firme la presente, PREVIO pago de los impuestos y tasas que correspondan y conformidad de A.T.M. y de los profesionales intervinientes, inscribese en las Reparticiones Públicas pertinentes. Fecho, inscribese en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia. OFÍCIESE.- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE a las partes y profesionales actuantes por CÉDULA a los domicilios reales y legales según corresponda, a los posibles terceros interesados por EDICTOS (art. 69 del CPCCTM) y a la Sra. Defensora Oficial con remisión de los presentes. Dra. Cecilia Landaburu - Juez" Ubicación: Calle Lamadrid N° 920 de Lujan de Cuyo, Mendoza Datos de Inscripción: Inscripto en la Administración Tributaria Mendoza al N° 06-63438-0 Titular Registral: Gobierno de la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8425209 Importe: \$ 2070
16/10/2024 (1 Pub.)

El Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 3, en el Expte. N° 252172 "ESCUDERO JUAN CARLOS Y OTS. C/ANZORENA DE MOTTET CARLINA Y OTS. P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica a los posibles terceros interesados de la existencia del presente juicio, por el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Yapeyú 2930 de El Plumerillo, Las Heras, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por DIEZ (10) VECES durante cuarenta días. Titular Registral del inmueble CARLINA ESTHER GOMEZ ANZORENA DE MOTTET Y MARIA AMELIA CANO DE AGUIRRE, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz bajo el Tomo 37-C, fs. 425, inscripción N° 6466 de Las Heras, Padrón de Rentas N° 03-06175-1, constante de una superficie de 392,99 M2 m2. FDO. Dr. Alfredo Dantiacq Sanchez. Juez"

Boleto N°: ATM_8417216 Importe: \$ 7200

10-16-21-24-29/10 01-06-11-14-20/11/2024 (10 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N°261086 caratulados "CABRERA ALEJANDRO RAFAEL C/DISTEL MIGUEL P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA al Sr. DISTEL MIGUEL, de D.N.I. desconocido, persona de domicilio ignorado, la siguiente resolución: "Mendoza, 27 de junio de 2024. AUTOS Y VISTOS... RESUELVO: I-Declarar, al solo y único efecto del trámite del presente juicio, al Sr. DISTEL MIGUEL, de D.N.I. desconocido, persona de domicilio ignorado. II-Disponer, en consecuencia se notifique el traslado de la demanda y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art.69 y 72 del Código Procesal Civil. III-Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. av Fdo. Dra. Marcela RUIZ DÍAZ Juez...y decreto de fojas 20: "Mendoza, 15 de noviembre de 2.017. Téngase presente el domicilio denunciado a fs.16, a los efectos procesales que correspondan. De la demanda por título supletorio instaurada córrase TRASLADO al demandado MIGUEL DISTEL por el término de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro el radio de este Juzgado de Gestión Judicial Asociada N°2, en lo Civil, Comercial y Minas de la 1°Circunscripción Judicial Mendoza, sito en 6° piso Ala Norte del Palacio de Justicia (España 480, Mendoza), bajo apercibimiento de ley (arts.21, 74, 75, 212 y 214 del CPC y 24 ley 14.159).- NOTIFÍQUESE en los términos de la Acordada N°28243.- CITASE asimismo a Fiscalía de Estado, Gobierno de la Provincia y Municipalidad de Guaymallén a los efectos dispuestos por el art.214 del CPC, quienes deberán comparecer a ejercer sus derechos dentro del mismo plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.- Publíquense edictos DIEZ VECES a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario UNO, citándose a todos los que se con-sideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.- Oportunamente, córrase traslado de la demanda al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- Disponer la anotación de la presente Litis sobre el inmueble objeto de este proceso en el Registro de la Propiedad (Art.1.905 CCyC) y comunicar la promoción de la presente demanda a la Dirección Provincial de Catastro (Resol. N°258 del 27-3-06). A sus efectos OFICIESE en la forma de estilo.. Fdo. Dra Marcela Ruiz Diaz. Link: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/QWBZI41121>. Ubicación: Matías Zapiola N°468. Coronel Dorrego. Guaymallén. Mendoza Datos de Inscripción: 1° Ins. al N°17254, fs.745, tomo 95-B. Titular Registral: Miguel Distel

Boleto N°: ATM_8417242 Importe: \$ 25200
10-16-21-24-29/10 01-06-11-14-20/11/2024 (10 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada n°4 de la Primer Circunscripción Judicial Mendoza, en autos n° 417849, caratulados FERREYRA EDITH MIRTA Y FERREYRA MONICA SILVANA C/DIRECCION GENERAL DE ESCUELA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Cita y notifica a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir en calle 25 de mayo n° 2387, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, inscripción del Tomo 80 C, Asiento n°4815, fs.110, de Guaymallén. Padrón de Rentas n°04-28711-6, Padrón Municipal n°15662. El proveído de fs. 4, lo que a continuación se transcribe en su parte pertinente dice: De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro.9001). Osvaldo Daniel Cobos (Juez).

Boleto N°: ATM_8415519 Importe: \$ 4050
09-14-16-18-22/10/2024 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA.
Autos N° 1295, caratulados: "GARCIA FILADELFO C/ MOISES DE AGUIRRE, ANIA P/ PRESCRIPCIÓN

ADQUISITIVA” NOTIFICA a RICARDO MARTÍN AGUIRRE y GERMAN HORACIO AGUIRRE, personas declaradas de ignorado domicilio, la resolución que los declara como tales y el traslado de la presente demanda, la que en su parte pertinente dice: A fs. 35: Tunuyán, Mendoza, 9 de abril de 2024: AUTOS Y VISTOS..CONSIDERANDO ..RESUELVE: I.- Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que RICARDO MARTÍN AGUIRRE y GERMÁN HORACIO AGUIRRE son personas de ignorado domicilio (Art.69 del C.P.C.C.Y T.). II.- Notifíqueseles esta resolución y el traslado de la demanda y de su ampliación ordenados a fs.5 y fs.13 respectivamente, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario “Los Andes” por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) del C.P.C.C.Y T.). III.- En caso de que no comparezcan en el término del emplazamiento dese vista a la Defensoría Oficial para que los represente en el juicio (Art.75, Ap. III ‘in fine’ del C.P.C.C.Y T.).IV...V... A fs. 5: Tunuyán, Mendoza, 16 de febrero de 2023: Atento la declaratoria de herederos y su ampliación acompañada de autos N° 11356 caratulados: AGUIRRE, PABLO Y ANIA MOISES P/ SUCESIÓN, de la demanda interpuesta, la que tramitará por proceso de conocimiento especial, córrase traslado a los herederos de la titular registral y su cónyuge, a saber: RAÚL ALBERTO AGUIRRE, PABLO GUILLERMO AGUIRRE, PAULINA VERÓNICA AGUIRRE, y en representación de su hijo pre-muerto Ricardo Horacio Aguirre, su cónyuge INGRID MARCELA MUÑOZ y sus hijos RICARDO MARTIN AGUIRRE, GERMÁN HORACIO AGUIRRE y MARIA EMILIA AGUIRRE, por el término de VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley. (Arts. 156, 160, 21, 74, 75, 209 y cc del C.P.C.C. y T.).- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA

Boleto N°: ATM_8068382 Importe: \$ 9900
07-09-14-16-18/10/2024 (5 Pub.)

TRIBUNAL GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1- SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIT N° 257, SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, A CARGO DE LA DRA. MARIA GABRIELA MUROS- JUEZ- Y SECRETARÍA A CARGO DE LA DRA. LAURA TROYANO, EN LOS AUTOS N° 206.191 CARATULADOS “LORENZO MIRIAM MABEL C/ IP LOPEZ FREIJIDO SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA COMERCIAL Y FINANCIERA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, SE ORDENA NOTIFICAR POR EDICTOS EL TRASLADO DE DEMANDA A IP LOPEZ FREIJIDO SOCIEDAD ANONIMA, POR EL TÉRMINO DE VEINTE (20) DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN; Y HACER SABER A LOS POSIBLES INTERESADOS AUSIDENTES DE LA EXISTENCIA DEL PRESENTE JUICIO QUE PRETENDE USUCAPIR SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE BERNARDO HOUSSAY N°391, LOTE 3 MANZANA “F”, DE SAN RAFAEL MENDOZA, INSCRIPTO EN MATRÍCULA: 70152/17, ASIENTO A- 1, CON UNA SUPERFICIE SEGÚN TÍTULO Y PLANO DE 200,00 M2. SE TRANSCRIBEN LAS RESOLUCIONES QUE ASÍ LO ORDENAN A FS. 20: “SAN RAFAEL, 15 DE AGOSTO DE 2023. ATENTO EL ESTADO DE LOS PRESENTES, DE LA DEMANDA INCOADA CÓRRASE TRASLADO AL DEMANDADO IP LOPEZ FREIJIDO SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA COMERCIAL Y FINANCIERA, CUIT 33-51734718-9, POR EL PLAZO DE VEINTE (20) DÍAS, CON CITACIÓN Y EMPLAZAMIENTO PARA QUE COMPAREZCA, RESPONDA, OFREZCA PRUEBA, DENUNCIE DIRECCIÓN TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA ELECTRÓNICA Y CONSTITUYA DOMICILIO PROCESAL ELECTRÓNICO (ARTS. 21, 160, 161, SS. Y CONCS. DEL CPCCT), BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (ARTS. 74, 75, SS. Y CONCS. DEL CPCCT).” Y DE FS. 47: “SAN RAFAEL, MZA. 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024. AUTOS Y VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I) APROBAR LA INFORMACIÓN SUMARIA RENDIDA EN AUTOS QUE ACREDITA EL DESCONOCIMIENTO DEL DOMICILIO DE IP LOPEZ FREIJIDO SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA COMERCIAL Y FINANCIERA, TITULAR REGISTRAL DEL INMUEBLE OBJETO DE LOS PRESENTES. II) NOTIFICAR EL TRASLADO ORDENADO A FS. 20 A IP LOPEZ FREIJIDO SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA COMERCIAL Y FINANCIERA, MEDIANTE PUBLICACIÓN DE EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y EN LAS PÁGINAS WEB DEL PODER JUDICIAL (CON LA SOLA PUBLICACIÓN EN

LISTA DIARIA) Y DEL COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, CINCO (5) VECES EN FORMA ALTERNADA, CONSIGNANDO LA TOTALIDAD DE LOS DATOS DEL INMUEBLE OBJETO DE LA LITIS, PARA QUE EN EL PLAZO INDICADO, COMPAREZCA, RESPONDA, OFREZCA PRUEBA, DENUNCIE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA Y CONSTITUYA DOMICILIO PROCESAL ELECTRÓNICO (ARTS. 21, 160, 161, SS. Y CONCS. DEL CPCCT), BAJO APERCIBIMIENTO DE SER REPRESENTADA EX LEGE POR LA SEÑORA DEFENSORA OFICIAL. FDO: DRA. MARÍA GABRIELA MUROS- JUEZ". PUBLÍQUESE POR (5) VECES EN FORMA ALTERNADA.- MC

Boleto N°: ATM_8412699 Importe: \$ 12150
08-10-14-16-21/10/2024 (5 Pub.)

Juez del Primer Juzgado de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N° 274.664 caratulados "KESNER VICTOR ENRIQUE C/ DEMETRIO OLGA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"; notifica a la demandada OLGA DEMETRIO DNI 12.674.497 la resolución de fs. 26 que en su fecha y parte pertinente, dice "Mendoza, 20 de Agosto de 2024.- VISTO Y CONSIDERANDO:...- RESUELVO: I- Declarar a la Sra DEMETRIO OLGA persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.- Dr. Fernando Games-Juez.". Asimismo, a fs. 2 del expediente, el Tribunal proveyó: "Mendoza, 12 de Diciembre de 2022.- Por presentado, parte y domiciliado, en el carácter invocado.- De la demanda interpuesta, TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT).- Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad.- Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el vehículo automotor dominio XHA - 670, marca FORD, modelo Falcon Lujo, modelo 1984, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.- Oportunamente, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- Hágase saber a las partes, que en caso de que el Tribunal así lo estime pertinente, será de aplicación al sublite el art. 1735 del CCyCN, en cuanto dispone: "Facultades judiciales. No obstante, el juez puede distribuir la carga de la prueba de la culpa o de haber actuado con la diligencia debida, ponderando cuál de las partes se halla en mejor situación para aportarla. Si el juez lo considera pertinente, durante el proceso debe comunicar a las partes que aplicará este criterio, de modo de permitir a los litigantes ofrecer y producir los elementos de convicción que hagan a su defensa" (art. 46 del C.P.C. Y 7 CC y CN)...- Fdo: Dr. Fernando Games-Juez".-

Boleto N°: ATM_8412712 Importe: \$ 11700
08-10-14-16-18/10/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 281.573 caratulados "AGUERO MARCOS MARTIN C/ TORRES PETRONA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 20 de Agosto de 2024...Conforme lo solicitado, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria Sra. PETRONA TORRES, por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc.III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT)...Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Silvano Rodriguez n° 5935, Barrio Pecora, Capilla del Rosario, Guaymallén, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario UNO por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del

CPCCyT)...Dra. Marcela RUIZ DIAZ - Juez" DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Calle Silvano Rodriguez n° 5935, Barrio Pecora, Capilla del Rosario, Guaymallén, Mendoza Datos de Inscripción: Asiento N° 528 fs. 29, Tomo 3 (PH) de Guaymallén Titular Registral: Petrona Torres, DNI 6.196.828

Boleto N°: ATM_8413167 Importe: \$ 5850
08-10-14-16-18/10/2024 (5 Pub.)

JUEZA DEL PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, EXPTE. NRO. 277.232 CARATULADOS "GONZALEZ CARMEN ALEJANDRA Y CONTRERAS JOSE HECTOR C/ ALCARAZ PIERRE BLANCA ROSA Y OT. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CITA A COMPARECER AL JUZGADO A TODOS LOS TERCEROS INTERESADOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE QUE SE PRETENDE USUCAPIR SITO EN CALLE BELTRAN 440, GODOY CRUZ, PROVINCIA DE MENDOZA

Boleto N°: ATM_8413172 Importe: \$ 1800
08-10-14-16-18/10/2024 (5 Pub.)

TRIB. G.J.A N° 4, autos N° 418118, caratulados "GIMENEZ MAXIMILIANO JOSUE C/ CASANOVA KARINA PAMELA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICAR A , a todos los terceros interesados que se consideren con derecho sobre el vehículo automotor DOMINIO Chevrolet Corsa Classic 4P 1.6N, DOMINIO: GWY323 lo resuelto a fs.2: " Mendoza, 04 de Julio de 2024. Por presentado, parte y por constituido el domicilio real y el domicilio procesal electrónico, a sus efectos. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda instaurada TRASLADO a la parte demandada CASANOVA KARINA PAMELA por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). NOTIFIQUESE. CÍTASE también por el plazo de veinte días, a todos los terceros interesados que se consideren con derecho sobre el vehículo automotor, a fin de que comparezcan a estar a derecho, mediante PUBLICACIÓN DE EDICTOS por cinco (5) días en forma alternada, en el Boletín Oficial y Diario UNO. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. Oportunamente REMITASE. Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Automotor, al solo efecto de la anotación de litis prevista por el art. 1905 del C.C.Y.C.N. y art. 209 inc. c) del C.P.C.C.Y.T. OFICIESE."

Boleto N°: ATM_8405168 Importe: \$ 6750
03-07-09-14-16/10/2024 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL TUNUYAN 4TA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL. AUTOS N° 1.575 "CALDERON CARMEN ROSA c/ GONZALEZ DE PICO ANICETA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, ubicado en calle Ramón Calderón Norte N° 83 Distrito de la Consulta Departamento de San Carlos Provincia de Mendoza, inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial como primera inscripción al N° 1.378, fs.29, Tomo 14 de San Carlos, Matrícula Folio Real 411992, fecha de inscripción 22 de Marzo de 1943 de una superficie de 96,25 m2 según mensura y según título, Nomenclatura Catastral N° 16-02-01-0025-000048-0000-8. Inscripto a nombre de ANICETA GONZALEZ DE PICO. Límites: al Norte con Calderón Carmen Rosa en 13,89m; al sur con Rubén Luis Poletto en 14,04, al Oeste con Calle Ramón Calderón Oeste en 6,69m, y al Este con Bruno Ferreto en 7,10m, el número de plano de mensura es EP 2022-06362785 visado el 24 de octubre de 2022 y realizado por el Agrimensor Enrique José Navarro Mat 1482. Secretaria, Tunuyán, Mendoza 19 de Agosto de 2024

Boleto N°: ATM_8404694 Importe: \$ 4950
03-07-09-14-16/10/2024 (5 Pub.)

JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINA-TERCERO (GRAL. ALVEAR) - 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 10 CUIJ: 13-07632647-3((022003-43458)) BIANCHINI SAFFADI TANIA RAQUEL C/ CAPARROS DAMIAN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA *106757147* EDICTO TITULO SUPLETORIO Sr. Juez del Tercer Juagado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, sito en calle Paso de los Andes 555, en autos N° 43.458 Caratulados: "BIANCHINI SAFFADI TANIA RAQUEL C/ CAPARROS DAMIÁN P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Hágase saber a los posibles terceros interesados la iniciación del presente proceso sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Av. del departamento de General Alvear, Mendoza, NOM. CAT.:18-01-01- 0001-000015-0000-1, N° DE PLANO: EXPTE N°: EX2024-00737352-DGCAT_ATM, INSCRIPCION DE DOMINIO ASIEN TO A-1 MATRÍCULA N° 16829/18, fecha de escrituración 19/08/1971, fecha de inscripción 23/09/1971, que consta de una superficie según mensura y según título de 349,50 metros cuadrados, Padrón de Rentas N° 68/00014-0 y Padrón Municipal N° 2823-1. Titular: Damián Caparros. Dentro del plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de rebeldía (artículos 21, 74, 209 y concordantes del CPCCyT). Edictos a publicarse por CINCO (5) DÍAS en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.

Boleto N°: ATM_8406333 Importe: \$ 5850
03-07-09-14-16/10/2024 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

EXPEDIENTE N° 76.776-SM- ACUMULADO AL EX_2024-02806132-GDEMZA-DGIRR-PLAZA ANDINA S.A. EN CARÁCTER DE TITULAR REGISTRAL DEL POZO N°03/674- N.C. 06-88-2249-583989-0000-2 UBICADO EN SIERRAS DE ENCALADA- LUJAN DE CUYO-SOLICITA EL CAMBIO DE USO DEL POZO de USO RECREATIVO a ABASTECIMIENTO POBLACIONAL, ADECUANDO SU USO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 4° INCISO A) DE LA LEY 4035/74.-

Boleto N°: ATM_8416122 Importe: \$ 540
16-17/10/2024 (2 Pub.)

(*)

A Herederos de AVOGADRO, ROBERTO EDUARDO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2024-7553916. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_8421738 Importe: \$ 900
16-17-18-21-22/10/2024 (5 Pub.)

(*)

Juez del SEPTIMO JUZGADO DE FAMILIA GEJUAF CAPITAL; autos N° 124/20/7F, caratulados "RODRIGUEZ SUSANA MABEL CONTRA RIVERO JULIO CESAR POR DIVORCIO UNILATERAL (DIGITALIZADO) 13-06449951-8" NOTIFIFICA AL DEMANDADO SR Sr. Julio Cesar Rivero D.N.I.:23.095.930, la siguiente resolucione:"Mendoza, 19 de Octubre de 2023 Los presentes autos arriba intitulados, llamados a resolver de los que: RESULTA: Que se presenta la Sra. Susana Mabel Rodríguez con el patrocinio letrado del Dr. Gonzalo Arturo Dolz según lo estatuido por el art. 437 y siguientes del C.C. y C.N. solicitando que se haga lugar a su divorcio respecto del Sr. Julio Cesar Rivero en virtud de las consideraciones allí vertidas. Que acompaña copia del acta de matrimonio de los accionantes. Corrido traslado de ley mediante publicación edictal al Sr. Julio Cesar Rivero quien es declarado persona de ignorado domicilio en autos y vencido el plazo para contestar la demanda sin que haya comparecido, se corre vista a la Defensoría Civil que por turno corresponda. Interviene la Dra. Verónica Cruz, Defensora Oficial de la Gestión Civil N°2 en representación del Sr. Julio Cesar Rivero, contesta el traslado conferido sin aceptar ni negar los hechos expuestos en la demanda, en razón del desconocimiento de su

representado. Que se corre vista al Ministerio Público Pupilar y al Ministerio Fiscal, quienes dictaminan favorablemente, quedando la causa en estado de resolver. CONSIDERANDO: Que obra agregada partida de matrimonio actualizada de los interesados, instrumental que acredita el vínculo matrimonial de los mismos y consecuentemente la legitimación para accionar por divorcio. Que el art. 437 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina establece que el divorcio se decreta judicialmente a petición de ambos o de uno solo de los cónyuges. Para que la petición sea viable la legislación de fondo exige la presentación de una propuesta o un convenio regulador en el que los cónyuges expliciten como deberían resolverse los diversos efectos que se derivan del divorcio, ya sean los relativos a la relación entre los adultos, como así también en lo que respecta a los hijos si es lo que corresponde. Respecto de la fecha de extinción de la comunidad de gananciales se tendrá presente la denunciada como separación de hecho, es decir 30 de Enero de 2009 de conformidad al art. 480 del CcyCN. Que corresponde imponer costas en el orden causado. Los honorarios serán regulados conforme el art. 9 bis inc b, de la ley 9131. Por lo expuesto, constancias de autos, doctrina reseñada y normativa vigente: arts.435, 437, 438, 480 y cc. del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina. RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda de divorcio y en consecuencia declarar a los Sres. Susana Mabel Rodríguez D.N.I.:24.263.785 y al Sr. Julio Cesar Rivero D.N.I.:23.095.930, divorciados.- II.- Declarar la extinción de la comunidad de bienes, a partir del día 30 de Enero de 2009 según el Art. 480 CcyC.- III.- Imponer costas en el orden causado.- IV.- Regular los honorarios profesionales del Abog. Gonzalo Arturo Dolz en la suma de PESOS Doscientos setenta seis mil ochocientos cincuenta y cinco (\$276.855) por la acción de divorcio, conforme art. 9 Bis inc. b, Ley 9131.- V.- Firme la presente, ofíciase al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a fin de que se tome nota marginal en el acta N°68, Año 1991, Libro de Registro N°6487, inscripto en la Oficina Villa Nueva, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza.- VI.- Firme la presente y abonada que sea la tasa correspondiente, expídase copia certificada. VII.- Notifíquese a la actora electrónicamente (Dr. Gonzalo Arturo Dolz) y Notifíquese la presente resolución al Sr. Julio Cesar Rivero mediante edictos a publicarse por UN DÍA en el Boletín Oficial (Arts. 69, 68 inc. 1 y 72 incs. II y IV del CPCCyT). A tal fin acompáñense edictos para su control, firma y puesta a disposición para su diligenciamiento. Cumplido, notifíquese a la Defensoría Civil Gestión Civil N°2 con remisión de autos y link en caso de ser necesario. CÓPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Oportunamente OFICIESE. EC DRA. FLAVIA FERRARO JUEZ DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR GEJUAF CAPITAL”

Boleto N°: ATM_8412731 Importe: \$ 3780
16/10/2024 (1 Pub.)

(*)

25 SEP 2024 RESOLUCION N* 3463-SyJ- Visto el Expediente Electrónico EX-2023-04159506-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones se tramita el sumario administrativo iniciado por la Inspección General de Seguridad al Auxiliar –Personal Policial– MONSALVE ROBLEDO, NICOLÁS ALEJANDRO, por infracción al Régimen Disciplinario Policial; Que las mismas se inician en orden 02 mediante Resolución N° 892/22, emitida por la entonces Dirección de Capital Humano y Capacitación de este Ministerio, que autorizó al efectivo AUXILIAR P.P MONSALVE ROBLEDO, NICOLAS ALEJANDRO, la licencia de un (01) año sin goce de haberes desde fecha 01/06/2022 a 31/05/2023. Que, en fecha 17/05/2023 con la comisión de personal policial, se procedió a comparecer a el domicilio del efectivo policial en cuestión, donde personal policial es atendido por su progenitora Robledo González Silvia quien manifiesta que su hijo se encuentra viviendo en Portugal; Que en orden 07 obra certificado de servicio del sumariado; Que en orden 26 obra Decreto del Directorio de la Inspección General de Seguridad, ordenando que se tramiten las presentes bajo la modalidad de Información Sumaria designando instructor sumariante; Que en orden 30 obra aceptación de cargo por parte del instructor sumariante y avoque; Que en orden 33 obra constancia notificación de lo dispuesto en el artículo 147 de la Ley N° 6722/99 y modificatorias al correo oficial del sumariado; Que en orden 42 obra informe de Dirección Nacional de Migraciones del Auxiliar P.P MONSALVE ROBLEDO, NICOLÁS ALEJANDRO, D.N.I. N° 41.660.455, quien realizó el cruce con destino a España para fecha 08/06/22 a las 20:05 horas, no existiendo constancia de regreso al país; Que en orden 43 obra conclusión del Instructor Sumariante, quien sugiere continuar la investigación de Sumario Administrativo; Que en orden 54 obra dictamen legal de la Inspección General de Seguridad; Que en orden 57 obra Resolución N° 976

emitida por el Directorio de la Inspección General de Seguridad, de fecha 26 de diciembre de 2023, por la cual se ordena: "... INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en Sede de esta Inspección General de Seguridad, a la funcionaria policial AUXILIAR P.P. MONSALVE ROBLEDO, NICOLAS ALEJANDRO DNI 41660455, imputándole "prima facie" la comisión de falta administrativa tipificada en el Art. 100 inciso 3) en función con el Art. 8º primera parte, concordante con los preceptos vertidos en el Art. 43 inciso 3) todos de la Ley N° 6722/99 y modificatorias...". Asimismo designa instructor sumariante; Que en orden 62 obra aceptación de designación al cargo por parte del instructor sumariante y el respectivo avoque a la instrucción; Que en orden 79 obra publicación edictal en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, citando a prestar declaración indagatoria administrativa al sumariado a fin de que ejerza su derecho de defensa; Que en orden 81 se remite compulsas del Sumario Administrativo a la Unidad Fiscal Correccional de la Primera Circunscripción Judicial, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 252 del Código Penal; Que en orden 82 obra conclusión del sumario administrativo por parte del instructor sumariante, quien manifiesta: "...Art.1º: Clausurar los presentes obrados, de conformidad a lo normado por los artículos 136 y 137 de la Ley N° 6722/99. Art. 2º: Sugerir al Honorable Directorio de la Inspección General de Seguridad se aplique un correctivo disciplinario al AUXILIAR P.P MONSALVE ROBLEDO, NICOLAS ALEJANDRO, D.N.I. N° 41.660.455, consistente en la sanción expulsiva de Cesantía, conforme a lo previsto en el Art. 100 inciso 3) en función con el Art. 8º primera parte, concordante con los preceptos vertidos en el Art. 43º inciso 3) todos de la Ley N° 6722/99 y modificatorias, de conformidad a las consideraciones de hechos y derechos antes expuestos...";Que en orden 85 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Inspección General de Seguridad, que expone: "...En este orden de ideas, y acorde a la conducta imputada al encartado y conclusiones obrantes en autos, el Instructor Sumariante de la causa sugiere en su conclusión del Sumario al Directorio aplique SANCIÓN DE CESANTÍA al AUXILIAR P.P MONSALVE ROBLEDO, NICOLAS ALEJANDRO, DNI 41660455, por las razones expuestas en sus considerandos. En lo referente a la actividad procesal desplegada, y haciendo un exhaustivo control de legalidad de la pieza administrativa, tal como se manifestara párrafos atrás, se puede divisar que a lo largo de todo el procedimiento se han respetado las garantías legales que resguardan el derecho de defensa del imputado, otorgándole las oportunidades formales a fin de poder contestar con eficacia la imputación o acusación existente, permitiéndole articular con plena libertad e igualdad de armas tanto los actos de prueba, como de postulación e impugnación de las mismas, necesarios para hacer valer dentro del proceso administrativo el mentado derecho de defensa, quien además por no haber sido condenado, se presume inocente..."; Que en orden 89 obra decreto de alegatos del Directorio de la Inspección General de Seguridad, compartiendo el informe del sumariante, de conformidad al artículo 138 de la Ley N° 6722/99 y modificatorias; Que en orden 94 obran las publicaciones edictales referidas a que el sumariado presente los correspondientes alegatos; Que en orden 100 obra Dictamen N° PM-283/2024 emitido por la Junta de Disciplina. En el mismo surge relato de los hechos, con indicación del cumplimiento del procedimiento, sugiriendo se aplique al sumariado la sanción expulsiva de Cesantía; Que en orden 106 la Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio efectúa el análisis jurídico y dictamina: "...Habiendo efectuado un análisis de la presente pieza administrativa, esta Asesoría Letrada comparte en un todo el criterio vertido y la sanción atribuida al funcionario policial de referencia por la Junta de Disciplina de este Ministerio de Seguridad y Justicia, aconsejando se aplique la sanción expulsiva de CESANTÍA, atento a la gravedad de los hechos denunciados...". Por ello y lo dispuesto en el Art. 100 inciso 3), en función con el Art. 8º Primera Parte y Art. 43 inciso 3) todos de la Ley N° 6722/99 y compartiendo lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio en orden 106; LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA. RESUELVE: Artículo 1º - Aplíquese la sanción expulsiva de Cesantía al Auxiliar –Personal Policial– MONSALVE ROBLEDO, NICOLÁS ALEJANDRO, D.N.I. N° 41.660.455, Clase 1999, C.U.I.L. N° 20-41660455-0, Clase 01 – Régimen Salarial 12 – Unidad Organizativa 6 - Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.G. J00098 – U.G.C. J20072, por la comisión de falta prevista en el Art. 100 inciso 3), en función con el Art. 8º Primera Parte y Art. 43 inciso 3), todos de la Ley N° 6722/99 y sus modificatorias, por las razones de hecho y de derecho expuestas en los considerandos. Artículo 2º- Notifíquese por División Procesos Administrativos la presente resolución. Con las constancias respectivas remitir el expediente a la Dirección de Capital Humano a los fines administrativos correspondientes. Cumplido girar las actuaciones a la Dirección de Administración a fin de determinar la posible percepción irregular de haberes del Auxiliar –Personal Policial– MONSALVE ROBLEDO, NICOLÁS ALEJANDRO, D.N.I. N° 41.660.455 y en su caso, iniciar el trámite pertinente para

la restitución de los mismos. Artículo 3º- Establézcase por Dirección de Capital Humano, dependiente de este Ministerio, la notificación de la presente Resolución a la Dirección de Recursos Humanos de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros. Artículo 4º - A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 150 de la Ley Nº 9003, se hace saber que el peticionante posee un plazo de quince (15) días hábiles- a partir de la fecha de la notificación-, para interponer RECURSO DE REVOCATORIA (Arts. 177 y 178 de la Ley Nº 9003) o RECURSO JERARQUICO (Arts. 179, 180, 181 y 182 de la Ley Nº 9003). Asimismo, téngase presente que en el caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación un RECURSO DE ACLARATORIA (Art. 176 de la Ley Nº 9003). Artículo 5º - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. FDO. JEFE DE GABINETE – LIC. HUGO SANCHEZ PUGLIESE– MINISTERIO DE SEGURIDAD – GOBIERNO DE MENDOZA

S/Cargo

16-17-18/10/2024 (3 Pub.)

(*)

Atento a las presentes Actuaciones Administrativas en el cual se tramita la sanción expulsiva de Cesantía de la efectivo Auxiliar- Personal Policial- DE OLIVEIRA PARDO, ANITA BENI, D.N.I Nº 19.045.424 en expediente número EX-2023-01849420-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, Que en las citadas actuaciones se tramita el sumario administrativo iniciado por la Inspección General de Seguridad al Auxiliar –Personal Policial– OLIVEIRA PARDO, ANITA BENI, por infracción al Régimen Disciplinario Policial; Que mediante Resolución Nº 407/2022 (consta en orden 03) emitida por la entonces Dirección de Capital Humano y Capacitación, que autorizo a la Auxiliar P.P. DE OLIVEIRA PARDO, ANITA BENI, a iniciar licencia por razones particulares sin goce de haberes desde el 11/03/2022 hasta el 10/03/2023; Que en orden 05 se acompaña citación, de la que surge que personal policial se constituyo en el domicilio denunciado en el legajo digital de la funcionaria policial, entrevistando en el mismo al Sr. Barros, quien manifiesta que hace (06) seis meses que vive en ese domicilio y que no conoce a la encartada; Que en orden 22 Dirección Nacional de Migraciones, informa que la efectivo policial, en fecha 14/03/2022, presenta salida del país con destino a España; Que en orden 26 Dirección de Asesoría Letrada, en virtud de lo informado en orden 22, por Dirección Nacional de Migraciones y conforme a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley Nº 6722/99 (abandono voluntario y malicioso de servicio publico y seguridad), remitiendo las presentes a la Inspección General de Seguridad; Que en orden 31 obra Decreto del Directorio de la Inspección General de Seguridad, ordenando que se tramiten las presentes bajo la modalidad de Información Sumaria designando instructor sumariante; Que en orden 34 obra aceptación de cargo por parte del instructor sumariante y avoque; Que en orden 35 obra notificación al correo electrónico institucional de la sumariada, de conformidad al artículo 147 de la Ley Nº 6722 y modificatorias; Que en orden 36 obra conclusión del Instructor Sumariante, en la cual solicita el inicio de formal sumario administrativo a la Auxiliar P.P. DE OLIVEIRA PARDO, ANITA BENI; Que en orden 45 obra Resolución Nº 598/2023 emitida por el Directorio de la Inspección General de Seguridad, por la cual se ordena instruir formal SUMARIO ADMINISTRATIVO a la AUXILIAR P.P. DE OLIVEIRA PARDO, ANITA BENI, D.N.I. Nº 19.045.424, imputándole “prima facie” la comisión de la falta administrativa tipificada en Art. 100 inciso 3), concordante con el Art. 88 incisos 1) y 2) de la Ley Nº 6722/99 y sus modificatorias. Asimismo designa instructor sumariante; Que en orden 49 obra aceptación de cargo por parte del instructor sumariante y avoque; Que en orden 54 obra publicación edictal en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, a fin de notificar el inicio de sumario administrativo y fecha de audiencia de declaración indagatoria administrativa; Que en orden 59 obra clausura de sumario administrativo, en la cual la Instrucción Sumaria sugiere, que debería aplicarse la sanción expulsiva de Cesantía a la Auxiliar P.P. DE OLIVEIRA PARDO, ANITA BENI, por haber configurado con su actuar el ABANDONO DE SERVICIO tipificado en el Art. 100 inciso 3), concordante con los Art. 8) primer párrafo, Art. 43 inciso 3) y con las agravantes del Art. 88 incisos 1) y 2) de la Ley 6722/99 y modificatorias; Que en orden 62 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Inspección General de Seguridad, que expone: “...Dicho esto entonces, y vertido el estudio jurídico correspondiente. Esta Asesoría entiende que en la sustanciación de

la causa, y correlativamente con el despliegue probatorio llevado a cabo, se observa que a lo largo de todo el procedimiento se han respetado las garantías legales que resguardan el derecho de defensa del imputado, otorgándole las oportunidades formales a fin de poder contestar con eficacia la imputación o acusación existente, permitiéndole articular con plena libertad e igualdad de armas tanto los actos de prueba, como de postulación e impugnación de las mismas, necesarios para hacer valer dentro del proceso administrativo el mentado derecho de defensa. Se estima innecesaria la producción de nuevas medidas. En este orden de ideas, y acorde a la conducta imputada al encartado, la instrucción sugiere en la conclusión del Sumario, al Directorio de la Inspección General de Seguridad la CESANTIA de la AUXILIAR P.P. DE OLIVEIRA PARDO, ANITA BENI, DNI. N° 19.045.424, en virtud de las razones esgrimidas por el instructor, a las que nos remitimos en honor a la brevedad...”; Que en orden 66 obra decreto de alegatos, de conformidad al artículo 138 de la Ley N° 6722/99 y modificatorias; Que en orden 70 obra las publicaciones edictales referidas a la notificación a la sumariada mediante Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza del decreto de orden 66; Que en orden 76 obra Dictamen N° PM-277/2024, emitido por la Junta de Disciplina en el que consta, que la Auxiliar P.P. DE OLIVEIRA PARDO, ANITA BENI, infringió el Régimen Disciplinario Policial, incurriendo en abandono voluntario y malicioso del servicio, por lo que se sugiere se le aplique la sanción expulsiva de Cesantía; Que en orden 83 la Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio efectúa el análisis jurídico y dictamina: “...Conforme a las reglas de la sana crítica y en aplicación de los mismos al procedimiento administrativo seguido con anterioridad a la aplicación de la sanción, es que se considera la aplicación de la sanción sugerida tanto por la Inspección General de Seguridad como por la Junta de Disciplina, por ser de una gravedad suficiente y sea ejemplificativa a quien la cometió. EN CONCLUSION y en virtud de los hechos y el derecho expuestos en el presente, esta parte comparte el criterio vertido y la sanción de CESANTIA atribuida a la funcionaria policial de referencia, por la Junta de Disciplina de este Ministerio de Seguridad y Justicia...”; Por ello y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 100 inciso 3), en función con el Art. 8° Primera Prte y Art. 43 inciso 3) y con las agravantes del Art. 88 incisos 1) y 2) todos de la Ley N° 6722/99 y modificatorias y compartiendo lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada en orden 83, LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, RESUELVE: Artículo 1° - Aplíquese la sanción expulsiva de Cesantía a la Auxiliar –Personal Policial – DE OLIVEIRA PARDO, ANITA BENI, D.N.I. N° 19.045.424, Clase 1990, C.U.I.L. N° 27-19045424-5, Clase 01 – Régimen Salarial 12 – Unidad Organizativa 06 - Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.G. J00098 – U.G.C. J20072, por la comisión de falta prevista en el Art. 100 inciso 3), en función con el Art. 8° Primera Parte y Art. 43 inciso 3) y con las agravantes del Art. 88 incisos 1) y 2) todos de la Ley N° 6722/99 y modificatorias, por las razones de hecho y de derecho expuestas en los considerandos. Artículo 2°- Notifíquese por División Procesos Administrativos la presente resolución. Con las constancias respectivas remitir el expediente a la Dirección de Capital Humano a los fines administrativos correspondientes. Cumplido girar las actuaciones a la Dirección de Administración a fin de determinar la posible percepción irregular de haberes de la Auxiliar –Personal Policial– DE OLIVEIRA PARDO, ANITA BENI, D.N.I. N° 19.045.424 y en su caso, iniciar el trámite pertinente para la restitución de los mismos. Artículo 3°- Establézcase por Dirección de Capital Humano, dependiente de este Ministerio, la notificación de la presente Resolución a la Dirección de Recursos Humanos de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros. Artículo 4° - A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley N° 9003, se hace saber que posee un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de la notificación, para interponer RECURSO DE REVOCATORIA (Arts. 177 y 178 de la Ley N° 9003) y/o RECURSO JERÁRQUICO (Arts. 179, 180 y 181 de la Ley N° 9003). Téngase presente también que en caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de notificación, RECURSO DE ACLARATORIA (Art. 176 de la Ley N° 9003). Artículo 5° - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones.

S/Cargo

16-17-18/10/2024 (3 Pub.)

(*)

La jueza DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ del Juzgado de Paz Letrado - Sexto de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza en los AUTOS N° CUIJ: 13-06959136-6(011811-260614)), caratulados: "CENTENO MARIELA ELIZABETH Y VERDUGO FABRICIO ELIAN C/ DIAZ VALENCIA JUAN JESUS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" a foja 177 resolvió: "Mendoza, 09 de Agosto de 2024. Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Hacer lugar a la demanda por indemnización de daños incoada por CENTENO Mariela Elizabeth y VERDUGO Fabricio Elian contra DIAZ VALENCIA Juan Jesús, en consecuencia condenar a este, a pagar a la parte actora, en el término de DIEZ DÍAS de quedar firme y ejecutoriada esta resolución, la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SESENTA Y CUATRO CON 91/100 (\$ 497.064,91), con más los intereses legales, esto es TASA UVA (Ley 9041), que serán computados desde la fecha del hecho hasta el 16/04/2024, y a partir del 17/04/2024 y hasta el momento de su efectivo pago los intereses previstos en el artículo 1 de la Ley 9516 (mod. Ley 9041), es decir, el equivalente a la Tasa Nominal Anual de préstamos de libre destino hasta setenta y dos (72) meses para personas que no son clientes del Banco de la Nación Argentina. II- Las costas deben ser soportadas por la parte demandada vencida, por ser de ley. III- Regular los honorarios profesionales a la Dra. CECILIA CAROLINA MULENA, en la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SEIS CON 49/100 (\$ 49.706,49) y al Dr. GABRIEL MARCELO BORGHI, en la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 98/100 (\$ 99.412,98), calculados sobre el monto por el cual prospera la demanda, sin perjuicio de los complementarios (art. 2, 19 y 31 de la L.A.). Regular los honorarios profesionales a la DÉCIMO NOVENA DEFENSORÍA CIVIL, en la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 08/100 (\$ 69.589,08), calculados sobre el monto por el cual prospera la demanda, sin perjuicio de los complementarios (art. 2, 19 y 31 de la L.A.). Regular honorarios profesionales al Perito Ingeniero Mecánico EDUARDO RAUL CUNIETTI en la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL SEIS CON 43/100 (\$ 75.006,43), más aportes ley e IVA en caso de corresponder (art. 184 del C.P.C.C. y T., ¼ de JUS, mínimo legal). Notifíquese." A foja 182, el juzgado resolvió: "Mendoza, 23 de Agosto de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:.. RESUELVO: I.-Hacer lugar al recurso de aclaratoria interpuesto a fs 180 por el Perito Ingeniero Mecánico ,debiendo en consecuencia: Regular honorarios profesionales al Perito Ingeniero – EDUARDO RAUL CUNIETTI – en la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON 59/100 (\$ 105.404,59) más aportes ley e IVA en caso de corresponder (art 184 del CPCCy T- ¼ de IUS - mínimo legal) COPIESE Y NOTIFIQUESE".

Boleto N°: ATM_8417443 Importe: \$ 2520
16/10/2024 (1 Pub.)

(*)

NOTIFICACIÓN: Tribunal de Gestión Asociada Juzgado Civil, Comercial y Minas Primero, de la Tercera circunscripción judicial de Mendoza, Autos 2015 CUIJ 13-06764085-8) caratulados PANELLA SILVINA CAROLA Y OTROS C/ MARTINEZ ELENA MERCEDES Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, NOTIFICAR la sentencia recaída, lo que en fecha y parte pertinente dice: "Gral. San Martín, Mendoza, 26 de Diciembre de 2023. VISTOS: (...) RESULTA QUE: (...) CONSIDERANDO QUE: (...) RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda que por prescripción adquisitiva incoara los Sres. SILVINA CAROLA PANELLA, CECILIA INÉS PANELLA y DIEGO ROLANDO PANELLA, sobre los inmuebles inscriptos en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la provincia de Mendoza bajo los siguientes datos: Título 1: Asiento n° 14359, fs. 553, T° 63- E de San Martín, matrícula SIRC. n° 0800529723, a nombre de Rosa Moschetta Viuda de Moschetta, y bajo el Padrón de Rentas n° 08/10614-8. Título 2: Asiento n° 826, fs. 455, T° 4 de San Martín, a nombre de Antonio Moschetta y bajo el Padrón de Rentas n° 08/00858-3; teniendo ambos inmueble una extensión de superficie total según mensura de 3 ha 1287.87 m2 y superficie según título: Título 1: 1 ha 5493,45 m2 y título 2: 1 ha 5725,00 m2, identificados sus límites en el plano de mensura para título supletorio adjunto, declarando que ha adquirido el dominio en fecha 06/8/2000 y ordenando inscribirlo a nombre de los actores. II.- Imponer las costas a la parte actora, por no haber encontrado resistencia a su pretensión (Art. 35 y 36 del C.P.C.). III.- Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se arrimen al proceso elementos que permitan su determinación. IV.- Firme la presente y otorgadas las conformidades profesionales, ofíciase al Registro Público y Archivo

Judicial de la Provincia para su toma de razón.- V.- Fecho lo precedentemente ordenado, por Secretaría de Enlace expídase copia certificada de la presente resolución a fin de ser entregada bajo recibo a la actora. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. OPORTUNAMENTE, OFÍCIESE. Firmado: DRA. MARIA VIOLETA DERIMAI S Juez.

Boleto N°: ATM_8422627 Importe: \$ 1890
16/10/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL EX DECIMO SEPTIMO JUZGADO CIVIL ACTUAL CUARTO TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL MENDOZA, EN AUTOS CUIJ: 13-04213259-9 ((012017-252585), CARATULADOS MOYANO GRACIELA DEL VALLE C/ INSTITUTO PROV. DE LA VIVIENDA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, CITA Y NOTIFICA A LOS TERCEROS INTERESADOS DESCONOCIDOS EN AUTOS, LO QUE EL JUZGADO EN SU PARTE PERTINENTE PROVEYÓ: "Mendoza, 18 de Junio de 2024.- VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Rechazar la demanda de usucapión promovida por la Sra. Graciela del Valle Moyano por los motivos expresados precedentemente.- II.- Imponer las costas a la parte actora (arts. 35 y 36 del C.P.C.). III.- Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto obren en autos elementos que permitan su determinación.- COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE a las partes en legal forma.- FIRMADO : DOCTORA ERICA ANDREA DE BLASI JUEZ.-

Boleto N°: ATM_8424135 Importe: \$ 720
16/10/2024 (1 Pub.)

(*)

GEJUAF GODOY CRUZ PODER JUDICIAL DE MENDOZA, CONTRERAS CAROLINA ELISA CONTRA BENEGAS GUILLERMO JOSUE POR DIVORCIO UNILATERAL CIV J-13-05771259-1/2021-0 Nro. de expediente: 250/ 2021 Nro. de actuación: 2598495 Godoy Cruz; 19 de Agosto de 2024 Y VISTOS: Los presentes autos arriba intitulados, llamados a resolver de fecha 8 de Julio de 2024 de los que RESULTA Con ID WWMEF5010 se presenta CONTRERAS CAROLINA ELISA con el patrocinio del Dr. Diego Montenegro e interpone demanda de divorcio unilateral contra el Guillermo Josue Benegas, formulando propuesta reguladora de los efectos del divorcio. Que mediante escrito portal N°312013/23 la Sra. Contreras se presenta con nuevo patrocinio y constituye nuevo domicilio legal solicitando la información sumaria del demandado, de quien presta juramento de desconocer su domicilio. Que en fecha 5 de Diciembre de 2023 se declaró que el Sr. Guillermo Josue Benegas DNI N.º 31.806.622 es persona de ignorado domicilio , notificándose mediante edictos el traslado de la demanda. Que en escrito portal N° 552773/24 se acompaña constancias de publicación de edictos. Que mediante escrito portal N° 576117/24 toma intervención la Sra. Defensora de la 19° Defensoría Civil por la parte demandada declarada de domicilio ignorado, y contesta el traslado conferido.. Con Escrito Portal N.º 2499785/24 emite su dictamen el Ministerio Público Fiscal. CONSIDERANDO: Que con la demanda se acredita el vínculo matrimonial de los presentantes y consecuentemente la legitimación para accionar por divorcio. GEJUAF GODOY CRUZ PODER JUDICIAL DE MENDOZA Que el art. 437 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina establece que el divorcio se decreta judicialmente a petición de ambos o de uno solo de los cónyuges. Para que la petición sea viable la legislación de fondo exige la presentación de una propuesta o un convenio regulador en el que los cónyuges expliciten como deberían resolverse los diversos efectos que se derivan del divorcio, ya sean los relativos a la relación entre los adultos, como así también en lo que respecta a los hijos si es lo que corresponde. Sentado ello, cabe señalar que de las constancias obrantes en autos se desprende que las partes no han podido acordar los aspectos relativos a los efectos del divorcio debido a la incomparecencia del Sr. Guillermo Josue Benegas por lo que estas cuestiones deberán ser dilucidadas por la vía y forma que corresponda (conf. artículo 438, último párrafo, Código Procesal Civil y Comercial de la Nación), puesto que tales desavenencias no suspenden el dictado de la sentencia de divorcio. En cuanto a la retroactividad de la sentencia, el art. 480 del C.C.C. instituye como principio en su primer párrafo que el divorcio produce la extinción de la comunidad con efecto retroactivo al día de la notificación de la demanda o de la petición conjunta de los cónyuges. En

tanto en el segundo párrafo del artículo citado, prevé la excepción al principio citado, que se da cuando la separación de hecho sin voluntad de unirse precedió al divorcio, supuesto en el que la sentencia tiene efecto retroactivo al día de esa separación. Al regular el procedimiento en caso de divorcio unilateral, el artículo 175 del C.P.F. y V.F. dispone que: "...Si se hubiere invocado la separación de hecho previa al divorcio, se tendrá por cierta la fecha indicada por el peticionante, a los efectos de la extinción de la comunidad de bienes...". En el caso de autos, resulta de las constancias de publicación edictal acompañadas que la parte demandada ha tomado conocimiento de la solicitud de divorcio y no ha comparecido al proceso.- En consecuencia, no mediando oposición y teniendo en consideración que el divorcio per se opera la extinción de la comunidad de bienes - más allá de lo acuerdos que puedan o no existir sobre los efectos derivados del divorcio - corresponde retrotraer la disolución de la comunidad a la fecha de la separación de hecho no controvertida, esto es al 01 de Marzo de 2010- Por lo expuesto, constancias de autos, doctrina reseñada y normativa vigente: arts. 435, 437, 438, 480 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina y art. 171 ley 9.120. RESUELVO: GEJUAF GODOY CRUZ PODER JUDICIAL DE MENDOZA I.- Hacer lugar a la demanda de divorcio y en consecuencia declarar a los esposos Sr GUILLERMO JOSUE BENEGAS DNI N° 31.806.622 y ELISA CAROLINA CONTRERAS DNI N° 30.741.423 , divorciados. II.- Declarar la extinción de la comunidad de bienes, a partir del día 01 de Marzo de 2010 fecha de separación de hecho de las partes. Art. 480 CCyC. III.- Imponer las costas por mitades (art. 35 y 36 del CPCCYT) IV.- Regular los honorarios del Dr. Diego Montenegro y del Dr. Fabricio González en la suma de Pesos seiscientos treinta y dos mil cuatrocientos veintisiete con 55/100 (\$ 632.427,55) a cada uno, por la labor desarrollada en las presentes actuaciones y de conformidad con lo dispuesto por el art. 9 bis inciso b, 13 y cc. de ley 9.131. V. Notifíquese la presente resolución en el Boletín Oficial por el término de Un día (ART 69, 70 y cc del CPCM). VI.- Firme la presente, oficiese al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a fin de que se tome nota marginal en el acta N° 20, Libro de Registro N° 9088, año 2009, inscripto en la Oficina del Registro Civil "Godoy Cruz Oeste" departamento de Godoy Cruz, Mendoza en fecha 27 de Febrero de 2009. CÓPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Oportunamente OFICIESE. Dra. Daniela Peralta JUEZ GEJUAF Godoy Cruz

Boleto N°: ATM_8424159 Importe: \$ 5130
16/10/2024 (1 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL PRIMERO, sito en Calle Patricias Mendocinas 480, Piso 6, Ciudad Mendoza, en autos N° 271787, caratulados "DIGITAL_OLIVA ALEJANDRO LUIS c/ DAVID GUIÑAZU p/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA". Por Sentencia fs. 53 resolvió hacer lugar a acción de prescripción adquisitiva y notificar a: 1) Demandado GUIÑAZU DAVID (hoy sucesión autos N° 103971) NOTIFICASE A Sucesores DAVID EDUARDO GUIÑAZU MORALES, MARIA RAQUEL GUIÑAZU MORALES Y GONZALO GUIÑAZU MORALES, 2) TERCEROS INTERESADOS. - "Mendoza 9 de setiembre 2024. VISTOS., CONSIDERANDO., RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda instada por ALEJANDRO LUIS OLIVA, y en consecuencia declarar adquirido a su favor el inmueble ubicado en calle Olivares N° 1855, que desemboca en calle Santos Vega a 100 metros al sur de calle Larrea de Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, con superficie según mensura de 948,02 m2 y de 3998,32 m2, según título, inscripto a nombre de DAVID GUIÑAZU (Hoy sucesión N° 103971 GUIÑAZU DAVID P/ SUCESION), padrón de ATM (DGR) 0618441, Padrón Municipal de Lujan de Cuyo N° 27126, e inscripción dominial en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia anotado al N° 28069, fs 785, , Tomo 55 E de Lujan de Cuyo, debiendo PROCEDERSE A LA INSCRIPCION denunciada y empadronarse a nombre del actor, conforme lo considerado.- II., III., IV., V.-Disponer que la sentencia se notifique a la parte demandada y terceros interesados, mediante edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO UNO, por el término de ley (art. 68, 69, 72 del CPCCyT VI.,REGISTRESE NOTIFIQUESE (...)) Firmado Dra. ROXANA ALAMO. Jueza".

Boleto N°: ATM_8424166 Importe: \$ 1440
16/10/2024 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 279088 caratulados "ZAPATA MILAGROS ELIZABETH C/ PIONETTI YACOPINI LUCAS MATIAS Y PIONETTI FABIAN LEONARDO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA al Sr. PIONETTI FABIAN LEONARDO - D.N.I. 20.595.740, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 10 de Junio de 2024. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que el Sr. PIONETTI FABIAN LEONARDO - D.N.I. 20.595.740 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique al mismo en forma edictal, el presente auto y los decretos de fs. 2 (publicado en lista el 2/10/23) y 3. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Arts.68, 69 y 72 del CPCCyT). III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- PUBLÍQUESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Dra. PATRICIA FOX Jueza...y decreto de fojas 2: "Mendoza, 27 de Septiembre de 2023. Téngase a LORENA CICILOTTO Abogada, en nombre y representación de la Sra. ZAPATA MILAGROS ELIZABETH, conforme escrito de ratificación acompañada, con el patrocinio letrado de la Dra. MARIA VIRGINIA GATICIA, por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda interpuesta TRASLADO por VEINTE DÍAS a los demandados: PIONETTI YACOPINI LUCAS MATIAS y PIONETTI FABIAN LEONARDO con citación y emplazamiento a fin de que comparezcan, constituyan domicilio legal y electrónico, respondan y ofrezcan toda la prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, y 160 del CPCCyT). NOTIFÍQUESE a instancia de parte interesada. (...). LC Dra. CECILIA LANDABURU - Jueza Subrogante. LINKS: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/EOZFK11327> / <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/BUZSC11327>

Boleto N°: ATM_8424171 Importe: \$ 5130
16-21-24/10/2024 (3 Pub.)

(*)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-3RA. CIRC. AUTOS N°1.793, "VASQUEZ RAFAEL JORGE C/GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Se notifica y hace saber, que el Tribunal a fs.38 proveyó: Gral. San Martín, Mendoza, 08 de Julio de 2024. Y VISTOS: Los presentes autos arriba caratulados llamados a fs.225 para dictar sentencia de los que. RESULTA: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.-Hacer lugar a la demanda que por prescripción adquisitiva incoara el Sr. RAFAEL JORGE VAZQUEZ sobre el inmueble rural ubicado en calle Guerrero S/N y Ruta Provincial N°50 S/N Distrito Alto Verde, Departamento de Gral San Martín Mendoza. Con una superficie de 2ha 5.108,90m2 según mensura -Visación provisoria-, Inscripta como 1ra Inscripción al N°31336, Fojas 881 Tomo 77 C de San Martín (terreno de mayor extensión), identificados sus límites en el plano de mensura para título supletorio adjunto, declarando que ha adquirido el dominio en fecha 09/05/2011 y ordenando inscribirlo a nombre del actor RAFAEL JORGE VAZQUEZ DNI N°11.136.387. II.-Imponer las costas en el orden causado (Art.35 y 36 del CPCCYT). III.-Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se arrimen al proceso elementos que permitan su determinación. IV.-Firme la presente y otorgadas las conformidades profesionales, ofíciase al Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia para su toma de razón. NOTIFÍQUESE en los domicilios correspondientes y por Edictos, oportunamente OFÍCIESE.

Boleto N°: ATM_8424370 Importe: \$ 1260
16/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Bruno Andrés Domínguez, D.N.I. N°: 41.863.101, notifica a toda persona que se considere con derechos respecto del inmueble identificado como Lote "17", Manzana "C", ubicado en Av. Callao N° 1155 de esta ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz en la Matrícula N° 29.990/17, asiento A – 1 del folio real de San Rafael; constante de una superficie de 214,73 m2; Padrón Territorial 17-812769, Nomenclatura Catastral 17010700220000170000-6, según plano de mensura 17-38.688 visado por la Dirección General de Catastro en fecha 28/09/1995; que ha comenzado

a poseer dicho inmueble con ánimo de dueño, en forma exclusiva y excluyente de todo derecho de toda otra persona y/o de terceros, siendo su posesión pública, pacífica y no contradictoria.

Boleto N°: ATM_8425187 Importe: \$ 720
16/10/2024 (1 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2021-07089443-GDEMZAMESAYAS#MGTYJ caratulado "Acta D N° 1744 Isab S.A". Se NOTIFICA a el comercio propiedad de la firma "ISAO SA" CUIT 30-71503916-4, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 29 de julio de 2024 RESOLUCION N° 250-EX/ 2024 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "ISAO SA" CUIT 30-71503916-4 propietaria del comercio con nombre de fantasía "Rivadavia" con domicilio en calle Rivadavia N° 135, Ciudad, Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 63.500,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 8° de la Ley N° 8.750, por violación de los artículos 1° y 2° del mismo cuerpo legal. ARTICULO 2° - IMPONER a la firma "ISAO SA" CUIT 30-71503916-4 propietaria del comercio con nombre de fantasía "Rivadavia" con domicilio en calle Rivadavia N° 135, Ciudad, Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 47.200,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley 5547, por violación de los artículos 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. y por violación de los artículos 2° y 3° de la Resolución N° 226/2020 de la D.D.C. ARTICULO 3° - INTIMAR por la presente al pago de las multas impuestas en los artículos 1° y 2°, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 4° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 6° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de Página 10/11 RESOLUCION N° 250- EX/2024 notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Seis Mil Ciento Cuarenta con 00/100 (\$6.140,00 según Ley Impositiva N° 9.496, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 7° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 8° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 9° - NOTIFICAR al infractor la presente Resolución y ARCHIVAR. Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

16-17-18/10/2024 (3 Pub.)

(*)

EX-2024-02331382--GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG.-NOTIFIQUE FORMALMENTE A PRESTAR DECLARACIÓN INDAGATORIA al Funcionario policial OFICIAL AYUDANTE PP JEREZ DIAZ, JULIAN

AGUSTIN -DNI 39.239.755, quien deberá comparecer a la Audiencia de Declaración Indagatoria Administrativa según los términos del artículo 119° de la Ley 6722/99, a tenor del SUMARIO ADMINISTRATIVO de referencia atento a Resolución IGS 690/24, a realizarse el día 18 de octubre de 2024 a las 09:00 horas en sede de la Inspección General de Seguridad, sito en calle San Martín N° 1027 1er. Piso – Capital – Mendoza. Se deja constancia que de no comparecer a la audiencia dispuesta, se le hace saber que a partir de la fecha indicada y en caso de no comparecer, comenzará a correr de manera automática lo dispuesto en el artículo. 120 el que reza: "... prestada la Declaración Indagatoria, se correrá vista por cinco (5) días hábiles al sumariado, para que proponga las medidas que creyera oportunas para su defensa...". Acto seguido se le da a conocer lo dispuesto en el artículo 121° de la Ley 6722/99 la que refiere que podrá nombrar abogado de la matrícula u oficial retirado de la Policía de Mendoza para que lo represente o en su caso podrá defenderse de manera personal. Deberá fijar domicilio legal para todas las notificaciones en el presente expediente. Seguidamente se le da a conocer que su conducta, según lo Resuelto por el Directorio de la Inspección General de Seguridad N° 690/24, habría infringido lo dispuesto en el artículo Art. 100° inc. 3), concordantes con el Art. 8° primer párrafo, Art. 43° inc. 3), y sus agravantes Art. 88° incs. 1 y 2 de la Ley 6722, toda vez que: "toda vez que, habría incurrido en Abandono de Servicio a partir del 31-03-2024, al no presentarse a tomar servicio dispuesto, como así no haberse hecho presente con posterioridad en el último destino dependiente, desconociendo su actual situación de servicio". Siendo las pruebas en contra: Resolución n° 825-2023 de fecha 27 de marzo de 2023; resultado de la citación realizada por Comisaría 43°, dejando constancia que, desde el año 2021 no reside en el domicilio denunciado. En este acto se le informa al encartado que puede declarar o no hacerlo sin que su negativa a declarar implique presunción de culpabilidad en contra. Asimismo se le hace conocer al Sumariado lo prescripto en el artículo 119 inc. a) (Solución de conflicto), b) (suspensión de sumario a prueba), c) (sumario abreviado inicial). Se le informa en este acto que podrá declarar o no hacerlo sin que su negativa implique culpabilidad en su contra. Para el caso de que no comparezca a la fecha asignada le empezará a correr el plazo establecido en el artículo 120° de la Ley 6722/99 de manera automática consistente en cinco días hábiles para la presentación de pruebas de descargo Para efectuar todas las pruebas o escritos que crea oportuna para su defensa deberá remitir las mismas en formato PDF al correo Oficial mentradas-igs@mendoza.gov.ar. Se le hace saber al ADMINISTRADO que, en cumplimiento de lo previsto por la Ley 9003 sobre Notificaciones contra el acto administrativo que en este acto se le notifica podrá interponer recurso de aclaratoria (art.176), revocatoria (Art.179) o alzada (art.183) previstos en la Ley 9003, en todos los casos dentro de los 15 días hábiles siguientes al día de la notificación. NOTIFIQUESE. FIRMADO: INSTRUCTOR SUMARIANTE LIC. PROC. VÍCTOR NIETO. – SECRETARIO DE ACTUACION ABOGADO GUSTAVO DIAZ.

S/Cargo

16-17-18/10/2024 (3 Pub.)

Juez Tribunal de Gestión Asociada de Familia de Godoy Cruz, en autos N° 92.013/2024 (13- 07426646-5) caratulados "GALDAME SCHRODER, EVELINA c/GALDAME, JOSE HORACIO P/SUPRESION DE APELLIDO", notifica y hace saber de la interposición de esta demanda atento el efecto del objeto solicitado que implica rectificación de la partida de nacimiento, a los fines dispuestos por el art. 70 del CCyC, hágase saber la interposición de la demandada a los posibles interesados en la rectificación de la partida de nacimiento de GALDAME SCHRODER EVELINA pasada por libro N.º 7633, Acta 203, Año 1992 del Registro Civil y Capacidad de las Personas del Departamento de Godoy Cruz, Mendoza, de fecha 6 de Marzo de 1992. A tales efectos publíquese edictos una vez por mes, en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial de la provincia, conforme lo dispuesto por el art. 72 del C.P.C.yT. Notifíquese. Fdo: Dra. Daniela Marisa Peralta-Juez.-

Boleto N°: ATM_8370401 Importe: \$ 1620

16/09 16/10/2024 (2 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO, PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA. EXPTE CUIJ: 13- 06878887-5 (012053-312853) caratulados "MUÑOZ BRIAN CATRIEL C/ FRANCO GONZALEZ ZENON P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO". De

conformidad con lo ordenado a fs. 28 de los autos supra individualizados, el Tribunal resolvió SE NOTIFIQUE mediante EDICTOS al Sr. FRANCO GONZÁLEZ ZENON, DNI EXTRANJERO N° 93.725.380 de IGNORADO DOMICILIO, el siguiente proveído que en su fecha y parte pertinente expresan: “Mendoza, 15 de Agosto de 2023. VISTOS y CONSIDERANDO: Que, de acuerdo a las pruebas rendidas en autos y dictamen fiscal, resulta acreditado lo expuesto por el peticionante por lo que, RESUELVO: I- Declarar a FRANCO GONZÁLEZ ZENON, persona de ignorado domicilio (art. 69 y art. 72 inc. II del C.P.C.C. y T.) II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. IV.- Téngase presente el juramento prestado por el presentante. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Asimismo, el Tribunal decretó: “Mendoza, 03 de Junio de 2022. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). Fdo. GAMBOA MARIA ANGÉLICA, JUEZ”. LINKS: URL= <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ROGWR61443> URL= <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ZJBKP61445>

Boleto N°: ATM_8388438 Importe: \$ 4860
14-16-21/10/2024 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 280.361 caratulados “BURGOA JULIO MIGUEL C/ CARRIZO SANCHEZ FERNANDO NAHUEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, NOTIFICA al Sr. CARRIZO SANCHEZ FERNANDO NAHUEL D.N.I: 37.520.835, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: “Mendoza, 06 de Septiembre de 2024. VISTOS:...RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que CARRIZO SANCHEZ FERNANDO NAHUEL D.N.I: 37.520.835 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique a la misma en forma edictal el presente auto y los decretos de fs. 16 y 19. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT- 3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo. ... DRA. ROSANA MORETTI JUEZ” a fs. 19: “Mendoza, 18 de Septiembre de 2024. VISTOS Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.- Modificar el resolutive II del auto de fs. 17 y en su lugar ordenar: “II. Disponer en consecuencia se notifique a la misma en forma edictal el presente auto y el decreto de fs. 2. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT- 3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo”. II- Dejar incólumne el resto de lo allí dispuesto. PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE. DRA. ROSANA MORETTI. JUEZ” y a fs. 2: “Mendoza, 14 de Febrero de 2024. ... De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada CARRIZO SANCHEZ FERNANDO NAHUEL, por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). Conforme se solicita, cítese de garantía a LA MERCANTIL ANDINA S.A., en la persona de su representante legal, para que en el término de VEINTE DÍAS de notificado comparezca, responda y constituya domicilio legal. (arts. 21, 25, 26, 27, 74, 75 y 156 y 160 del C.P.C.C. y T y art. 118° de la Ley 17.418).- NOTIFÍQUESE a cargo de parte interesada, conforme la acordada N°30268 a cargo de parte interesada. Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, ... DRA.ROSANA MORETTI. JUEZ” LINK TRASLADO: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/NNSYA121454> <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/QXZEQ121454>

Boleto N°: ATM_8417055 Importe: \$ 6750
10-16-21/10/2024 (3 Pub.)

VISTO el presente, fíjese audiencia de declaración indagatoria en estos autos EX-2024-04058096-GDEMZA DGSERP#MSEG, caratulado “ABANDONO DE SERVICIO GARAY

MAYRA DNI: 33966406”, fíjese audiencia para el día 21/10/2024, a la hora 11:00 AM, a la Subayudante S.C.S. GARAY LUCERO, MAYRA MAGDALENA DNI: 33966406 en forma presencial, para lo que el efectivo citado deberá presentarse correctamente uniformado en sede de esta Inspección General de Seguridad, sita en Avenida San Martín 1027, Primer Piso, Unidad 5, Galería Piazza, Mendoza, notifíquese el presente mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial, junto a la resolución 736/2024 del Directorio de la Inspección General de Seguridad, que en su parte pertinente dispuso: “MENDOZA, 27 DE AGOSTO DE 2.024.- RESOLUCION N° 736/2.024.-VISTO: El expediente administrativo EX-2024-04058096-GDEMZA DGSERP#MSEG, caratulado “ABANDONO DE SERVICIO GARAY MAYRA DNI: 33966406”, y: CONSIDERANDO: Que, Coordinación de Recursos Humanos de Dirección General del Servicio Penitenciario informa que la efectiva Suboficial Subayudante S.C.S. GARAY LUCERO, MAYRA MAGDALENA registra Inasistencias sin justificar desde fecha 16/05/2024 hasta el 4/6/2024, adjuntando correo oficial enviado, aplicando Art. 48 de Ley 7493 y ficha digital. Módulo del sistema ABM con las constancias de inasistencias del efectivo sin justificar. Situación Revista: DISPONIBILIDAD ART 45 INC. 3 Que, a orden 02 luce informe de Recursos Humanos de Dirección General del Servicio Penitenciario. Constancia de notificación mediante correo electrónico oficial. -Módulo del sistema ABM con las constancias de inasistencias del efectivo sin justificar. Legajo digital de la Numeraria de mención, extraído del sistema informático A.B.M.-Constancias de notificación, de conformidad a lo normado en el Artículo 48° de la Ley N°7493, formalizadas a través del Correo Oficial del Efectivo para que en un término de cuarenta y ocho (48) horas justifique las inasistencias al servicio referenciadas. Que, a fs.4 el Departamento Legal y Técnico de Dirección General del Servicio Penitenciario de Mendoza sugiere remisión a esta Inspección General de Seguridad, para la evaluación del inicio del sumario administrativo correspondiente. Que, a fs. 09, se remiten los presentes para su tratamiento en la modalidad de sumario, y a fs. 10 avoque de la Instrucción. -Que, a fs.10 se obra constancia de notificación de Inicio de Información Sumaria. Que, el Artículo 48° de la Ley N.º 7493 dispone que: “A los fines de esta ley se considerará abandono de servicio cuando se hubieran agotado las gestiones por parte del titular de la Unidad, a efectos de procurar el comparendo del personal; o se tomare conocimiento por cualquier medio fehaciente sobre la intencionalidad en la concreción de tal situación. Estas gestiones deberán realizarse durante las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a que se produjere la incomparencia al servicio” Analizando los elementos obrantes, se considera que hay pruebas suficientes para afirmar “prima facie” que la efectiva Suboficial Subayudante S.C.S. GARAY LUCERO, MAYRA MAGDALENA, con su accionar habrían infringido comisión de faltas administrativas al incumplir los deberes dispuestos por el por el art. 8 incs. a), b), k) y l) de la Ley 7493, artículo 126 y sus agravantes del art. 198 inc. 1, y 12 del Reglamento Disciplinario para el Personal Penitenciario (Res. N.º 143-T) del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia; y artículo 5 inc. c de la ley 9103, toda vez que la efectiva Suboficial Subayudante S.C.S. GARAY LUCERO, MAYRA MAGDALENA registra Inasistencias sin justificar desde fecha 16/05/2024 hasta el 4/6/2024. La No justificación de las inasistencias en tiempo y forma, configura incumplimiento de lo dispuesto por la ley 7493 y la Resolución N.º 143-T que reglamenta la prestación del Servicio, falta de diligencia en la prestación del servicio y abandono del cargo habiéndose agotado las gestiones a efectos de procurar el comparendo del personal incumpliendo la intimación a reintegrarse. Que, atento las consideraciones expuestas precedentemente, el Cuerpo Colegiado de esta Inspección General de Seguridad considera que deberá dictarse la correspondiente Resolución ordenando iniciar la formal instrucción de Sumario Administrativo Suboficial Subayudante S.C.S. GARAY LUCERO, MAYRA MAGDALENA Que, por todo ello y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales; EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al funcionario penitenciario, Suboficial Subayudante S.C.S. GARAY LUCERO, MAYRA MAGDALENA debiendo encuadrarse su conducta imputándole “prima facie” la comisión de la falta administrativa tipificada por el artículo 8 inc. incs. a), b), k) y l) de la Ley 7493, artículo 126 y sus agravantes del art. 198 inc. 1, y 12 del Reglamento Disciplinario para el Personal Penitenciario (Res. N.º 143-T) del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia; y artículo 5 inc. c de la ley 9103.-Todo ello en virtud de las razones referidas en los considerandos de la presente resolución, y sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones. Artículo 2º: Procédase a la extracción de compulsas del presente, a efectos de ser remitida a la Unidad Fiscal que en turno corresponda. Artículo 3º: Désígnese Instructor Sumariante a la DRA. MARIANA ALMIRALL, conforme lo

dispone la Ley 7493, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en la misma. Artículo 3º: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese la presente Resolución”. Por ello, en este acto también se le notifica que puede abstenerse a prestar declaración indagatoria administrativa sin que ello presuma en su contra y del derecho de contar con un profesional abogado. (Art. 273 del C.P.P. Libertad de declarar: “El imputado podrá declarar o no. En ningún caso se le requerirá juramento o promesa de decir verdad, ni se ejercerá contra el coacción o amenaza, ni se usará medio alguno para obligarlo, inducirlo o determinarlo declarar contra su voluntad, ni se le harán cargos o reconvenções tendientes a abstenerse su confección. La inobservancia de este precepto hará nulo el acto, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria o penal que corresponda.” (Cons. Art 259 CPP Cba: Art.296 CPP Mza. parcial), como también que la ley 7493, en su artículo 59 dispone: “Prestada la declaración indagatoria, se correrá vista por ocho (8) días al sumariado para que proponga las medidas probatorias que creyere oportunas para su defensa.” Notifíquese también que, en caso de no concurrir el día y hora fijados, dispondrá del plazo de DOS (02) DIAS a los fines de que designe abogado defensor, plazo a cuyo vencimiento comenzará a correr el término de OCHO (08) DIAS, dispuesto en el artículo 59 de la ley 7493, para que el citado proponga las medidas probatorias que creyere oportunas para su defensa. Notifíquese.” Firmado: Suboficial Ayudante S.C.P.A. Mariana Almirall. Abogado. Instructor Sumariante. Inspección General de Seguridad. Ministerio de Seguridad de Mendoza. -

S/Cargo

15-16-17/10/2024 (3 Pub.)

JUEZ DRA. GABRIELA CECILIA NIEVAS integrante de la GEJUAF 2, GUAYMALLÉN, en autos N° 24572/2023, caratulados “VEGA JIMENA FLORENCIA C/ FERNANDEZ DAVID ELOY P/ PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL”, resolvió NOTIFICAR al SR. DAVID ELOY FERNANDEZ, DNI 35.621.857 de ignorado domicilio. lo dispuesto en autos: “Mendoza, 22 de agosto de 2024.- AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: ... 2.- Hacer lugar a la Información Sumaria rendida y el ignorado domicilio, de DAVID ELOY FERNANDEZ. DNI 32.621.857 y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal.- ... III.- NOTIFIQUESE mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalos de dos días en el Boletín Oficial, el traslado ordenado en fecha 23/10/2023, conjuntamente con la presente resolución.- CÓPIESE. REGISTRESE.- NOTIFIQUESE.- FDO. DRA. GABRIELA CECILIA NIEVAS.- - JUEZ DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR.- GEJUAF 2 GUAYMALLÉN”. En fecha 23 de octubre de 2023 el Tribunal decretó: “Mendoza, 23 de octubre de 2023.-... En consecuencia de la demanda de PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL córrase TRASLADO a la contraria por el término de DÍEZ (10) DIAS para que comparezca, responda ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts., 3, 13, 49 y cc ley 9120).- Notifíquese en legal forma.- NOTIFIQUESE.- ... FDO. DRA. GABRIELA CECILIA NIEVAS.- JUEZ DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR GEJUAF GUAYMALLÉN”.-

Boleto N°: ATM_8417220 Importe: \$ 3780

10-16-21/10/2024 (3 Pub.)

GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE GODOY CRUZ, PERITO MORENO 280 – GODOY CRUZ MENDOZA. Expte. 79315/2024 “SAGNIER, CRISTINA BELEN C/ ESCUDERO, JOSE LUIS P/ SUPRESIÓN DE NOMBRE O APELLIDO” Notificar a al Sr. JOSE LUIS ESCUDERO DNI: 36.768.489 de ignorado domicilio del siguiente resolutive: “Godoy Cruz; 27 de Setiembre de 2024... Resuelvo: I Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. JOSE LUIS ESCUDERO DNI: 36.768.489, a los términos y efectos del art. 69 del C.P.C.C. y T. II. De la demanda de Supresión Apellido Paterno, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO (5) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 61, 63 Ley 9120). NOTIFIQUESE. III.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial juntamente con el traslado de la pretensión (Arts. 69 y 68 inc. I del C.P.C.C. y T.)...Fdo. Dra. Marisa Daniela Peralta Juez Octavo Juzgado de Familia”

Boleto N°: ATM_8417230 Importe: \$ 2970
10-16-21/10/2024 (3 Pub.)

MARÍA PAULA FERRARA, JUEZA JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS, en autos N° 27088/2022, caratulados: "ETI POR LA NIÑA GODOY, ABRIL MORENA P/ - Control de legalidad de medidas de excepción", notifico a MIRTA JESICA GODOY DNI N°33.517.076 , de la resolución recaída en autos: "Se pone a disposición la actuación N° 608942/2022 de fecha 9 de mayo de 2024 (solicitud de control de legalidad) en el siguiente enlace: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=670553bf7d98c70ba4718fdf>" Y "Las Heras; 31 de Julio de 2024 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de la Sra. MIRTA JESICA GODOY DNI N°33.517.076, y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación de la Sra. Mirta Jesica Godoy. GEJUAF LAS HERAS PODER JUDICIAL DE MENDOZA CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE a Ministerio Fiscal con remisión de autos. VDL DRA. MARIA PAULA FERRARA JUEZA DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR GEJUAF LAS HERAS" Y "Mendoza, 16 de Agosto de 2024 Atento a lo ordenado en fecha 31 de Julio de 2024 resolutive pto I y II, Notifíquese a la Sra. MIRTA JESICA GODOY DNI N° 33.517.076, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial, el pedido de control de legalidad de fecha 9 de mayo de 2024, auto de fecha 31 de julio de 2024, conjuntamente con el presente decreto. dg Dra. Maria Paula Ferrara Jueza Gejuaf Las Heras".

S/Cargo
10-16-18/10/2024 (3 Pub.)

Juez integrante del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ PRIMERO- PODER JUDICIAL MENDOZA autos n° 17985 caratulados VELAZQUEZ OSCAR DARIO C/ PONCE SILVANA ANABEL P/ MONITORIO, notifica a la Sra PONCE SILVANA ANABEL, D.N.I. N° 26.919.989 de ignorado domicilio los siguientes proveidos "Mendoza, 28 de Agosto de 2024.AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Que el actor en autos, solicita se notifique por edictos a la demandada Sra. PONCE SILVANA ANABEL, D.N.I. N° 26.919.989, en razón de no haber sido posible ubicar el domicilio actual del mismo. Sostiene que se han realizado infructuosas gestiones para localizarlo. Las circunstancias señaladas se acreditan suficientemente con los informes de policía de Mendoza y Secretaría Electoral. Que el dictamen del Sr. Agente Fiscal, que se adjunta digitalmente al presente decreto, se expide favorablemente sobre el asunto. Por ello y, por lo dispuesto en el Art. 69 del CPCCyT, RESUELVO: I. Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II. Declarar que PONCE SILVANA ANABEL, D.N.I. N° 26.919.989 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos en el Boletín Oficial y Diario UNO por TRES DÍAS con DOS DÍAS de intervalo, la presente resolución conjuntamente con la sentencia de fs.11 (Art. 69 y Art. 72, Inc. IV del CPCCyT). III. Vencido el plazo de las publicaciones edictales, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno (Art. 75, último párrafo del CPCCyT). NOTIFÍQUESE NAF DRA. MARIA MARTA GUASTAVINO Juez Subrogante. "Mendoza, 04 de Septiembre de 2023.AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos y de conformidad con lo dispuesto en los art. 234 ap. I y II del C.P.C.C.T. CONSIDERANDO: Que de la documentación acompañada surge la existencia del título con fuerza ejecutiva que habilita la vía incoada, el cual cumple con los recaudos legales previstos por el Régimen jurídico de Fondo para el pagaré (Dec. Ley 5965). En consecuencia, corresponde dictar sentencia monitoria, conforme lo dispuesto en el inciso segundo del art. 234, ap. II del CPCCyT. Por lo tanto, RESUELVO: I.-Tener presente que se goza del Beneficio de Litigar sin Gastos en la presente acción, concedido en los autos N°17989 caratulados VELAZQUEZ OSCAR DARIO P/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por VELAZQUEZ OSCAR DARIO y en consecuencia condenar a la accionada PONCE SILVANA ANABEL al pago del capital reclamado de PESOS TREINTA MIL (\$30.000), más intereses LEGALES, IVA sobre intereses en caso de corresponder y costas del juicio. III.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes propiedad del demandado,

hasta cubrir la suma total de PESOS SETENTA MIL (\$ 60.000), suma comprensiva del capital reclamado en autos más la suma pesos treinta mil (\$ 30.000) que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses LEGALES y costas del juicio. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art. 234, ap. II del CPCCyT). IV.- Imponer las costas al accionado (art. 35 y 36 del CPCCyT). V.- Regular los honorarios profesionales de las Dras. FABIANA L. PEREYRA y ESTEFANÍA SOSA en la suma de pesos TRES MIL CON 00/100 (\$ 3.000) a cada una, con más los intereses e IVA que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 in fine y 13 Ley 9131), sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VI.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABILES a partir de la notificación de la presente podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21, 74 y 75 del C.P.C.C y T.).VII.-Oficiése por Secretaría del Tribunal al BNA Suc. Tribunales a fin de abrir cuenta en los presentes obrados. NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL del accionado, con copias de la demanda y la documentación acompañada.-NAF DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO Juez

S/Cargo

10-16-21/10/2024 (3 Pub.)

Por el presente la Dirección de Cementerio de la Municipalidad de Ciudad de Mendoza, comunica que ha solicitado el traslado de los restos de Ambrosio Sandes, inhumados en Bóveda cuadro "A" del Cementerio de la Municipalidad de Mendoza, con destino al Centro de Investigaciones Ruinas de San Francisco(CIRSF), dependiente del Área Fundacional de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, mediante Nota Electrónica N° 21067/2024, y convoca a familiares y/o herederos de Ambrosio Sandes, fallecido el día 05 de Septiembre de 1.865, a presentarse ante Dirección de Cementerio ubicada en calle San Martín 1000, Las Heras Mendoza, a ejercer sus derechos dentro del plazo de 8 (ocho) días hábiles, bajo apercibimiento de tener por otorgado la conformidad de los mismo respecto del trámite iniciado, en caso de no mediar oposición alguna.

Boleto N°: ATM_8424156 Importe: \$ 2160

15-16-17/10/2024 (3 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expte. N° 2024-05473239, caratulado B° ESCORIHUELA A - 10 CAPITAL - COD.25830100010 - S/LEY DE REGULARIZACION 9378/22 POR OCUPACION. Notificar a Olivera Ramírez Verónica Giselle DNI N° 35.363.224 y a Cruzate Cristian Alexander, DNI N° 34.611.290, de domicilio real desconocido, adjudicataria/o de la vivienda del Barrio Escorihuela M/A - C/10,del Departamento de Capital, ante las irregularidades detectadas en el estado ocupacional de la vivienda de marras , se emplaza en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a ocupante (Arts. 152, 160 inc. a] Ley 9003 y arts. 4 , 8 ley 9378).

S/Cargo

15-16-17/10/2024 (3 Pub.)

INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD- EX-2024-01527526--GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG.-NOTIFIQUE FORMALMENTE A PRESTAR DECLARACIÓN INDAGATORIA al Funcionario policial AUXILIAR PP CABEZAS MACHUCA, MARISA NATALI –DNI 33.631.518, quien deberá comparecer a la Audiencia de Declaración Indagatoria Administrativa según los términos del artículo 119° de la Ley 6722/99, a tenor del SUMARIO ADMINISTRATIVO de referencia atento a Resolución IGS 752/24, a realizarse el día 18 de octubre de 2024 a las 08:00 horas en sede de la Inspección General de Seguridad, sito en calle San Martín N° 1027 1er. Piso – Capital – Mendoza. Se deja constancia que de no comparecer a la audiencia dispuesta, se le hace saber que a partir de la fecha

indicada y en caso de no comparecer, comenzará a correr de manera automática lo dispuesto en el artículo 120 el que reza: "...prestada la Declaración Indagatoria, se correrá vista por cinco (5) días hábiles al sumariado, para que proponga las medidas que creyera oportunas para su defensa...". Acto seguido se le da a conocer lo dispuesto en el artículo 121° de la Ley 6722/99 la que refiere que podrá nombrar abogado de la matrícula u oficial retirado de la Policía de Mendoza para que lo represente o en su caso podrá defenderse de manera personal. Deberá fijar domicilio legal para todas las notificaciones en el presente expediente. Seguidamente se le da a conocer que su conducta, según lo Resuelto por el Directorio de la Inspección General de Seguridad N° 752/24, habría infringido lo dispuesto en el artículo Art. 100° inc. 3), concordantes con el Art. 8° primer párrafo, Art. 43° inc. 3), y sus agravantes Art. 88° incs. 1 y 2 de la Ley 6722, toda vez que: "toda vez que, habría incurrido en Abandono de Servicio a partir del 01-02-2024, al no presentarse a tomar servicio dispuesto, como así no haberse hecho presente con posterioridad en el último destino dependiente, desconociendo su actual situación de servicio". Siendo las pruebas en contra: Resolución n° 127-2023 de fecha 19 de enero de 2023; Informe de la Dirección de Migraciones, donde glosa que registra salida del país el día 20 de febrero de 2023, paso Cristo Redentor. En este acto se le informa al encartado que puede declarar o no hacerlo sin que su negativa a declarar implique presunción de culpabilidad en contra. Asimismo se le hace conocer al Sumariado lo prescripto en el artículo 119 inc. a) (Solución de conflicto), b) (suspensión de sumario a prueba), c) (sumario abreviado inicial). Se le informa en este acto que podrá declarar o no hacerlo sin que su negativa implique culpabilidad en su contra. Para el caso de que no comparezca a la fecha asignada le empezará a correr el plazo establecido en el artículo 120° de la Ley 6722/99 de manera automática consistente en cinco días hábiles para la presentación de pruebas de descargo Para efectuar todas las pruebas o escritos que crea oportuna para su defensa deberá remitir las mismas en formato PDF al correo Oficial mentradas-igs@mendoza.gov.ar. Se le hace saber al ADMINISTRADO que, en cumplimiento de lo previsto por la Ley 9003 sobre Notificaciones contra el acto administrativo que en este acto se le notifica podrá interponer recurso de aclaratoria (art.176), revocatoria (Art.179) oalzada (art.183) previstos en la Ley 9003, en todos los casos dentro de los 15 días hábiles siguientes al día de la notificación. NOTIFIQUESE. FIRMADO: INSTRUCTOR SUMARIANTE LIC. PROC. VÍCTOR NIETO. – SECRETARIO DE ACTUACION ABOGADO GUSTAVO DIAZ.

S/Cargo

15-16-17/10/2024 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" Expediente EX-2024-05723923- -GDEMZA-IPV, Caratulado "B° U.E.F.A.-AMPLIACION Manzana F, Vivienda 11 (Cod. 2404/06/00/011)", del Departamento de TUNUYAN, notificar al Sr. CORRENTI MIGUEL ANGEL y a la SRA. MENDEZ DANIELA NICOLASA, a fin de que tomen conocimiento de la Resolución N° 1241 de fecha 08 de Octubre del 2024, por la cual se desadjudica al Sr. CORRENTI MIGUEL ANGEL DNI N° 27.612.679 y a la Sra. MENDEZ DANIELA NICOLASA DNI N° 29.935.210, de la vivienda 11, manzana F, del BARRIO U.E.F.A.-AMPLIACION (Cod. 2404/06/00/011), del Departamento TUNUYAN de la Provincia de Mendoza, conforme lo preceptuado por el Art. 26 inc. B y el Art. 37 inc. 2 del decreto 868/77. Dispóngase que las cuotas abonadas por los ex adjudicatarios quedaran a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en compensación por el uso del inmueble, conforme a lo dispuesto en el artículo 37° (inc. 2) del Decreto 868/77." AREA NOTIFICACIONES INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

S/Cargo

15-16-17/10/2024 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" Expediente EXP 2991-A-2019, Caratulado "B° PATRON SANTIAGO Manzana Q, Vivienda 08 (Cod. 119/18/00/008)", del Departamento de GUAYMALLÉN, notificar al Sr. TOLEDO RAFAEL LORENZO y a la SRA. MIRANDA MARIA ANGELICA, a fin de que tomen conocimiento de la Resolución N° 793 de fecha 03 de Julio del 2024, por la cual se desadjudica al Sr. TOLEDO RAFAEL LORENZO DNI N° 6.712.294 y a la Sra. MIRANDA MARIA ANGELICA DNI N° 6.162.848, de la vivienda 08, manzana Q, del BARRIO PATRON SANTIAGO (Cod. 119/18/00/008), del

Departamento GUAYMALLEN de la Provincia de Mendoza, conforme lo preceptuado por el Art. 26 inc. B y el Art. 37 inc. 2 del decreto 868/77. Dispóngase que las cuotas abonadas por los ex adjudicatarios quedaran a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en compensación por el uso del inmueble, conforme a lo dispuesto en el artículo 37º (inc. 2) del Decreto 868/77." AREA NOTIFICACIONES INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

S/Cargo

15-16-17/10/2024 (3 Pub.)

VISTO: El Expediente Electrónico EX-2021-03341522--GDEMZA-MESA#DGE caratulado AVERIGUACIÓN ESTADO DE SITUACIÓN LABORAL DOCENTE ESCUELA N° 4-086", y CONSIDERANDO: Que a Documento de Orden 41 obra RESOL-2024-1312-EGDEMZA-DGE de fecha 08/03/2024, Instruyendo SUMARIO ADMINISTRATIVO respecto de Profesor IGNACIO LEONARDO VALDÉS, DNI N° 26.268.962.- Que a Documento de Orden 42 obra pase electrónico.- Que a Documento de Orden 43 obra comunicación del EX2021-03341522 a Flavia Carina Simoncini de DASUJUR para conocimiento de la RESOL-2024-1312-E-GDEMZA-DGE.- Que a Documento de Orden 44 y 45 obran pases. Que a Documento de Orden n° 46 obra COMUNICADO OFICIAL A ÉTICA PÚBLICA Y RECURSOS HUMANOS.- Que a Documento de Orden n° 47 obra ACTO-2024-01747912, Ref: ORDEN DE RESERVA, La misma es solicitada en el artículo N° 3 de la Resolución que rola a orden 41.- Que a Documento de Orden n° 48 a 50 obran pases electrónicos.- Que a Documento de Orden n° 51 obra captura de pantalla del mail enviado al Profesor IGNACIO LEONARDO VALDÉS, DNI N° 26.268.962, notificando de la RESOL-2024-1312-E-GDEMZA-DGE.- Que a Documento de Orden 52 obra Edicto Judicial, NOTIFICANDO A VALDES, IGNACIO LEONARDO, DNI N° 26.268.96 el contenido de la resolución Resol-2024-1312-E-GDEMZA-DGE DE FECHA 08 DE MARZO DE 2024.- Que a Documento de Orden 53 obra RESOLUCION INTERNA N° 048/2024 de Junta de Disciplina para la Educación Secundaria, por la que se cita a prestar Declaración Indagatoria al Prof. IGNACIO LEONARDO VALDÉS, con documento de identidad DNI N° 26.268.962.- Que a Documento de Orden 54 obra cédula de notificación al Prof. IGNACIO LEONARDO VALDÉS, con documento de identidad DNI N° 26.268.962.- Que a Documento de Orden 55 obra captura de pantalla de mail enviado al Prof. IGNACIO LEONARDO VALDÉS, DNI N° 26.268.962.- Que a Documento de Orden 56 obra pase electrónico.- Que a Documento de Orden 57 obra Acta de Incomparecencia del Profesor IGNACIO LEONARDO VALDÉS, DNI N° 26.268.962.- Que en este estado de las actuaciones y en continuidad de la tramitación de la causa, es que corresponde citar a prestar Declaración Indagatoria al Profesor IGNACIO LEONARDO VALDÉS, DNI N° 26.268.962, en los términos de lo prescripto por el art. 31 de la Resolución N° 596/T Reglamento de Sumario.- Por ello: JUNTA DE DISCIPLINA PARA LA EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE: Artículo 1º: Citar a prestar DECLARACION INDAGATORIA para el día 22 de octubre de 2024 a las 09:00 horas al Profesor IGNACIO LEONARDO VALDÉS, DNI N° 26.268.962, en sede de Junta de Disciplina para la Educación Secundaria, sito en la calle Av. San Martín 253, 1er Piso, de la Ciudad, Mendoza. Artículo 2º: Téngase presente el DOMICILIO ELECTRÓNICO denunciado por el Profesor IGNACIO LEONARDO VALDÉS, DNI N° 26.268.962, en GEM: leofreelove@gmail.com, según constancia de Documento de Orden n° 14.- Artículo 3º: NOTIFÍQUESE el contenido de la presente Resolución al Profesor IGNACIO LEONARDO VALDÉS, DNI N° 26.268.962.

S/Cargo

15-16-17/10/2024 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de ERASO PABLO ANDRES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242253

Boleto N°: ATM_8415754 Importe: \$ 450

14-15-16-17-18/10/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RIOS HECTOR ISAAX Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1242254

Boleto N°: ATM_8417163 Importe: \$ 450
14-15-16-17-18/10/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de FAVA NARCISO ADAN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242255

Boleto N°: ATM_8418197 Importe: \$ 450
14-15-16-17-18/10/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de AROCA SONIA MABEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242256

Boleto N°: ATM_8417408 Importe: \$ 450
14-15-16-17-18/10/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de FIERRO JUAN CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242257

Boleto N°: ATM_8418523 Importe: \$ 450
14-15-16-17-18/10/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de MENDEZ ALDO AMERICO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242259

Boleto N°: ATM_8419031 Importe: \$ 450
14-15-16-17-18/10/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de LEGUIZAMON FANNY MELANIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242258

Boleto N°: ATM_8419034 Importe: \$ 450
14-15-16-17-18/10/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de LATTANDI JORGE OMAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242260

Boleto N°: ATM_8419072 Importe: \$ 450
14-15-16-17-18/10/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 912 cita diez (10) Días a beneficiarios de AVOGADRO ROBERTO EDUARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242261

Boleto N°: ATM_8419360 Importe: \$ 450
14-15-16-17-18/10/2024 (5 Pub.)

"CAJA DE PREVISION PARA PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA", cita a derecho-habientes de Maria Alejandra Gutierrez a reclamar derechos previsionales

Boleto N°: ATM_8420227 Importe: \$ 540
14-15-16/10/2024 (3 Pub.)

Juez Tercer Juzgado Civil comercial y Minas de la Segunda Circunscripción Judicial en autos N° 42.139 "CALTANA S.A. C/SUAREZ ANSELMO MARIO P/ ACCIÓN REALES" hace saber la iniciación del presente proceso a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble rural ubicado en Ruta

Provincial n° 190, Paso El Barroso Distrito de Punta del Agua San Rafael, Mendoza, constante de un superficie según plano de mensura de 1980 Has, 6642 m2, y que se encuentra inscripta en la Dirección de Registros y Archivo Judicial de la Segunda Circunscripción de Mendoza, en las matrícula 40.509/17, 40.510/17 y/o 40.511/17, del Folio Real de San Rafael.

Boleto N°: ATM_8373146 Importe: \$ 3150
10-14-16-18-21/10/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BIANCHI LEONARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242262

Boleto N°: ATM_8420268 Importe: \$ 450
14-15-16-17-18/10/2024 (5 Pub.)

Juez Gejuaf Maipú notifica a Rubén Lino Ortiz, persona de ignorado domicilio, en Autos N° 93005/ 2024, caratulados: " CHAVEZ VALENZUELA, MARIA ABRIL C/ ORTIZ, RUBEN LINO P/ Divorcio unilateral" el Tribunal proveyó: "Maipú; 15 de Agosto de 2024 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Que se presenta la Sra. CHAVEZ VALENZUELA MARIA ABRIL DNI N° 41.816.014 e interpone demanda solicitando divorcio unilateral; pretensión que deduce contra el Sr. ORTIZ RUBÉN LINO DNI N°41.083.570 declarando bajo fe de juramento desconocer el domicilio del mismo; Que acompaña informe de la Policía de la Provincia de Mendoza, en el cual se informa que el Sr. ORTIZ RUBEN LINO no se encuentra registrado en la base de datos; e informe de la Cámara Nacional Electoral en el cual se informa que el domicilio del demandado es BARRIO UNIÓN OESTE-CS. 16, UGARTECHE, LUJÁN DE CUYO, MENDOZA . Que corrido traslado de la demanda, en actuación N.º 2322117/24 mediante cédula en soporte papel en el domicilio indicado, sito en BARRIO UNION OESTECS. 16, UGARTECHE, LUJÁN DE CUYO, MENDOZA, la misma es devuelta sin diligenciar. Que en actuación N° 2406433/24 se ordena rendir información sumaria a los fines de acreditar el ignorado domicilio del demandado. Que en fecha 14 de Junio de 2024 dictamina el Ministerio Fiscal quien estima que se puede aprobar la información sumaria rendida respecto del ignorado domicilio de Sr. ORTIZ RUBEN LINO.- Que conforme las constancias de los informes efectuados por la Policía de la Provincia de Mendoza y la Cámara Nacional Electoral, y la cédula debidamente diligenciada, donde consta fracaso de notificación, se ha acreditado sumariamente el ignorado domicilio del Sr. ORTIZ RUBEN LINO.- Por lo expuesto, y conforme dictamen favorable emitido por el Ministerio Público Fiscal y habiéndose cumplido con el juramento previsto por el ordenamiento procesal de conformidad; RESUELVO: 1).- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del del CPCCyT y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al Sr. ORTIZ RUBÉN LINO DNI N°41.083.570, por declarado como persona de ignorado domicilio. 2).- Córrese TRASLADO a la contraria por CINCO DÍAS a fin de poner en su conocimiento la pretensión de divorcio incoada unilateralmente, lo expuesto en relación a la fecha de interrupción de la convivencia, y de lo expresado sobre la propuesta reguladora de los efectos del divorcio, en su caso, ofrecer una propuesta reguladora distinta (art. 438 C.C.C.N., art. 174 CPFlia y cc). Hágase saber a AMBAS PARTES que podrán solicitar un plazo mayor o la suspensión del ya dispuesto en caso de resultar necesario para acordar los efectos del divorcio.- 3).- Ordenar se notifique edictalmente al accionado el presente resolutivo, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT.). Cúmplase, a cargo de parte interesada.- 4) Notifíquese a la actora CHAVEZ VALENZUELA MARIA en su domicilio procesal constituido en (María Noelia Cicconi mat. 11871 y Romina Gimena Posanzini, mat. 11889) . PASE A RECEPTOR. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. CÚMPLASE." Dr. Carlos Alberto Jury Juez de Familia Ge.Ju.A.F Maipú

Boleto N°: ATM_8406341 Importe: \$ 8370
07-10-16/10/2024 (3 Pub.)

SR. JUEZ, TERCER JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 305.326 caratulados "FIGUEROA GUILLERMO DAVID C/ DESCONOCIDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a LUIS ROS, demandado, por si, de domicilio ignorado, las

siguientes resoluciones: Fs. 12, "Mendoza, 4 de febrero de 2020 ... Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT).- Fdo Dr. ALFREDO DANTIACQ SANCHEZ - JUEZ". Actuación N° 1039390000 "Mendoza, 30 de Julio de 2021 Téngase por ampliada/modificada la demanda en los términos expuestos.- Téngase presente lo manifestado para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda. NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el decreto de traslado ordenado. Fdo Dr. ALFREDO DANTIACQ SANCHEZ - JUEZ". Fs. 29 "Mendoza, 24 de Junio de 2024. VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- Declarar al Sr. LUIS RIOS, D.N.I. DESCONOCIDO persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCT. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo Dr. ALFREDO DANTIACQ SANCHEZ - JUEZ". Fs. 32 "Mendoza, 02 de Agosto de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:- RESUELVO: I. Modificar el ap. I de la resolución de fs. 29 el que queda de la siguiente forma: "I.- Declarar al Sr. LUIS ROS, D.N.I. DESCONOCIDO persona de IGNORADO DOMICILIO.- II. Rija en todo lo demás la resolución de fs. 29.- CÓPIESE. NOTIFÍQUESE. Fdo Dr. ALFREDO DANTIACQ SANCHEZ – JUEZ".

Boleto N°: ATM_8410239 Importe: \$ 5400
07-10-16/10/2024 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 275.334 caratulados "VILLEGAS SERGIO ALBERTO FRANCISCO C/ RICCI MARIA ESTER Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a la Sra. MARIA ESTER FERNANDA ALDAZ, D.N.I.: 21.465.180, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 11 de Septiembre de 2024. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que la Sra. MARIA ESTER FERNANDA ALDAZ, D.N.I.: 21.465.180 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique a la misma en forma edictal el presente autos y los decretos de fs.4. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT). III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- NOTIFIQUESE a cargo de parte interesada. DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO JUEZA...y decreto de fojas 2: "Mendoza, 12 de Octubre de 2022...De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado MARIA ESTER RICCI, FERNANDO ADOLFO ALDAZ, MARIA ALEJANDRA NATALIA ALDAZ, MARIA ESTHER FERNANDA ALDAZ y LAURA LOURDES ALDAZ por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO y al GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Cítese a la Municipalidad de Guaymallén por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en callejón comunero con salida a calle Starace, Los Corralitos Guaymallén, Mendoza, Matrícula N° 72451/4 Asiento A-1, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFÍQUESE a cargo de la parte interesada. Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de la anotación de litis prevista por el art. 1905 del C.C.Y.C.N. y art. 209 inc. c) del C.P.C.C.Y.T. OFICIESE. Asimismo hágase saber a la parte actora que deberá colocar en un lugar visible del inmueble un cartel con un tamaño de letra no inferior a 7 cm y que deberá mantenerse durante la tramitación del juicio, indicando el número y carátula del expediente, juzgado de radicación, nombre del pretendiente, Poder Judicial Mendoza. Primera Circunscripción. 2° Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial

y Minas titular registral y superficie pretendida. Tal circunstancia deberá ser acreditada mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación de oficial de justicia, todo de conformidad a lo normado por el Art. 209 inc. d) del CPCCyT. GP DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO JUEZA. Link <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/LQFJA301144> DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Callejón comunero con salida a calle Starace, Los Corralitos Guaymallén, Mendoza. Datos de Inscripción: Asiento A-1; Matrícula N° 72451/4 Titular Registral: CARLOS FERNANDO ALDAZ 20-06887098-5. Fdo. CALDERON ELIZABETH IRIS

Boleto N°: ATM_8408856 Importe: \$ 15750
09-14-16-18-21/10/2024 (5 Pub.)

Dra. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ, juez, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. LUJAN, , NOTIFICA a los Señores MOYANO OLIVARES, CINTIA JOANA, Documento 37.091.353, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 8.588, caratulados "MONTEMAR CIA.FIN. S.A. C/ MOYANO OLIVARES CINTIA JOANA S/ PROCESO CONOCIMIENTO": El Juzgado proveyó: "A fs. 14 de autos el Juzgado proveyó: "Luján de Cuyo, 02 de noviembre de 2023 por presentada la Dra. SANCHEZ BACA MARIA JOSE en nombre y representación de MONTEMAR CIA FIN S.A. por parte, y domiciliada real, legal, electrónica y procesalmente en el carácter invocado. (Art.21 del C.P.C.C.yT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda por conocimiento incoada, TRASLADO al demandado Sra. MOYANO OLIVARES CINTIA por el término de VEINTE DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 160, 161 y ccs. del C.P.C.C. y T.). NOTIFÍQUESE conforme acordada 28.243 y 28.565. Hágase saber que las cédulas deberán ser acompañadas en soporte papel al Tribunal conjuntamente con el traslado que corresponda, firmado, sellado y foliado. (Art. 50 y 70 del CPCCYT) A las personas autorizadas, estese al art. 56 del CPCCYT.- DRA. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ Juez .Y a fs. 32 En fecha 28 de agosto de 2024 a fs. 31 el Tribunal Asociado de Paz y Contravencional de Luan de Cuyo proveyo: "Lujan de Cuyo, Mendoza, 28 de Agosto de 2024.AUTOS ,VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO:1.- APROBAR la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR persona de ignorado domicilio al demandado Sra. MOYANO OLIVARES CINTIA JOANA.2.- ORDENAR se notifique el presente auto y el decreto del traslado de la demanda de fs. 14, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo del actor; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial de oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias (Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.), 3.- CUMPLIDO lo ordenado en el punto 2 Y VENCIDO EL PLAZO PARA COMPARECER, NOTIFÍQUESE AL DEFENSOR OFICIAL EN TURNO, a fin que tome la intervención que corresponda.-NOTIFÍQUESE AL ACTOR DE OFICIO Y AL DEMANDADO EN LA FORMA ORDENADA. (Ac. 20.201) MAC fdo: DRA. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ. juez"-

Boleto N°: ATM_8410247 Importe: \$ 6750
07-10-16/10/2024 (3 Pub.)

Dr. Pedro Javier Urquizu, Juez, Juzgado de Paz Letrado de Las Heras., PODER JUDICIAL MENDOZA, notifica por el presente a ESCOBAR GEORGINA MARIA ITATI, D.N.I. N° 24.356.732 de ignorado domicilio, las siguientes resoluciones de autos N° 45287 caratulados: "ADMINISTRACIÓN DE HABERES SA C/ESCOBAR GEORGINA MARIA ITATI P/CAMBIARIA": Fojas 11, Mendoza, 22 de Abril de 2024. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: 1º) Téngase a la Dra. Virginia Villanueva mat. 9347 y al Dr. Guido Pierre, matrícula 8897, por ADMINISTRACIÓN DE HABERES S.A., por presentados y parte conforme poder general para juicios acompañado. Téngase por constituido domicilio legal electrónico en las casillas 9347 y 8897 y correo electrónico en vvirginia9347@gmail.com y guidopierre2012@hotmail.com. 2º) Mandar seguir la ejecución instada por la parte actora contra la parte demandada, ESCOBAR GEORGINA MARIA ITATI, D.N.I. N°24.356.732 en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de \$430.000,00 con más los intereses pactados, los que serán calculados al momento de practicar

liquidación, con el límite impuesto reconocido por el artículo 771 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994) y los que serán computados a partir desde la fecha de mora (01/03/2024) hasta su efectivo pago, más IVA sobre intereses. 3º) Estimase en más, al monto de condena, la suma de \$129.000,00, para responder a intereses y costas (artículo 234, inciso II. segundo párrafo del C.P.C.C.yT. de Mza.) 4º) A lo demás solicitado oportunamente. 5º) Hágase saber a la parte demandada, que dentro de los cinco (05) días de haber tomado conocimiento de la presente resolución, podrá solicitar la nulidad de la presente sentencia monitoria (artículo 234, inciso IV. del C.P.C.C.yT. de Mza.), o en su defecto podrá articular oposición a la misma (artículo 235 del C.P.C.C.yT. de Mza.) y conminasele por la constitución de domicilio electrónico y procesal electrónico (artículo 21, 74 y 75 del C.P.C.C.yT. de Mza.), como así también acompañar y/u ofrecer los instrumentos que hagan a su derecho (artículo 245 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001) 6º) A quien litigue con temeridad o malicia u obstruya el curso normal del proceso, se le impondrá una multa, cuyo monto será fijado entre el 5% y el 30% del importe de la deuda, según la incidencia de su conducta (art.236, inciso III, tercer y cuarto párrafo del C.P.C.C.yT. de Mza.), así también a quien lo haga sin razón valedera, podrá ser condenado a pagar un interés de hasta dos (2) veces el establecido en el artículo 1º de la ley 9.041 (artículo 2 de la ley 9041) 7º) Póngase en conocimiento que atento lo dispuesto por el artículo 70, inciso I., del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001), la cédula, con tantas copias como personas en distinto domicilio deban notificarse, se confeccionará por el receptor del Tribunal y contendrá: lugar, fecha, número y carátula del expediente, el domicilio donde deba practicarse la diligencia, con expresión de su naturaleza y la resolución que se va a notificar. Tratándose de auto o de sentencia, bastará a este último efecto con la transcripción de la parte dispositiva. La cédula podrá ser confeccionada por las partes, bajo la firma del letrado de aquella que tenga interés en la notificación. En todos los casos serán firmadas por el receptor las cédulas que notifiquen embargos, medidas precautorias, entrega de bienes o sentencias y las que correspondan a actuaciones en que no intervengan letrados. 8º) Hágase saber que deberá darse cumplimiento a la acordada 28243 del 01/08/2017, modificada por acordada 28.565 del 21/12/17. 9º) A los fines de compulsar y retiro de autos, estese a lo dispuesto por el artículo 56, inciso II del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001), a lo demás solicitado, téngase presente. 10º) Hágase saber a las partes que a fin de poder acceder al escrito que da motivo a la presente providencia podrá acceder a su contenido mediante el acceso a lurix on-line (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/iurix-online/public/index.xhtml>) del cual pueden compulsar las presentaciones de las partes intervinientes como los proveídos del Tribunal, debiendo acceder transitoriamente a través de la modalidad usuario anónimo hasta que se implemente en forma definitiva el módulo de cargos digitales de lurix on-line. Notifíquese.”- Fdo: Dr. Pedro Javier Urquizu, Juez-DEMANDA Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=XRZPZWQ182259 DOCUMENTACIÓN Link de Descarga : https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=WQFTQPP182259 “Fojas 49, Mendoza, 27 septiembre de 2.024.AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: 1º) Aprobar en cuanto por derechos corresponda la información sumaria rendida en autos. 2º) Declarar como de ignorado domicilio a la Sra. ESCOBAR GEORGINA MARÍA ITATÍ, D.N.I. N°24.356.732. 3º) Ordenar se notifique a la parte demandada, Sra. ESCOBAR GEORGINA MARÍA ITATÍ, D.N.I. N°24.356.732, la sentencia monitoria dictada a fs.11, por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la 1ª Circunscripción Judicial de Mendoza por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora (artículo 72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001). 4º) Efectuada las publicaciones, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Notifíquese. .Fdo: Fdo: Dr. Pedro Javier Urquizu, Juez

Boleto N°: ATM_8410235 Importe: \$ 14580
07-10-16/10/2024 (3 Pub.)

JUEZA DEL JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE PAZ PRIMERO, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza – Dra. LINA ELENA PASERO, en autos N° 19.725 "APELEJG JUAN MARTIN C/ LICANTICA OMAR ROLANDO Y LICANTICA ANGEL P/ CAMBIARIA", NOTIFICA a los Sres. OMAR ROLANDO LICANTICA, D.N.I. N° 22.985.035 y ANGEL LICANTICA DNI N° 36.340.789, de las resoluciones judiciales dictadas en fecha 03 de Octubre de 2023 y 26 de Agosto de 2024, las que en su

parte pertinente ordenan: “Mendoza, 03 de Octubre de 2023. AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos y de conformidad con lo dispuesto en los art. 234 ap. I y II del C.P.C.C.T. CONSIDERANDO: Que de la documentación acompañada surge la existencia del título con fuerza ejecutiva que habilita la vía incoada, el cual cumple con los recaudos legales previstos por el Régimen jurídico de Fondo para el pagaré (Dec. Ley 5965). En consecuencia, corresponde dictar sentencia monitoria, conforme lo dispuesto en el inciso segundo del art. 234, ap. II del CPCCyT. Por lo tanto, RESUELVO: I.- Tener al presentante por parte en el carácter invocado y por constituidos los domicilios procesal y electrónico denunciados. II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por APELEJG JUAN MARTIN y en consecuencia condenar a los accionados LICANTICA OMAR ROLANDO Y LICANTICA ANGEL al pago del capital reclamado de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 148.500), más intereses legales, IVA sobre intereses en caso de corresponder y costas del juicio. III.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 398.500), suma comprensiva del capital reclamado en autos más la suma pesos Doscientos cincuenta mil (\$ 250.000) que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses LEGALES y costas del juicio. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art. 234, ap. II del CPCCyT). IV.- Imponer las costas a los accionados (art. 35 y 36 del CPCCyT). V.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. LEANDRO CACERES en la suma de pesos CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 14.850) y GUILLERMO MODICA en la suma de pesos VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS (\$ 29.700) con más los intereses e IVA que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 in fine y 2 Ley 9131). VI.- Hágase saber a los ejecutados que dentro de los CINCO DIAS HABILES a partir de la notificación de la presente podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.CyT. Ley 9001). VII.- Notifíquese electrónicamente a la parte actora y profesionales actuantes por sus honorarios. VIII.- Oficiése por Secretaría del Tribunal al BNA Suc. Tribunales a fin de abrir cuenta en los presentes obrados. IX.-OMÍTASE su publicación en lista intertanto sea notificada la parte demandada.- NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL de los accionados, con copias de la demanda y la documentación acompañada.- CCA Oficiado BNA DRA. LINA ELENA PASERO Juez.” Y a fs. de fecha 26 de agosto de 2024, proveyó: “Mendoza, 26 de Agosto de 2024 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Que el actor en autos, solicita se notifique por edictos a los co-demandados Sr. OMAR ROLANDO LICANTICA, D.N.I. N° 22.985.035 y ANGEL LICANTICA DNI N° 36.340.789, en razón de no haber sido posible ubicar el domicilio actual del mismo. Sostiene que se han realizado infructuosas gestiones para localizarlo. Las circunstancias señaladas se acreditan suficientemente con los informes de policía de Mendoza y Secretaría Electoral. Que el dictamen del Sr. Agente Fiscal, que se adjunta digitalmente al presente decreto, se expide favorablemente sobre el asunto. Por ello y, por lo dispuesto en el Art. 69 del CPCCyT, RESUELVO: 1. Aprobar la información sumaria rendida en autos. Declarar que los Sres. OMAR ROLANDO LICANTICA, D.N.I. N° 22.985.035 y ANGEL LICANTICA DNI N° 36.340.789 son personas de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por TRES DÍAS con DOS DÍAS de intervalo, la presente resolución conjuntamente con la sentencia de fs.3 (Art. 69 y Art. 72, Inc. IV del CPCCyT). 2. Vencido el plazo de las publicaciones edictales, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno (Art. 75, último párrafo del CPCCyT). 3. NOTIFÍQUESE OMÍTASE DE LISTA. NP DRA. LINA ELENA PASERO Juez.” Juzgado de Gestión Judicial Asociada de Paz Primero, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 2do. Piso - Ala Sur.

Boleto N°: ATM_8410240 Importe: \$ 13500
07-10-16/10/2024 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 278294 caratulados “MARTINEZ FERNANDO ANTONIO C/ SILVA RAMON ALEJANDRO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, NOTIFICA al Sr. JUAN PABLO BERNARDO, D.N.I. N°33.461.687, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución:

"Mendoza, 11 de Septiembre de 2.024. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I- Declarar, al solo y único efecto del trámite del presente juicio, al Sr. JUAN PABLO BERNARDO, D.N.I. N°33.461.687 persona de domicilio ignorado. II- Disponer, en consecuencia se notifique el traslado de la demanda, sus ampliaciones y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. av Fdo. Dra. Marcela RUIZ DÍAZ-Juez...y decreto de fojas 2: "Mendoza, 26 de julio de 2023. Téngase presente la declaración jurada acompañada. Téngase presente que la actora ha iniciado los autos N°278.293 por BLSG. Téngase a FERNANDO ANTONIO MARTÍNEZ por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda interpuesta, TRASLADO por VEINTE DÍAS al demandado, RAMÓN ALEJANDRO SILVA, D.N.I. N° 31.945.136 con citación y emplazamiento a fin de que comparezca, constituya domicilio legal y electrónico, responda y ofrezca toda la prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, y 160 del CPCCyT). NOTIFÍQUESE. Conforme se solicita, CÍTESE en garantía a AGROSALTA COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA. CUIT 30-50006485-0, en la persona de su representante legal, para que en el término de VEINTE DÍAS de notificado comparezca, responda y constituya domicilio legal. (arts. 21, 25, 26, 27, 74, 75 y 156 y 160 del C.P.C.C.yT y art. 118° de la Ley 17.418).- NOTIFÍQUESE. MEDIDA PREVIA: oficiése al Registro del Automotor Nro. 18 a fin de que informe datos personales (nombre, dni, domicilio real) del titular registral del vehículo Marca Jeep Grand Cherokee, DOMINIO IKP-509, a la fecha 30 de abril de 2022. (...). Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requierase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-"Política de notificaciones accesibles". Comunicación aplicación del art. 1735 CCN y 166 y 2 inc. i 2° parte CPCCT Hágase saber a las partes, que en caso de que el Tribunal así lo estime pertinente en función de la naturaleza del proceso, legislación de fondo y cuestiones a probar, será de aplicación el art. 1735 CCN, debiendo la parte que está en mejor situación de aportar la prueba, hacerlo en la contestación de demanda o en la contestación del traslado del responde respectivamente (arts. 1735 CCN, 166 y 2 inc. i 2° parte. Para el caso de que trabada la Litis sea aplicable el art. 166 del CPCCT, el incidente deberá estar resuelto con anterioridad a la celebración de la Audiencia Inicial. Fdo: Dra. Marcela RUIZ DÍAZ-Juez." LINK <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/DDGUT11056>

Boleto N°: ATM_8410243 Importe: \$ 9720
07-10-16/10/2024 (3 Pub.)

Dra. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ, titular del Juzgado de Paz Letrado de Lujan, NOTIFICA al señor BECERRA, MIGUEL ANGEL, Documento 11.105.280, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 7.886, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ BECERRA MIGUEL ANGEL S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)": , el Juzgado proveyó:"- NOTIFICO a Usted que en los autos caratulados: "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ BECERRA MIGUEL ANGEL S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)" Expte. N° 7.886, que tramitan por ante el Juzgado de Paz Letrado LUJAN, se ha dictado la siguiente resolución que en lo pertinente a fs. 36 dice: "El 27 de agosto de 2024 a fs. 36 el Tribunal Asociado de Paz y Contravencional de Luan de Cuyo proveyó: "Lujan de Cuyo, Mendoza, 27 de Agosto de 2024. AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO:... ,RESUELVO: I.- TENER por preparada la vía monitoria .- II.- HACER LUGAR a la demanda interpuesta y en consecuencia mandar seguir la ejecución adelante contra del demandado Sr. BECERRA MIGUEL ANGEL hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON 29/100 (\$ 252.324,29.-) con más la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL 71/100 (\$ 147.675,71.-) "con más los intereses pactados siempre que no excedan el máximo previsto por la ley 25.065", más las costas y gastos, más IVA sobre intereses del presente juicio desde la fecha de mora, suma que quedará

definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación. IV.- IMPONER las costas a la parte demandada por resultar vencida (Arts. 35 y 36 del C.P.C.C.T.). V.- HACER SABER al ejecutado que dentro del plazo de CINCO (5) DÍAS hábiles posteriores a su notificación, deberá denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de rebeldía y proseguir las diligencias que deban cumplirse en los estrados del Tribunal sin trámite previo o declaración previa alguna. Asimismo deberá CUMPLIR ESTA SENTENCIA MONITORIA, depositando en una cuenta judicial a nombre de estos autos, el capital de condena más la suma estimada para intereses y costas. En caso contrario podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art. 233, del C.P.C.C.T. (Arts. 21, 74, 75, 234 , 235 y conc. del C.P.C.C.T.). VI.- A falta de pago de esta sentencia monitoria TRÁBESE EMBARGO sobre bienes susceptibles de tal medida, que se encuentren en el domicilio del demandado SR. BECERRA MIGUEL ANGEL y que sean de su propiedad, hasta cubrir la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000.-), que se presupuestan provisoriamente para responder a capital, intereses y costas del juicio. (art. 234 -II in fine y 254 del C.P.C.C.T.) VII.- TENER como personas autorizadas a fin de realizar las medidas ordenadas a la Dra. SANCHEZ BACA. VIII.- VENCIDO el plazo otorgado en el dispositivo V, y no existiendo oposición a la sentencia, considérese la firme y continúese con su ejecución (art. 235 inc. V del C.P.C.C.T.), asimismo, declárese rebelde al demandado, (Art. 74 y 75 del C.P.C.C.CyT.) IX.- REGULAR provisionalmente los honorarios del Dra. MARIA JOSE SANCHEZ BACA en la suma de PESOS SETENA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$ 75.697.-), sin perjuicio de los complementarios y alícuota que por el I.V.A. pueda corresponder, suma que se convertirá en definitiva si el ejecutado no opone excepciones ni la recurre, y que en caso de oposición de excepciones quedará sin efecto y será reemplazada por otra definitiva una vez resueltas las defensas. (Art. 19 de la Ley 9.131 y 33 del CPCCyT) X.- NOTIFICAR la presente, por intermedio del Oficial de Justicia que corresponda, en el domicilio del demandado, agregándose copias de la demanda y documental acompañada. (Art. 234 inc. III C.P.C.yT). XI.- HACER SABER a la persona interesada, que el Tribunal no cuenta con Oficial de Justicia por lo que en caso de pretender notificar la presente y cumplir en el mismo acto con la medida ordenada en el dispositivo V, deberá dirigirse a la Oficina Centralizada de Medidas Judiciales a fin de que sea llevada a cabo por el Oficial de Justicia que allí se designe, sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Si en cambio sólo pretende notificar la presente, la notificación podrá ser practicada por la Oficial de Justicia Ad-Hoc, quien ha sido designada por Resolución Interna del Tribunal, al solo efecto de notificar sentencias monitorias. NOTIFICAR la presente al ACTOR VÍA ELECTRÓNICA y a al DEMANDADO por EDICTOS, atento su declaración de ignorado domicilio

Boleto N°: ATM_8410245 Importe: \$ 12690
07-10-16/10/2024 (3 Pub.)

Dra. SILVIA MABEL ZOGBI, titular del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL DE LUJAN DE CUYO, NOTIFICA al Sr. FIGUEROA, CARLOS, Documento 23.589.673, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 8.592, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ FIGUEROA CARLOS MARCELO S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)": A fs. 34 de autos el Juzgado proveyó: " En fecha 03 de septiembre de 2024 a fs. 34/35 el Tribunal asociado de Paz y Contravencional de Lujan de Cuyo proveyo. "Lujan de Cuyo, Mendoza, 03 de Septiembre de 2024.AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO:.....RESUELVO: I.- TENER por preparada la via monitoria .-II.- HACER LUGAR a la demanda interpuesta y en consecuencia mandar seguir la ejecución adelante contra del demandado FIGUEROA CARLOS MARCELO hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 42/100 (\$183.951,42.-)con más la suma de PESOS CIENTO DIECISEIS MIL CUARENTA Y OCHO CON 58/100 (\$116.048,58-)"con más los intereses pactados siempre que no excedan el máximo previsto por la ley 25.065", más las costas y gastos, más IVA sobre intereses del presente juicio desde la fecha de mora, suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación. IV.- IMPONER las costas a la parte demandada por resultar vencida (Arts. 35 y 36 del C.P.C.C.T.). V.- HACER SABER al ejecutado que dentro del plazo de CINCO (5) DÍAS hábiles posteriores a su notificación, deberá denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de rebeldía y proseguir las diligencias que deban cumplirse en los estrados del Tribunal

sin trámite previo o declaración previa alguna. Asimismo deberá CUMPLIR ESTA SENTENCIA MONITORIA, depositando en una cuenta judicial a nombre de estos autos, el capital de condena más la suma estimada para intereses y costas. En caso contrario podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art. 233, del C.P.C.C.T.(Arts. 21, 74, 75, 234, 235 y conc. del C.P.C.C.T.). VI.- A falta de pago de esta sentencia monitoria TRÁBESE EMBARGO sobre bienes susceptibles de tal medida, que se encuentren en el domicilio del demandado FIGUEROA CARLOS MARCELO y que sean de su propiedad, hasta cubrir la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-), que se presupuestan provisoriamente para responder a capital, intereses y costas del juicio. (art. 234 –II in fine y 254 del C.P.C.C.T.) VII.- TENER como personas autorizadas a fin de realizar las medidas ordenadas a la Dra. SANCHEZ BACA y /o FERNANDO DE LUCA VIII-VENCIDO el plazo otorgado en el dispositivo V, y no existiendo oposición a la sentencia, considérese la firme y continúese con su ejecución (art.235 inc. V del C.P.C.C.T.), asimismo, declárese rebelde al demandado, (Art. 74 y 75 del C.P.C.C.CyT.) IX.- REGULAR provisionalmente los honorarios del Dra. MARIA JOSE SANCHEZ BACA en la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO (\$ 55.185.-), sin perjuicio de los complementarios y alícuota que por el I.V.A. pueda corresponder, suma que se convertirá en definitiva si el ejecutado no opone excepciones ni la recurre, y que en caso de oposición de excepciones quedará sin efecto y será reemplazada por otra definitiva una vez resueltas las defensas. (Art. 19 de la Ley 9.131 y 33 del CPCCyT) X.- NOTIFICAR la presente, por intermedio del Oficial de Justicia que corresponda, en el domicilio del demandado, agregándose copias de la demanda y documental acompañada. (Art.234 inc. III C.P.C. y T). XI.- HACER SABER a la persona interesada, que el Tribunal no cuenta con Oficial de Justicia por lo que en caso de pretender notificar la presente y cumplir en el mismo acto con la medida ordenada en el dispositivo V, deberá dirigirse a la Oficina Centralizada de Medidas Judiciales a fin de que sea llevada a cabo por el Oficial de Justicia que allí se designe, sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Si en cambio sólo pretende notificar la presente, la notificación podrá ser practicada 1por la Oficial de Justicia Ad-Hoc, quien ha sido designada por Resolución Interna del Tribunal, al solo efecto de notificar sentencias monitorias. NOTIFÍQUESE VÍA ELECTRONICA AL ACTOR, Y AL DEMANDADO por EDICTOS a publicarse TRES VECES, con un intervalo de DOS DIAS, en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. MAF fdo: DRA.SILVIA MABEL ZOGBI.Juez."

Boleto N°: ATM_8410250 Importe: \$ 12150
07-10-16/10/2024 (3 Pub.)

DRA. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. LUJAN, NOTIFICA a los Señores TINNIRELLO, LEONARDO RAUL, Documento 28.111.110, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 7.002, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ TINNIRELLO LEONARDO RAUL S/ EJECUCION CAMBIARIA": A fs. 13 de autos el Juzgado proveyó: " Luján de Cuyo, 28 de Junio de 2021. AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO, RESUELVO: I.- TENER por presentado parte y domiciliado legal, electrónica y procesalmente en el carácter invocado al Dr. Germán Adolfo VICCHI en nombre y representación de MONTEMAR CIA. FIN. S.A. con el patrocinio letrado del Dr. Rogelio NAZAR BOULIN, en mérito al poder general para juicios acompañado. II.- HACER LUGAR a la demanda interpuesta y en consecuencia mandar seguir la ejecución adelante contra TINNIRELLO LEONARDO RAUL hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SIETE CON 06/100 (\$ 40.607,06.-), con más la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES (\$ 39.393.-) que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses pactados, los cuales podrán ser morigerados a criterio del Tribunal al momento de practicar liquidación, desde la fecha de mora (28/12/2019), gastos y costas del juicio, hasta su efectivo pago; suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación. III.- IMPONER las costas a la parte demandada por resultar vencida (Arts. 35 y 36 del C.P.C.C.T.). IV.- HACER SABER al ejecutado que dentro del plazo de CINCO (5) DÍAS hábiles posteriores a su notificación, deberá denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de rebeldía y proseguir las diligencias que deban cumplirse en los estrados del Tribunal sin trámite previo o declaración previa alguna. Asimismo deberá CUMPLIR ESTA SENTENCIA MONITORIA, depositando en una cuenta judicial a nombre de estos autos, el capital de condena más la suma estimada para intereses

y costas. En caso contrario podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art. 235 del C.P.C.C.T.(Arts. 21, 74, 75, 234 , 235 y conc. del C.P.C.C.T.). V.- A falta de pago de esta sentencia monitoria TRÁBESE EMBARGO sobre bienes susceptibles de tal medida, que se encuentren en el domicilio del demandado, y que sean de su propiedad, hasta cubrir la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000.-), que se presupuestan provisoriamente para responder a capital, intereses y costas del juicio. Facultase al Oficial de Justicia para hacer uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio si fuera necesario (art. 234 –II in fine y 254 del C.P.C.C.T.) VI.- TENER como personas autorizadas para la realización de medidas pendientes en los presentes autos al Dr. Juan Manuel LOPEZ PALAZZINI. A lo demás, estese a lo dispuesto por el Art. 56 inc. IV del C.P.C.C.yT. VII-VENCIDO el plazo otorgado en el dispositivo IV, y no existiendo oposición a la sentencia, considérese la firme y continúese con su ejecución (art.235 inc. V del C.P.C.C.T.), asimismo, declárese rebelde al demandado, (Art. 74 y 75 del C.P.C.C.CyT.) VIII.- REGULAR provisionalmente los honorarios del Dr. Germán Adolfo VICCHI en la suma de PESOS CUATRO MIL SESENTA (\$4.060.-) y del Dr. Rogelio NAZAR BOULIN en la suma de PESOS OCHO MIL CIENTO VEINTE (\$8.120.-), sin perjuicio de los complementarios y alícuota que por el I.V.A. pueda corresponder, suma que se convertirá en definitiva si el ejecutado no opone excepciones ni la recurre, y que en caso de oposición de excepciones quedará sin efecto y será reemplazada por otra definitiva una vez resueltas las defensas. (Art. 19 de la Ley 9.131) IX.- NOTIFICAR la presente, por intermedio del Oficial de Justicia en el domicilio del demandado, agregándose copias de la demanda y documental acompañada. (Art.234 inc. III C.P.C.yT). X.- HACER SABER a la persona interesada, que el Tribunal no cuenta con Oficial de Justicia por lo que en caso de pretender notificar la presente y cumplir en el mismo acto con la medida ordenada en el dispositivo V, deberá dirigirse a la Oficina Centralizada de Medidas Judiciales a fin de que sea llevada a cabo por el Oficial de Justicia que allí se designe, sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Si en cambio sólo pretende notificar la presente, la notificación podrá ser practicada por la Sra. Oficial de Justicia Ad Hoc designada por Resolución Interna del Tribunal, al solo efecto de notificar sentencias monitorias. NOTIFÍQUESE VÍA ELECTRONICA AL ACTOR, Y AL DEMANDADO EN SU DOMICILIO REAL CONFORME AC. 28.243 Y 28.565. AC DRA.SILVIA MABEL ZOGBI Juez."Y a fs. 44 el Juzgado proveyó:"Lujan de Cuyo, Mendoza, 30 de Agosto de 2024.AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDOS, RESUELVO:I- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia, bajo la responsabilidad de la actora, declarar que el demandado LEONARDO RAUL TINNIRELLO, D.N.I. N° 28.111.110 es de ignorado domicilio.II- Ordenar se notifique la sentencia de fs. 13, el traslado allí conferido y el presente auto, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo de la actora; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial y e oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias (Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.).III- De la presente resolución notifíquese a la Sra. Agente Fiscal y publicados que sean los edictos, dese vista al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.NOTIFÍQUESE A LA ACTORA EN SU DOMICILIO LEGAL Y A LA SRA AGENTE FISCAL EN SU CASILLA OFICIAL DE OFICIO. PASE AL SEÑOR RECEPTOR.MAC. fdo: DRA. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ-Juez Subrogante"-

Boleto N°: ATM_8410253 Importe: \$ 15660
07-10-16/10/2024 (3 Pub.)

La Excm. Cuarta Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, NOTIFICA al Sr. AGNIELLO YOEL ALAN, D.N.I. N° 35.067.223, C.U.I.T. N° 20-35067223-1, las siguientes resoluciones judiciales, de los autos N° 162.024, caratulados U.T.H.G.R.A. c/ AGNIELLO YOEL ALAN P/ COBRO CUOTAS SINDICALES: A fojas 85, en su parte pertinente, el Tribunal resolvió: Mendoza, 08 de Julio de 2024 (...) RESUELVE: 1) Tener al demandado Sr. YOEL ALAN AGNIELLO DNI 35.067.223 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese al mismo la traba del embargo de fs. 62, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo. (artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. NOTIFÍQUESE. Fdo. Fretes Vindel Espeche Guido Leandro. Juez". A fs. 62, el Tribunal

proveyó: “Mendoza, 15 de Febrero de 2024. Téngase presente lo informado por BANCO GALICIA Y BUENOS AIRES SAU, con noticia de parte interesada. Habiéndose cumplimentado la medida dispuesta a fs 54, NOTIFIQUESE al demandado la traba del embargo sobre fondos de la cuenta bancaria de su titularidad. Fdo. Dr. GASTON KIELMAYER. Secretario”. A fs. 54, el Tribunal resolvió: “Mendoza, 15 de Junio de 2023. RIJA LA MEDIDA DE EMBARGO ordenada a fojas 44 punto III), sobre los FONDOS que bajo cualquier concepto posea el accionado AGNIELLO YOEL ALAN, en CAJA DE AHORRO, CUENTA CORRIENTE y/o Plazo Fijo, o sobre cualquier suma de dinero que tenga a percibir en el futuro, en las cuentas del BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.U, hasta cubrir la suma total y única de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO, CON 11/100 (\$145.558,11). Los fondos retenidos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden de este Tribunal y como pertenecientes a estos autos (...) Fdo. Fretes Vindel Espeche Guido Leandro. Juez”.

S/Cargo

07-10-16-21-24/10/2024 (5 Pub.)

“En la Ciudad de Mendoza, a los 18 días del mes de Septiembre de 2024... OÍDO LO CUAL EL TRIBUNAL RESUELVE I- Téngase presente lo expuesto por la adolescente Carolina Victoria ZAVALA MERCADO y por ejercido su derecho a ser oída. II.-Atento a las constancias de autos y dictamen del Ministerio Público de la Defensa, DECLARAR que la medida de excepción adoptada por el E.T.I. respecto de la adolescente, cumple con los criterios de legalidad de la ley N° 26.061 y su decreto reglamentario n° 415/06; arts. 102 y ss. del CPFyVF y arts. 43 y 45 de la ley n° 9.139;III.- HACER saber al E.T.I. de Lujan y la D.C.A. de la D.G.P. el contenido de la presente resolución y que el plazo de 90 días que establece el decreto reglamentario se computa a partir del momento de la adopción de la medida tomada por el OA interviniente, quedando en este acto debidamente notificados por el profesional compareciente. Notifíquese electrónicamente; IV.- REQUERIR al ETI un informe pormenorizado acerca de la evolución de la adolescente Carolina Victoria ZAVALA MERCADO y el plazo en el cual se realizaría el reintegro de la misma a su progenitora. Notifíquese. V.- Notificar a la progenitora en su domicilio Legal. Pase al Receptor. VI.- Notificar edictalmente a la Sr. ZAVALA ORLANDO, DNI N° 31.839.168 durante tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial (art. 72 inc. IV del CPCCyT).- CUMPLASE. Con lo que se dio por terminado el acto. Se deja constancia que la presente audiencia ha sido video grabada quedando a disposición de las partes el soporte fílmico. Dra. Maria Daniela ALMA jueza de juzgado de Familia”.

S/Cargo

07-10-16/10/2024 (3 Pub.)

CARATULADO “IGS C/ CASTAÑARES ERCOLI ALFREDO SEBASTIÁN DNI N° 33516897 POR INFRACCION AL ART.100 INC. 01, ART 43, INC. 01, 02 Y 03, ART. 08, ART. 09, INC 03, 05, 06, CON LOS AGRAVANTES DEL ART. 88 INC. 03, 04, 06, 08, 09, 11, 12, Y 13.-” – SECRETARIA GENERAL INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.- CEDULA DE NOTIFICACION DE ALEGATOS REF. SUMARIO N° EX-2024-03379985-GDEMZA-IGS#MSEG NOTIFICAR A: OFICIAL PRINCIPAL P.P CASTAÑARES ERCOLI, ALFREDO SEBASTIAN DNI N° 33516897, MEDIDA A NOTIFICAR: QUE A ORDEN N° 23 EL INSTRUCTOR SUMARIANTE SUGIRIO LA SANCION DE TREINTA (30) DIAS DE SUSPENSION LABORAL, a Orden n° 31; DECRETO: MENDOZA, 03 DE OCTUBRE DE 2.024. Atento al Estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1) Compartir el informe del Sumariante. 2) Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6722/99). 3) Notifíquese al interesado en forma legal. 4) Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. FDO. DR. MIGUEL BONDINO. DIRECTOR VOCAL. FDO. DR. GUSTAVO SARLI DIRECTOR VOCAL. FDO. DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.-

S/Cargo

14-15-16/10/2024 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE -2024-05921770- -GDEMZA-IPV- (Exp. 6096-A-2017), caratulado B° BADANO - FUERZA Y PROGRESO- MNA.-3- CASA-01- , notificar a la Sra. CORBALAN PAULA NATALIA DNI N° 30.510.059, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO BADANO- FUERZA Y PROGRESO- MNA.-3- CASA-01- del Departamento GUAYMALLEN de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 25180300001, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO con 84/100 (\$ 130.531.84) equivalente a 109 cuotas, actualizada al día 09/10/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77

S/Cargo

14-15-16/10/2024 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE -2024-05959056-GDEMZA-IPV- (Exp. 1322-A-2018 adj. 1976-A-2018), caratulado B° JUAN PABLO II-2 ETAPA- MNA.-G- CASA-19- , notificar a la Sra. ORTUBIA CONTRERAS PAULA JANET DNI N° 33.972.180, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO JUAN PABLO II -2 ETAPA- MNA.-G- CASA-19- del Departamento LUJAN DE CUYO de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 26410700019, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CIENTO CUARENTA SEIS MIL CIENTO VEINTE con 848100 (\$ 146.120.88) equivalente a 42 cuotas, actualizada al día 09/10/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

14-15-16/10/2024 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE-2024-05959236-GDEMZA-IPV- (Exp. 8483-A-2018 y su adj. 2435-C-2015), caratulado B° PUESTA DEL SOL- MNA.-G- CASA-9- , notificar a la Sra. CORVALAN TRINIDAD GRACIELA DNI N° 25.585.978, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO PUESTA DEL SOL- MNA.-G- CASA-9- del Departamento Godoy Cruz de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 21910700009, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO con 22/100 (\$ 102.954.22) equivalente a 59 cuotas, actualizada al día 09/10/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

14-15-16/10/2024 (3 Pub.)

EX-2023-09263803- -GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado: “INF SUM AUXILIAR 1 SEGURA GARCIA ADOLFO FEDERICO 33094636 AV ABANDONO DE SERVICIO”. PROCEDASE A NOTIFICAR A: AUXILIAR 1° P.P. SEGURA GARCIA, ADOLFO FEDERICO DNI N° 33.094.636.vía Boletín Oficial

conforme artículo 152 de la Ley 9.003 que se ha sugerido la sanción de CESANTIA conforme el artículo Art. 100° inc. 1ero y 3ero, Art. 8° primera parte en función concordante con el Art. 43° inc. 1ero y 3ro de la ley 6722/99 y sus modificatorias; que el Directorio de la Inspección General de Seguridad decretó a orden 60: MENDOZA, 23 DE JULIO DE 2.024. Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1- Compartir el informe del Sumariante. 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6.722/99). 3- Notifíquese al interesado en forma legal. 4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. FDO. DR. MIGUEL BONDINO. DIRECTOR VOCAL. DR. GUSTAVO SARLI DIRECTOR VOCAL Y DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA I.G.S.

S/Cargo

14-15-16/10/2024 (3 Pub.)

EX-2023-08658454-GDEMZAMESAENTGENERAL#MSEG, caratulado: "POSIBLE ABANDONO DE SERVICIO OF SUBAYUDANTE PP MORALES GUTIERREZ LUCIA GABRIELA 39235168". PROCEDASE A NOTIFICAR A: OFICIAL SUBAYUDANTE P.P MORALES GUTIERREZ LUCIA GABRIELA DNI N° 39.235.168 vía Boletín Oficial conforme artículo 152 de la Ley 9.003 que se ha sugerido la sanción de CESANTÍA conforme el artículo Art. 100° inc. 3) en función con el Artículo 8° primera parte, concordante con los preceptos vertidos en el Artículo 43° inciso 3), todo de la Ley 6722/99 y modificatorias; que el Directorio de la Inspección General de Seguridad decretó a orden 67: MENDOZA, 23 DE JULIO DE 2.024. Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1- Compartir el informe del Sumariante. 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6.722/99). 3- Notifíquese al interesado en forma legal. 4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. FDO. DR. MIGUEL BONDINO. DIRECTOR VOCAL. DR. GUSTAVO SARLI DIRECTOR VOCAL Y DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA I.G.S.-

S/Cargo

14-15-16/10/2024 (3 Pub.)

Primera Cámara del Trabajo, de Paz y Tributario de Tunuyán, Cuarta Circunscripción Judicial, Mendoza, hace saber al SR. GUILLERMO ARIEL CZIMAS, DNI N° 28.137.299, CUIT 20-28137299-9, los siguientes proveídos recaídos en los autos CUIJ: N° 13-07172572-8((040401-20557)) caratulados "BERON GONZALEZ, CARLA LILIANA C/ SIEMPRE A TU LADO S.A. Y OTROS P/ DESPIDO", se resolvió a fs. 32 "Tunuyán, Mendoza, 23 de septiembre de 2.024... I.- Declarar al demandado SR. GUILLERMO ARIEL CZIMAS de ignorado domicilio. II.- Notifíquese el traslado de la demanda al codemandado SR. GUILLERMO ARIEL CZIMAS, DNI N° 28.137.299, CUIT 20-28137299-9, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por CINCO VECES (art. 36 C.P.L.)...III.- Dese la intervención que por ley corresponde al Defensor Oficial". y el decreto de fs. 2 "TUNUYAN, Mza 24 de febrero de 2023. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada en mérito al poder apud acta digitalizado acompañado. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil).OFICIESE. Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Firmado: Dr. MARIANO LUSVERTI Juez de Cámara NOTIFIQUESE conjuntamente con el link de los traslados: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ZTQZR241156> y <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/HMMJY241156>

S/Cargo

07-09-14-16-18/10/2024 (5 Pub.)

"Dirección General de Escuela cita a herederos del/a Sr./a CIROLIA CLAUDIA CRISTINA DNI 18.623.668, por reclamo de haberes pendientes e indemnización por fallecimiento, Art.33, Dec.560/73, a comparecer en la Dirección de Asuntos Jurídicos, de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza."

S/Cargo

04-07-09-14-16/10/2024 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, AUTOS N° 208816 caratulados GUAJARDO ALDO P/ SUCESIÓN /J2 - 13-07511385-9(022051-208816), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR ALDO GUAJARDO (DNI M N° 06.937.603), PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: DRA ANDREA MARIANA GRZONA INAT, JUEZ FIRMA DIGITAL.

Boleto N°: ATM_8369242-1 Importe: \$ 540

16/10/2024 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N° 257, c.p. 5600, en Autos N° 209.210, caratulados: "PILATOS MERCEDES P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, MERCEDES PILATOS (L.C. N°8.582.001), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM). Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.

Boleto N°: ATM_8370126 Importe: \$ 630

16/10/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI – JUEZ, en autos N° 281.886 "LABRENIUK MIRTHA DELIA P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante LABRENIUK MIRTHA DELIA DNI: 16.376.022, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8380020 Importe: \$ 540

16/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, sito en calle Paso de los Andes 555 de GENERAL ALVEAR, EN AUTOS 43.227 caratulados "JOFRE DOMINGO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a herederos, acreedores, Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE DOMINGO JOFRE, D.N.I. N° 6.929.146 para QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME-JUEZ.

Boleto N°: ATM_8421340 Importe: \$ 360
16/10/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 419.184 "PARRA PEDRO ANGEL P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. Pedro Angel Parra con DNI: 6.752.087, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano Gabriel Urrutia– Juez.

Boleto N°: ATM_8421443 Importe: \$ 360
16/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante SCARPUZZA ANA ESPERANZA, D.N.I. N.º 4.116.534, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 320.386. Fdo: Dra. MARIA EUGENIA GUZMAN - Juez.

Boleto N°: ATM_8407900 Importe: \$ 450
16/10/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 13-07641911 0((032003-44783)), cita herederos, acreedores de OLGA VIDELA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8421720 Importe: \$ 360
16/10/2024 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados "209.158 Cáceres Eduardo p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante CÁCERES, Eduardo, DNI N° M 08.027.861, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez subrogante.

Boleto N°: ATM_8410476 Importe: \$ 630
16/10/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 13-07646635- 6 ((032003-44793)), cita herederos, acreedores de CARLOS FAUSTINO MERCADO y JOAQUINA SALMERON SANCHEZ a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8422838 Importe: \$ 360
16/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, AUTOS N° 6523, VENIER REGINA SILVIA P/ SUCESIÓN, CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VENIER REGINA SILVIA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM_8424130 Importe: \$ 270
16/10/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 418.322 "ARRESE ENRIQUE P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. Enrique Arrese con DNI: 7.322.109, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano Gabriel Urrutia- Juez.-

Boleto N°: ATM_8424132 Importe: \$ 360
16/10/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 42.671 caratulados: "DIAZ RAUL P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE RAUL DIAZ (D.N.I. N° 8.022.206) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_8424144 Importe: \$ 450
16/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Sr. Juez del Sexto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Malargüe, Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Mendoza, sito en calle Alfonso Capdeville Este N° 510, en AUTOS N° 4932 caratulados "LUNA MARÍA ERLINDA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. María Erlinda LUNA, DNI F2.438.356, para que lo acrediten en el plazo de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN, art. 325 y ss. en cc. con el art. 72 y ss. del CPCCT).

Boleto N°: ATM_8413519 Importe: \$ 630
16/10/2024 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N°1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTO N° 209329 caratulados ROMAN ANTONIO SIMON P/ SUCESIÓN 13-07587328-4 (022051-209329), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR ROMAN Antonio Simon L.E. N° 08.031.702, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: Dr. Juan Manuel RAMÓN, JUEZ FIRMA DIGITAL.

Boleto N°: ATM_8414706 Importe: \$ 630
16/10/2024 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados "208.509 Vega Alicia Laura y Pérez Manuel p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Manuel Pérez (DNI M 06.925.552) y Alicia Laura Vega (DNI F 01.717.374), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez

Boleto N°: ATM_8415527 Importe: \$ 720
16/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 6053 caratulados: "BENINGAZZA MARCELA ANA P/ SUCESION", cita y emplaza a herederos y acreedores de: BENINGAZZAMARCELA ANA , con DNI 6.137.898, a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DR. PABLO BELLENE (JUEZ SUBROGANTE)

S/Cargo
16/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. ANGELICA JACINTA MAYONEZ, con D.N.I. N° 8.360.200, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 280.985.

Boleto N°: ATM_8417892 Importe: \$ 450
16/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ORLANDO RUFINO ABALLAY con D.N.I. 6.894.336 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 280123, caratulados "ABALLAY ORLANDO RUFINO P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_8417936 Importe: \$ 450
16/10/2024 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N°257, c.p. 5600, en Autos N° 209.656, caratulados: "TORRES JUAN MANUEL P/ SUCESIÓN [J2]", cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, JUAN MANUEL TORRES (D.N.I. N°17.439.340), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM). Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.

Boleto N°: ATM_8421564 Importe: \$ 630
16/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ABDO MANUEL ISMAEL, con D.N.I. N° 3.347.069 y TARTAGLIA LIDIA ALEJANDRINA con D.N.I N° 3.307.403, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 281001 "ABDO MANUEL ISMAEL Y TARTAGLIA LIDIA ALEJANDRINA P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_8421722 Importe: \$ 540
16/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. LUIS ALBERTO CARRASCOSA, DNI M N° 6.768.761, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 280824, caratulados "CARRASCOSA LUIS ALBERTO P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_8422839 Importe: \$ 450
16/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes HERRERA ALICIA GUILLERMINA, DNI N° 2.511.896 y MOYANO MIGUEL ANGEL, DNI N° 6.832.062; haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012051-280757.-

Boleto N°: ATM_8422840 Importe: \$ 450
16/10/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 281264 "RODRIGUEZ ISABELA REINA Y HERNANDEZ ORLANDO AGUSTIN P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes RODRIGUEZ ISABELA REINA, D.N.I. N° 10.730.660 y HERNANDEZ ORLANDO AGUSTIN, D.N.I. N° 8.144.975 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8422841 Importe: \$ 630
16/10/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 282.422 "AGÜERO MARTHA IRENE P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante AGÜERO MARTHA

IRENE, DNI N° 4.139.583, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8422842-1 Importe: \$ 540
16/10/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO, en autos N° 282.087 “VARACCA ROBERTO Y ARRIAGADA MARIA ELENA P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes VARACCA ROBERTO, DNI N° 3.340.932 Y ARRIAGADA MARIA ELENA, DNI N° 2.267.124, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia –Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso -Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8422843 Importe: \$ 540
16/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra JUSTA ARCE, con D.N.I. N° 3.044.253, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 418.952 “ARCE JUSTA P/ SUCESION”. Fdo Dra MARIA LUZ COUSSIRAT Juez

Boleto N°: ATM_8422844 Importe: \$ 540
16/10/2024 (1 Pub.)

(*)

DRA MARIA ANGELLICA GAMBOA Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. BOLADO LAUREANO SANTIAGO, con DNI 3332412, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012007-58314 RECONSTRUCCIÓN GODOY, MARIA BERNARDINA P/ CPC ANTERIOR - SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_8422849 Importe: \$ 540
16/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Edicto a JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 43.452 caratulados: “ARTOLA CESAR PASCUAL P/ SUCESIÓN”, CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE CESAR PASCUAL ARTOLA (D.N.I. N° 13.870.800) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_8424129 Importe: \$ 450
16/10/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. Juan Pablo Santiago Civit, en autos N° 282775 “ANCONETANI JOSE, HENRRY GRACIANA DOROTEA Y ANCONETANI CRISTINA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes ANCONETANI JOSE CI 169.699, HENRRY GRACIANA DOROTEA DNI 7.776.598 Y ANCONETANI CRISTINA DNI 10.907.029, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8424358 Importe: \$ 630
16/10/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA Dra.PATRICIA FOX en autos N° 012052-282660 “DIAZ ESILDA SUSANA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante DIAZ ESILDA SUSANA, D.N.I. F6.636.948, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8424364 Importe: \$ 540
16/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MARIA DE LOS ANGELES ROSALES DNI 11.213.588, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13 07634568-0 ((012054-419134)). ROSALES MARIA DE LOS ANGELES P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo. Juez.

Boleto N°: ATM_8424371 Importe: \$ 540
16/10/2024 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos N° 209754 caratulados “Bortoluzzi Vittorio P/ Sucesión” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Bortoluzzi Vittorio (Pasaporte N° 4340205), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Juan Manuel Ramón – Juez.

Boleto N°: ATM_8425194 Importe: \$ 630
16/10/2024 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Ing. Agrimensor Lucas Bruno mediará 244 m2 aproximadamente. Propietario GUSTAVO VILLANUEVA y ALFREDO MESTRE. Gestión mensura para título supletorio - ley 14159 y modificatorias. Pretendiente NORMA BEATRIZ COLQUE. Límites: Norte. Julio Zubieta, Sur. Jorge Luis Colque, Este. Calle 25 de noviembre, Oeste. Alejandro Edgar Fernandez. En Calle 25 de noviembre N° 1464, Ciudad de Tunuyán. Octubre: 23, Hora: 9:00. EX-2024-07545676- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8419519 Importe: \$ 1080
16-17-18/10/2024 (3 Pub.)

(*)

ANDRES ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mensurará 99731,40 m2 aproximadamente. TITULAR: BARBADILLO NELSON FABIAN. Ubicación: CALLE 11 JUAN AREZZO, 350m sur de ruta n°143, margen oeste, Cañada Seca, San Rafael, Mza. 23 de OCTUBRE DE 2024; Hora 11.30.- EX-2024-07484592-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8419749 Importe: \$ 540
16-17-18/10/2024 (3 Pub.)

(*)

Roberto CESCHIN, Ingeniero Agrimensor, mensurara aproximadamente 159,50 m2, propiedad de VICTOR OMAR PERERA y DELIA FABIANA VIDELA. Ubicados en calle Soberania N°4393, Barrio Perdriel II, Manzana B, Lote 11, Perdriel, Luján de Cuyo. Expediente EX-2024-07445069-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 23, Hora 8.30

Boleto N°: ATM_8422353 Importe: \$ 540
16-17-18/10/2024 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensora Daniela Castilla mensurará 625m2. Propietario: Antonio Antolinez. Ubicación: Buenos Hermanos s/n° a 90m al Este de Ruta Nacional 143 costado Sur, Salto de las Rosas, Cañada Seca, San Rafael. Octubre 24. Hora 16.30. Expediente 2024-07572424-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8422622 Importe: \$ 540
16-17-18/10/2024 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Gastón Gallardo mensurará 560.00 m2, propiedad de JUANA DEL VALLE NORIEGA DE CARRIZO. Limites Norte: con Simón Huallpa Sur: Con Calle Bartolomé Mitre. Oeste: Con Félix Flores y Otra. Este: Con Raimundo Carballo. Punto de encuentro: Calle Mitre n° 573, Ciudad, Tunuyán. Octubre: 23 Hora: 13.00. Exp: EX-2024-07240591- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8421723 Importe: \$ 810
16-17-18/10/2024 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Gastón Gallardo mensurará 332.74 m2, gestión para titulo supletorio ley 14159, decreto 5756/58 y modificatorias (parte mayor extensión), propiedad de: OLIVO GARBUIO. Pretendiente: Verónica Gisel Oliver. Limites: Norte: Con Calle San Martín. Sur: con Olivo Garbuio. Oeste: con Olivo Garbuio. Este: con Olivo Garbuio. Ubicada a 185.74 m al este de Calle Fructuoso Reulli, sobre Calle San Martín lado sur. La Primavera, Tunuyán. Octubre: 23 Hora: 11.00. Exp: EX-2024-06651603-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8421726 Importe: \$ 1080
16-17-18/10/2024 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Gastón Gallardo mensurará 468.00 m2, gestión para titulo supletorio ley 14159, decreto 5756/58 y modificatorias, propiedad de: Inocencio JOSE MOLIERI Pretendiente: Egberto Roque Pares. Limites: Norte: Con Modesta Agüero Viuda de Olguin. Sur: Juan Alejandro Pizarro, Daniel Pizarro y Roxana Carina Liviñi. Oeste: Alba Aurora Ureta y Simon Luffi. Este: Calle Bruno Villegas. Ubicada en

Calle Bruno Villegas n° 222 (norte). La Consulta. San Carlos. Octubre: 23 Hora 12.30. Exp: EX-2024-07286695- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8421731 Importe: \$ 1350
16-17-18/10/2024 (3 Pub.)

(*)

Marisa Devincenzi, Agrimensora, mensura 56ha 7862.07 m2, de JFL ARGENTINA S.A., Ruta Provincial 94 s/n, esquina calle Nueva costado noroeste, Vista Flores Tunuyan EX-2024-07492130- -GDEMZA-DGCAT_ATM. 23 Octubre 16.30 hs

Boleto N°: ATM_8424253 Importe: \$ 540
16-17-18/10/2024 (3 Pub.)

(*)

Rodrigo Maximiliano García, Ing. Agrimensor, medurará aproximadamente 288m2, para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y modificadorias, propiedad de MALLEA HORTENSIA, pretendida por: ZAPATA ELIZABETH, ubicada en calle French 629 General Gutiérrez Maipú. Límites: Norte: Calle French, Sur: Temis Elida Y Zapata Jose Del Carmen, Oeste: Caceres Alicia, Carlos, Jorge Y Elda Del Carmen Este: Rossa Repuestos S.A.S. En Un Tramo Y Rinaldi Angel, En Otro Tramo. Octubre 23, Hora 16:00. Ex-2024-07519049-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8424254 Importe: \$ 1080
16-17-18/10/2024 (3 Pub.)

(*)

Walter Carrasco Agrimensor medurará aproximadamente 450 m2 propiedad de R.P.B. Sociedad Anomina pretendida por LUCERO JIMENA ELIZABTEH para gestión título supletorio ley 14 159 y modificadorias ubicada en calle Mario Vitale s/n a 30 m. al oeste de calle publica del Bº Confraternidad Ciudad de Rivadavia. Límites Norte Este y Oeste R.P.B. Sociedad Anomina Sur Calle Mario Vitale el día 23 de Octubre 2024 a las 12:00 hs. Expediente 2024-07082948-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8424262 Importe: \$ 1080
16-17-18/10/2024 (3 Pub.)

(*)

Ing. Civil Domingo Olguín, medurará aproximadamente 300,00 m2 propietario ERNESTO GROISMAN; LUISA WELLER de GROISMAN pretendiente Adriana Juana Liliana Espejo, Gestión título supletorio Ley 14159, modificadorias. Límites: Norte Francisco Zacarías Peña; Este: Carlos Alberto Vera; Oeste: Miriam Lourdes Paisani; Sur calle Misiones 9142, Rodeo de la Cruz, Guaymallén. Hora 8:45 Octubre 23 Expte: EX-2024-07552367-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8424301 Importe: \$ 810
16-17-18/10/2024 (3 Pub.)

(*)

Jorge Blanco Ing. Agrimensor, medurará 385.56 m2 de Luis Silverio Hiadad y Amelia Beatriz Teresita Poloni de Hiadad Calle Godoy Cruz N° 2263, Nueva Ciudad, Guaymallen. Octubre 23 Hora 10:30 Expediente: EX-2024-07552043-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8424302 Importe: \$ 540
16-17-18/10/2024 (3 Pub.)

(*)

Jorge Sesto Ingeniero Agrimensor Mensurará 1.318,50m², propietarios JOEL EXEQUIEL NAVARRO y MARÍA CELESTE NAVARRO, Barcala N°1459, Ciudad, Maipú. Expediente: EX-2024-07571798-GDEMZA-DGCAT_ATM Octubre 23 hora 10:00.

Boleto N°: ATM_8424313 Importe: \$ 270
16-17-18/10/2024 (3 Pub.)

(*)

Mario Marino, Agrimensor mensurará aproximadamente 54,5 ha., propiedad MONTILAN SOCIEDAD ANÓNIMA, ubicadas intersección calles Carril Zapata y Villegas, Distrito Chapanay, Departamento San Martín. Punto reunión: citada intersección de calles. Octubre 23, hora 14:00. EX-2024-07274769-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8424324 Importe: \$ 540
16-17-18/10/2024 (3 Pub.)

(*)

Matías Nicolás Pagano Ing. Agrimensor, mensurará aproximadamente 2 ha 7653,68 m² del GOBIERNO DE LA PROVINCIA Pretende: ELADIO CONTRERAS. Gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Decreto 5756/58., Ubicación: Calle Artola s/n° 69,50 m norte de Calle Uspallata, costado Oeste. Ciudad. General Alvear. Expte: EE-46099-2024. Límites: Norte y Sur: Gobierno de la Provincia. Este: Calle Artola y Domínguez. Oeste: Calle Márgenes del Río Atuel. Octubre 23. Hora 9.

Boleto N°: ATM_8424372 Importe: \$ 1080
16-17-18/10/2024 (3 Pub.)

(*)

Matías Nicolás Pagano Ingeniero Agrimensor, mensurará 641,75 m² de MIRTHA EMILIA GLATIGNY LEVRA y OTRO, Buenos Aires n° 901.Ciudad.General Alvear. Expte: EX-2024-07267444-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 23. Hora 8.

Boleto N°: ATM_8424375 Importe: \$ 270
16-17-18/10/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor HORACIO GONZALEZ, mensurará, aproximadamente 266,85 m²; obtención título supletorio Ley 14.159, Decreto 5756/58 – A nombre de Ernesto Groisman y Luisa Weller de Groisman, pretendida por Sara Esther Baigorria – Calle Misiones N° 9.540 – Rodeo de la Cruz – Guaymallen, Octubre: 23 ; Hora 18,30 –++Límites: Norte: José María Saa. Sur: Calle Misiones.Este: Jesús Pérez. Oeste: Suc. Gregorio Carrasco EXPEDIENTE: 2024-07614351-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_8424600 Importe: \$ 1080
16-17-18/10/2024 (3 Pub.)

(*)

Vicente Butera, Agrimensor Mensurará 32000.00 m² aproximadamente parte mayor extensión, propiedad Estado Nacional Argentino, variante Ruta Provincial N° 50,1119.00 m oeste de calle Pouget, Distrito Palmira, San Martín.- Expediente EE-50727-2024.Octubre: 23 Hora 16

Boleto N°: ATM_8424614 Importe: \$ 540
16-17-18/10/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Emilio Santi, mensurará 181,49 m² de DOMINIO FIDUCIARIO ART.1684 C.C.C.N.

FIDEICOMISO AMENGUAL 1585. TERZI MARTIN INGINIO. General Alvear 1801, esq. Dr. Manuel Amengual s/n°, Villa Hipódromo, Godoy Cruz. Octubre 24. Hora: 17:30. EX-2024-07623117- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8425165 Importe: \$ 540
16-17-18/10/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor David De Francesco mediará aproximadamente 305,85m² Gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatoria, propiedad de ANSELMO AGUERO, pretendida por CASTILLO RECAL TERESITA DE JESUS. Límites: Norte: EDUARDO MACANELLI; Sur y Este: MARIA GALA, FELISA VARGAS, ELENA VARGAS Y VALENTIN VARGAS y Oeste: CALLE Joaquin V Gonzalez. Ubicación: Calle Joaquin V Gonzalez N°3141, General Gutierrez, Maipu. Octubre 23. Hora: 08:30. EX-2024-07638729- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8425169 Importe: \$ 1080
16-17-18/10/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensora Cecilia Granata, mediará, unificará y fraccionará 12098,00 m² de FIRMANI ANTONIO JOSE ubicada en Martín Zapata N° 678, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza. Octubre 23. Hora 18:00. EE-39242-2024

Boleto N°: ATM_8425171 Importe: \$ 540
16-17-18/10/2024 (3 Pub.)

(*)

Walter Carrasco Agrimensor mediará aproximadamente 600 m² propiedad de CASTRO ALFREDO CASTRO pretendida por ARANCIBIA MATIAS EDUARDO para gestión título supletorio ley 14 159 y modificatorias ubicada en calle Matilde Ferrari s/n a 48 m. al este de calle Martín García Ciudad de Rivadavia. Límites Norte Calle Matilde Ferrari Este y Oeste Castro Alfredo Eduardo Sur Martín María Lourdes Martín Ariel Edgardo Martín Emanuel Maximiliano Martín Darío Nelson el día 23 de Octubre 2024 a las 12:00 hs. Expediente 2024-07082948-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8424294 Importe: \$ 1350
16-17-18/10/2024 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Ivan Emanuel Alberti, mediará aproximadamente 345 m², para Regularización Dominial, Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8.475, Decreto N° 276/13, de Blanca Rosa Arizu de Fabre, Paul Enrique Ignacio Fabre Arizú, Mirta Liliana Fabre Arizú, Mireya Ileana Fabre Arizú, Alberto José Arnaldo Fabre Arizu, Blanca Rosa Angelica Fabre Arizú, Carlos Guillermo Fabre Arizu, María Gisela Fabre Arizú, Ricardo Felipe Monfarrel y Rafael Armendariz en posesión de Lidia Ester Deliberto calle Pueyredon s/N° a 27 m hacia el norte de calle Jacobina costado este, Ciudad, San Martín, Octubre 26, hora 14:40. Expediente EX-2024-00818230-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8424298 Importe: \$ 1620
16-17-18/10/2024 (3 Pub.)

(*)

Alejandro Gimenez Omil, Ing. agrimensor, mediará, aproximadamente, 256,00 m², para obtención de título supletorio (Ley 14159, Decreto 5756/58), propiedad de MARIA OLIVA O MARIA FALISTOCCO O FALESTOCO O FALESTOCCO O FARISTRA O FELISTOCO (50%), y ANA MARIA RAQUEL CLOTILDE IRMA, ALEJANDRO, YOLANDA, BENITO, OLGA ESTHER Y OSVALDO ENRIQUE ROMERO (50%),

pretendida por ROMERO ANA MARIA, ubicada en calle TITO LACIAR N°328, VILLA NUEVA, GUAYMALLÉN.-Límites:Norte: Con Dichiara, Marcos Antonio.-Sur: Con Luis Ciafrelli Y Bajuk Jorge, Bohm De Bajuk Liliana Ines.-Este: Con Calle Tito Laciari.-Oeste: Con Dichiara, Victorio Juan.-Expte. Ex-2024-04341920-GDEMZA-DGCAT_ATM 23 Octubre, 17 Horas

Boleto N°: ATM_8424300 Importe: \$ 1620
16-17-18/10/2024 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrim. María Laura Mateo mensurará aproximadamente 416 m2, obtención Título Supletorio. Ley 14159 y modificatorias, propietarios AMELIA DE JESUS AVENDAÑO DE AGASSO y ERNESTO AGASSO, pretendida por ELSA BEATRIZ LUCHINI, ubicada en Julio Leónidas Aguirre N° 383, 5ª Sección, Capital, Mendoza. Límites: Norte: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, Sur: calle Julio Leónidas Aguirre, este: ALICIA GRACIELA GARCIA y ALEJANDRO PEDRO GARCIA, Oeste: Mauricio Sosa-Escalada, Marcela Teresa Sosa-Escalada Y Francisco Carlos Vicente Cicconi. Octubre 23 Hora 8:30 hs. EX-2024-07566387- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8424306 Importe: \$ 1350
16-17-18/10/2024 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Exequiel Gimenez, mensurará aproximadamente 8.417 m2, parte mayor extensión, para gestión de título supletorio Ley 14.159 y Modificatorias, propiedad de MARIA ALEJANDRINA ROSA de ARENAS, pretendida por ABALLAY DANIEL SANTOS, ubicada en calle Presidente Quintana s/n° costado Norte a unos 157 metros al Este de la intersección de Quintana con calle San Esteban, Distrito El Algarrobal Departamento Las Heras. Límites: NORTE: BERMUDEZ JUAN FRANCISCO Y BERMUDEZ MANUEL OSVALDO, SUR: Calle Presidente Quintana ESTE: LUCERO LUIS CESAR, OESTE: MUNDO S.A.S. EXPTE: EX-2024-07531348-GDEMZA-DGCAT_ATM Octubre 24 HORA: 17:30 hs

Boleto N°: ATM_8424310 Importe: \$ 1350
16-17-18/10/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Pablo Mantovan mensurará 303,10 m2 para Título Supletorio Ley N° 14159, Decreto 5756/58 y modificatorias, propietario DAVID ANTENOR PUEBLA, pretendiente: SALVATIERRA LILIANA, Vergara 361, B° Urquiza, Ciudad, Lujan de Cuyo. Norte: calle Vergara; Sur: Jose Casas y Margarita Isolina de Casas, José Salvalaggio; Este: Vera Juan Carlos, Edgardo Heber Lopez, Telesforo Cabrera; Oeste: Sergio Ruben Rios, Humberto Rios y Gerardo Rios, Carlos Alberto Martinengo y Rolando Alfredo Martinengo, Antonio Martin. EX-2024-07571914-GDEMZA-DGCAT-ATM. Octubre 23, 8.00 horas.

Boleto N°: ATM_8424315 Importe: \$ 1350
16-17-18/10/2024 (3 Pub.)

(*)

Miguel Fadul, Ingeniero Industrial mensurará 13ha 5991,95 m2, parte de mayor extensión, de LIDIA ROSAS LIMA, NILDA PAULA ROSAS LIMA, OSVALDO ROSAS LIMA, FERNANDO SIXTO ROSAS LIMA, MARIO CARLOS WALDINO ROSAS SIMMINGER, EBER SENEN ROSAS SIMMINGER y NELIDA DEL CARMEN ROSAS SIMMINGER, propiedad pretendida por PABLO LUIS ROUSSEAU. Gestión Título Supletorio Ley 14.159, Decreto 5756/58.- LIMITES: Norte Yolanda Balmaceda y Otros; Sur Pablo Luis Rousseau y Julio Rosas Mayorga; Este calle Del Cementerio; Oeste Pablo Luis Rousseau. Ubicación: Calle Del Cementerio a 672,50 m al Sur calle Los Baños, costado Oeste, Villa. San Carlos. Octubre: 25 Hora: 10:00 Expte.2024-07328852-GDEMZA--DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8424328 Importe: \$ 1620

16-17-18/10/2024 (3 Pub.)

(*)

Franco Lopez Hierro, Ing. Agrimensor Mensurará 709.51 m² Aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: IRIS DINORACH BUTTINI DE IRIGOYEN (50%) Y ELSA ZULEMA BUTTINI DE MORALES (50%). Pretendida por: BRIAN EMMANUEL DURAN (50%) Y MARIA ARCELIA CANDA (50%), Limites: Norte: Calle Juan XXIII, Sur: los titulares, Este: los titulares, Oeste: los titulares. Ubicada en Calle Juan XXIII s/n°, 405m al este de Avenida Ingeniero Julio Balloffet, costado sur Dpto. San Rafael, Dto. Ciudad. Expte EX-2024-07405681- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 23. Hora 15.

Boleto N°: ATM_8424381 Importe: \$ 1350

16-17-18/10/2024 (3 Pub.)

(*)

Carlos Savoia, Agrimensor, mensurará para obtención Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, aproximadamente 88.80 m² propiedad ANIELLO OLIVA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA pretendida por STELLA MARIS DOMINGUEZ. Avenida Santa Fe 16 m al este de Calle Necochea (costado sur) La Colonia – Junín. NORTE: Avenida Santa Fe. SUR: Domingo Benito Ferrero y Marta Ester Arcidiacono de Ferrero. ESTE: Luis Antonio Arlandi y Elva Rosario Ramirez Cagnet de Arlandi. OESTE: Aniello Oliva Sociedad de Responsabilidad Limitada. EX-2024-07622533-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre: 23 Hora 15:00

Boleto N°: ATM_8424604 Importe: \$ 1350

16-17-18/10/2024 (3 Pub.)

(*)

Carlos Savoia, Agrimensor, mensurará para obtención Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, aproximadamente 178.88 m². propiedad ANIELLO OLIVA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA pretendida por JAVIER ANDRES DOMINGUEZ MARTINEZ 50% y MARIA ISABEL DOMINGUEZ MARTINEZ 50%. Calle Necochea y Avenida Santa Fe (costado sureste) La Colonia – Junín. NORTE: Avenida Santa Fe. SUR: Domingo Benito Ferrero y Marta Ester Arcidiacono de Ferrero. ESTE: Aniello Oliva Sociedad de Responsabilidad Limitada. OESTE: Calle Necochea. EX-2024-07613067-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre: 23 Hora 15:30

Boleto N°: ATM_8424609 Importe: \$ 1350

16-17-18/10/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Horacio Fernandez mensurará 158.00 m² aproximadamente, propiedad de: NOFA MARGARITA ANDAN DE HARO y FRANCISCO HARO. Ubicada en calle Lagomaggiore N°495, 4° Sección Oeste, Capital, Mendoza. Octubre 23 Hora 13. EX-2024-07570479- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8421388 Importe: \$ 540

15-16-17/10/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor David Darvich mensurará 590,52 m² Propiedad de PEDRO ARGENTINO PAUTASSO. Ubicación: Calle Venezuela 87, San Francisco del Monte, Godoy Cruz, Mendoza. Octubre 22. Hora: 15:00. EX-2024-07572346-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8424249 Importe: \$ 540

15-16-17/10/2024 (3 Pub.)

Enrique José Navarro Agrimensor mensurará 314.03m² aproximadamente propiedad SILVETI de ARROYO BENEGAS DORA ALICIA 1/3, SILVETI DE VIDELA LEANIZ HEBE MARÍA ELENA 1/3 Y

SILVETI LUIS EDUARDO 1/3 pretendida por SALINAS NOEMI ELIZABETH y RODRIGUEZ AMERICO MANUEL, gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, ubicada Calle 9 de Julio N° 481, La Consulta, San Carlos. Límites: Norte y Este: Silveti de Arroyo Benegas Dora Alicia, Silveti de Videla Leaniz Hebe María Elena y Silveti Luis Eduardo. Sur: Juan Damián Agudo. Oeste: Calle 9 de Julio. Octubre 22. Hora: 16:30. EX-2024-07557410-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_8424248 Importe: \$ 1620
15-16-17/10/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor MARIANO BARBERO mediará 360.00m2 aproximadamente. Propiedad de Asmed Freh. Pretendida por Jorge Nicolas Adarme Guajardo, Gestión título supletorio, ley 14159 y modificatorias. Ubicada en intersección de Calle Villegas y San Martin, por este 250m al norte, costado Este, Pareditas, San Carlos. Límites: Norte: Horacio Anibal Bazan y Cooperativa juventud Sancarlina. Sur: El propietario. Este: El propietario. Oeste: Calle San Martin. Octubre 23, Hora 11:00. EX-2024-07497962-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8418423 Importe: \$ 1080
14-15-16/10/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Fernando Rodríguez mensura 361,28 m2 aproximadamente propiedad de MAURICIO ADOLFO DI MARCO, ubicada sobre calle Chile sin N°, 203,00 m al este de la calle Urquiza, costado sur. Villa Nueva, Guaymallén. Punto de Encuentro Santa Cruz 570, Ciudad Capital. Octubre: 21 Hora 09:00- EX-2024-07443609-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8417416 Importe: \$ 810
14-15-16/10/2024 (3 Pub.)

Facundo Calveras, Ingeniero Agrimensor, mediará aproximadamente 332 m2. PME, Propiedad de COOPERATIVA DE VIVIENDAS 25 DE FEBRERO LIMITADA. Poseedor Walter Alejandro Naranjo, Regularización Dominial Ley 24374 /94, ubicada en Bº Jardín Aeronáutico Mzna: 29 Casa: 13, El Challao, Las Heras. Límites: NORTE y OESTE: María Alicia Forquera, SUR: Colector aluvional, ESTE: Calle Llorens. EX-2024-07484828-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre: 21 Hora: 16:00.-

Boleto N°: ATM_8417421 Importe: \$ 1080
14-15-16/10/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor MARIANO BARBERO mediará 600.00m2 aproximadamente. Propiedad de Dominga Piña. Pretendida por Ivana Gisel Santini, Gestión título supletorio, ley 14159 y modificatorias. Ubicada en Calle Patricias Mendocinas 346, Ciudad, Tunuyan. Límites: Norte: Calle Patricias Mendocinas. Sur: Humberto Peroni. Este: Humberto Peroni. Oeste: Humberto Peroni. Octubre 23, Hora 09:00. EX-2024-07506235-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8417433 Importe: \$ 810
14-15-16/10/2024 (3 Pub.)

Gimenez Exequiel Ing. Agrimensor, mediará 201,95m2 propiedad de GINO CASALI Y DULCE NELI CELIS DE CASALI, ubicado en esquina sureste de la intersección de calles Juan Bautista Alberdi y Coronel Laurentino Olascoaga, San Jose, Guaymallen. EX-2024-07364290-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 21 hora: 18:00.

Boleto N°: ATM_8418583 Importe: \$ 540
14-15-16/10/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Marcelo Bugarin, mediará 421,87 m2 propietario FERNANDO DUTTO. Calle Adriano

Gómez 730, General Gutiérrez, Maipú. Expediente: EX-2024-07351233-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 21, hora: 17,00.

Boleto N°: ATM_8418584 Importe: \$ 270
14-15-16/10/2024 (3 Pub.)

Anabel Bernal Martínez Ingeniera Agrimensora mediará la propiedad de RAMON VIDAL PEREZ, superficie 260 m2 aproximadamente, ubicada en calle Vicuña Prado N° 229, Ciudad, Rivadavia. El día 21 de octubre a las 18 horas. EX-2024-07292889-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8418585 Importe: \$ 540
14-15-16/10/2024 (3 Pub.)

José Luis Gantus, Agrimensor, mediará 300.00 m2, EX-2024-07405691-GDEMZA-DGCAT-ATM, ALFREDO VICINO, Calle Alberdi N° 727, Fray Luis Beltrán, Maipú. Octubre 22. Hora 15.00.

Boleto N°: ATM_8418586 Importe: \$ 270
14-15-16/10/2024 (3 Pub.)

Emiliano Martinez Aveni, Ingeniero Agrimensor, Mediará 215,02 m2, propiedad PABLO ADRIAN PAEZ YAÑEZ, Ubicados en Martinez de Rozas 6573 esquina Cacique Estévez, Capilla del Rosario, Guaymallén. EX-2024-07394832-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 21, Hora 16:00.

Boleto N°: ATM_8418587 Importe: \$ 540
14-15-16/10/2024 (3 Pub.)

Emiliano Martinez Aveni, Ingeniero Agrimensor, Mediará 197,52 m2, propiedad PABLO ADRIAN PAEZ YAÑEZ, Ubicados en Martinez de Rozas 6573, Capilla del Rosario, Guaymallén. EX-2024-07343625-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 21, Hora 15:00.

Boleto N°: ATM_8418588 Importe: \$ 540
14-15-16/10/2024 (3 Pub.)

Fernando Rodolfo Yañez, Ing. Agrimensor, para obtención Título Supletorio Ley 14159 Art. 5756/58 art. 236 inciso a. superficie aproximada de 270 m2 a nombre de EMILIANO LORENZO CARA Y CONSTANCIA CATALINA OVIEDO. Pretendida por CORINA MARCELINA ARIAS. Calle Chaco 470, El Zapallar, Las Heras. Limites Norte: Córdoba Saturnina. Sur: Calle Chaco, Este: Vera, Miriam Rosana y Blanco, María, Oeste: Oviedo, Susana María. EX-2024-07373425-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 21, Hora 18.30.

Boleto N°: ATM_8418601 Importe: \$ 1080
14-15-16/10/2024 (3 Pub.)

Enrique Guerra Agrimensor, mediará 1720,00 m2, de Benito Antonio Pons, Dr. Moreno 3402, El Resguardo, Las Heras. Octubre 21. Hora 8:00. EX-2024- 07446119-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8418602 Importe: \$ 270
14-15-16/10/2024 (3 Pub.)

ANDRES GIRAUD BILLOUD INGENIERO AGRIMENSOR MEDIARÁ PARA TÍTULO SUPLETORIO LEY 14159 Y SUS MODIFICATORIAS 204.75m2 APROXIMADAMENTE PROPIETARIO COHEN ISAAC PRETENDIENTE RAMONA NATIVIDAD SORIA UBICACIÓN GOMENSORO N°2304 GENERAL BELGRANO GUAYMALLÉN LIMITES NORTE TORRES ALEJANDRO NORBERTO, TORRES HUMBERTO y TORRES LEON JOSE SUR CALLE GOMENSORO ESTE ENRIQUE JULIO FLORES

OESTE ROJAS AMERICO SAMUEL EX-2024-07418436- -GDEMZA-DGCAT_ATM Octubre 21 HORA 14.00

Boleto N°: ATM_8418605 Importe: \$ 1080
14-15-16/10/2024 (3 Pub.)

Andres Giraud Billoud Ingeniero Agrimensor mensurará para Título supletorio ley 14159 y sus modificatorias 204.75m2 aproximadamente propietario COHEN ISAAC pretendiente RAMONA NATIVIDAD SORIA Ubicación Gomensoro N°2304.-General Belgrano Guaymallén limites norte torres Alejandro Norberto, Torres Humberto y Torres Leon Jose, sur calle Gomensoro este Enrique Julio Flores oeste Rojas Americo Samuel EX-2024-07418436-GDEMZA-DGCAT_ATM Octubre 21 HORA 14.00

Boleto N°: ATM_8419169 Importe: \$ 810
14-15-16/10/2024 (3 Pub.)

Nelson Botta Ingeniero Agrimensor Mensurará 395,48 m2 Propietarios JOSE LUIS GUERRA, JOSE ALEJANDRO GUERRA, LUIS LEONARDO GUERRA Y JUAN CARLOS GUERRA CALLE RASTREADOR FOURNIER 2607 – NUEVA CIUDAD–GUAYMAYMALLÉN - EXPEDIENTE EX-2024-07361311 – OCTUBRE 22- HORA 14,30

Boleto N°: ATM_8419211 Importe: \$ 540
14-15-16/10/2024 (3 Pub.)

Mariano Rodriguez, Agrimensor, mensurará 4ha 7657.75 m2 aproximadamente, gestión Título Supletorio 14159 Decreto 5756/58 y modificatorias, propiedad de PEREZ EUFRACIO pretendido por BUFFARINI GRACIELA JUDITH ubicado en Calle Bartolome Mitre S/N°, esq. calle Villa Amelia (Sur-oeste), Villa Antigua, La Paz, Mendoza. Límites: N: c/ calle Mitre, S: c/ Goixart Miguel Ángel y Otro, E: c/ Calle Villa Amelia, O: c/ Abu Nassar Nim Khalil Suc Expte Electro.: EX-2024-03148453-GDEMZA-DGCAT_ATM Octubre 21.Hora 14:00 hs.

Boleto N°: ATM_8419242 Importe: \$ 1080
14-15-16/10/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mensurará 1.345,63m2 de MONTENEGRO, OSCAR ALEJANDRO ubicados en Juan Agustín Maza N° 1460, Ciudad, Maipú. Octubre 21, 10:00hs. EX-2024-07541646-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8420240 Importe: \$ 270
14-15-16/10/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mensurará 101,77m2 de PEDRO, MARTA AÍDA ubicados en Chile N° 2.930, 4° Sección Oeste, Ciudad, Capital. Octubre 21, 09:00hs. EX-2024-07537397-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8420241 Importe: \$ 270
14-15-16/10/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Nicolas Testori mensurará 269.9m² aproximadamente, propiedad de RODRIGUEZ JOSEFA (50%) y BACLINI GALO EUGENIO (50%) ubicados en calle Matienzo 764, Villa Hipodromo, Godoy Cruz. Octubre 22. hora: 10:00. Expediente: EX-2024-07553044-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8420275 Importe: \$ 540
14-15-16/10/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Didier Vignoni mensurará 140.70 m2 propiedad de LUCERO CLAUDIA BEATRIZ ubicados en Calle Obreros Ferroviarios n°55 Palmira, San Martín. 21 de Octubre, Hora: 18:00. EX-2024-07534105- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8419490 Importe: \$ 540
14-15-16/10/2024 (3 Pub.)

Rene Penico, Agrimensor, Mensurará para Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias 7ha 3500m2, TITULAR: 2 de Monte Hermanos y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada". Pretende: Omar Ariel Gatica y Ramona Graciela Arguello.- Límites: Norte: De Monte Hermanos SRL- Sur: Jorge Dalseco, Juan Engraf, Domingo Andrey -Este: Blas Forgiarini- Oeste: Calle "21". - Ubicación: Calle 21, 300m al sur de calle M costado Este. Bowen. General Alvear.- Octubre 21 HORA: 11 Expte: 2024-07096896-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_8420427 Importe: \$ 1080
14-15-16/10/2024 (3 Pub.)

Manuel Fernández, agrimensor, mensurará 226.07 m2, propiedad FRANCISCO GERONIMO ZALAZAR, GLORIA ILDA ZALAZAR, FIDELIA ZALAZAR, JUAN CARLOS ZALAZAR, MARIA MAGDALENA ZALAZAR, pretendida Carlos Marcelo Rojas, obtención título supletorio, Ley 14159, Dto. 5756/58. Callejón de servidumbre, costado Oeste, 49 m al Norte de Calle Avellaneda, por esta a 469 m al Este de Calle Capitán Bucharcho, Ciudad, Rivadavia. Octubre: 21 hora 12. Límites: N, S y E: los propietarios; O: Pastora Gomez de Oviedo. Expediente 2024-07488213-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_8417339 Importe: \$ 1080
14-15-16/10/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Francisco Esteban Canzonieri mensurará aproximadamente 300,00 m2, propiedad de MARÍA ELENA GAVIOLA VDA. DE GÁLVEZ, ALBERTO JOSE GAVIOLA Y RICARDO E. PEREGRINA Pretendida por Juan Manuel Miranda, ubicada en servidumbre de tránsito a 44,21 m al Sur de Ruta Nacional N° 62, costado oeste, por esta a 526,66 m al este de Calle Cano, costado Sur, Reducción, Rivadavia. Límites: Norte, Sur y Este María Elena Gaviola Vda. De Gálvez, Alberto Jose Gaviola y Ricardo E. Peregrina y Oeste Jose Ciattaglia. EX-2024-07222713 -GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre: 21 HORA 16:00.-

Boleto N°: ATM_8418425 Importe: \$ 1620
14-15-16/10/2024 (3 Pub.)

Dante Oscar Riveros Ingeniero Agrimensor, mensurará: 135 m2 aproximadamente, parte mayor extensión, para Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, de ELIAS ATAULFO FELIX propiedad pretendida por ROSA CRISTINA COMAS. Ubicación: Lote interno con salida por pasillo a Calle 25 de Mayo N° 375, Ciudad LAS HERAS. Límites: Norte FRANCISCO MARTOZ MUNOZ Y FACUNDO ANDRES ZALAZAR, Sur: FRANCISCO LOCCHÉ Y ELIAS ATAULFO FELIX, Este: OSCAR ALBERTO NOVILE, Oeste: CALLE 25 DE MAYO Y ELIAS ATAULFO FELIX. Expediente: EE-50773-2024. Octubre 22, Hora 09.00.-

Boleto N°: ATM_8418603 Importe: \$ 1350
14-15-16/10/2024 (3 Pub.)

Dante Riveros Ingeniero Agrimensor, mensurará: 200.40 m2 aproximadamente, parte mayor extensión, para Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, de COOPERATIVA DE VIVIENDAS Y CONSUMO DOCE DE JUNIO LIMITADA propiedad pretendida por CLAUDIA ALEJANDRA MESINA. Ubicación: Barrio 12 de junio Mzna. I Casa 22- Calle Bariloche 2905, El Challao, LAS HERAS. Límites: Norte COOPERATIVA DE VIVIENDAS Y CONSUMO DOCE DE JUNIO LIMITADA, Sur: MARIA CELIA

TROMBA PAEZ, Este: ILDA DEL CARMEN MUNOZ, Oeste: CALLE BARILOCHE. Expediente: EE-50789-2024. Octubre 22, Hora 11.00.-

Boleto N°: ATM_8418604 Importe: \$ 1350
14-15-16/10/2024 (3 Pub.)

Dante Oscar Riveros, Ing. agrimensor, mediará 161,00 m2 aproximadamente, parte mayor extensión, propiedad de MARCELINO PABLO MARCERON o MARCEROU, HORACIO HUGO MARCEROU, OSVALDO ANTONIO CEROU y ALFREDO SENATORE, pretendida por José Omar Dalcolmo, gestión título supletorio Ley 14.159 y modificatorias. Calle Caseros N°378, Ciudad, Las Heras. Límites: Norte: Calle Caseros, Sur: Eduardo Jarvier Valentini, Alberto Mario Bengolea y Marcelo Alejandro Valentín, Este: Marcelino Pablo Marcerou y Alfredo Senatore, Oeste: Alana Julieta Videla Rojas, Gerardo Martin Videla Rojas, Lorena Anahí Videla, Eimmy Luz Videla y Gerardo Martin Rojas Ríos. Expediente EE-50921-2024. Octubre 22, Hora 12.00.

Boleto N°: ATM_8419222 Importe: \$ 1620
14-15-16/10/2024 (3 Pub.)

Dante Oscar Riveros, Ing. agrimensor, mediará 161,00 m2 aproximadamente, parte mayor extensión, propiedad de MARCELINO PABLO MARCERON o MARCEROU, HORACIO HUGO MARCEROU, OSVALDO ANTONIO CEROU y ALFREDO SENATORE, pretendida por José Omar Dalcolmo, gestión título supletorio Ley 14.159 y modificatorias. Calle Caseros N°378, Ciudad, Las Heras. Límites: Norte: Calle Caseros, Sur: Eduardo Jarvier Valentini, Alberto Mario Bengolea y Marcelo Alejandro Valentín, Este: Marcelino Pablo Marcerou y Alfredo Senatore, Oeste: Alana Julieta Videla Rojas, Gerardo Martin Videla Rojas, Lorena Anahí Videla, Eimmy Luz Videla y Gerardo Martin Rojas Ríos. Expediente EE-50921-2024. Octubre 22, Hora 12.00.

Boleto N°: ATM_8419233 Importe: \$ 1620
14-15-16/10/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Raúl Manino mediará aproximadamente 240.90m2 de MIGUEL LORENZO ZAMORA, pretendido por RUBÉN DARÍO SOSA, Mensura para Título Supletorio, Ley 14159 y Modificatorias. Calle N°5 s/n°, Mna. D, Casa: 07, B° Virgen del Rosario, Rodeo de la Cruz, Guaymallén. Límites: Noreste: Asociación Vecinal de Fomento Acceso Este, Sureste: Calle N5, Suroeste: Cristian Gabriel Franco y Norma Noemí Solar, Noroeste: Hermelinda Quispe y Antonio Enrique Arce. Octubre 21, hora 8:45, Expte: EX-2024-07530213-GDEMZA-DGCAT_ATM.-

Boleto N°: ATM_8420237 Importe: \$ 1080
14-15-16/10/2024 (3 Pub.)

ANDRES ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mediará: 159,20 m2 aproximadamente (LOTE 5 MANZANA 93). TITULARES: SARTI PAOLINO JUAN; CURBELO PARISI DIONISIO ANGEL; ISABELLA PASTELLO LEONEL; MACHIN PEREZ RAUL OMAR; BELTRAMINI SCALETTA PIERINO NELSON; BELTRAMINI SCALETTA JUAN CARLOS.- PRETENDIENTE: CABELLO BRENDA, gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. AVENIDA PUBLICA N°19 y Calle PUBLICA N°I esquina oeste, LOTE O WOLFF, EL NIHUIL, SAN RAFAEL, MENDOZA. LÍMITES: NORTE: LOTE 6, DIAZ VICENCIO MARTA CECILIA, MUNICOY HORACIO MARCELO, SUR: AVDA PUBLICA N°19, ESTE: CALLE PUBLICA N° I, OESTE: LOTE 4, TIERRAS BLANCAS S.R.L.; PUNTO DE ENCUENTRO Avenida Publica n°19, Frente a Ingreso Club de Pescadores El Nihuil, San Rafael, Mendoza. 21 de OCTUBRE de 2024; Hora 9.15.- EE-49960-2024

Boleto N°: ATM_8420406 Importe: \$ 1890
14-15-16/10/2024 (3 Pub.)

ANDRES ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mensurará; 858,62 m2 aproximadamente (LOTE 1, 2 Y 10 MANZANA 92). TITULARES: TITULO 1 LOTE 1: AGUILAR VICTOR SAMUEL; TITULO 2 LOTE 2: TIERRAS BLANCAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; TITULO 3 LOTE 10: MILUTIN RUFINO MIGUEL - AGUILAR VICTOR SAMUEL.- PRETENDIENTE: EVI DESARROLLOS S.R.L., gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Calle Publica C, Calle Pública N°IV y Av. Publica N°19 esquina oeste, LOTE O WOLFF, EL NIHUIL, SAN RAFAEL, MENDOZA. LÍMITES: NORTE: CALLE PUBLICA C, SUR: AV. PUBLICA N°19, ESTE: CALLE PUBLICA N°IV, OESTE: LOTE 3, TIERRAS BLANCAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; LOTE 9, AGUILAR VICTOR SAMUEL - STORNINI HECTOR EDUARDO, STORNINI ROBERTO ENRIQUE, STORNINI DE BRIZZIO NELIDA ROSA; PUNTO DE ENCUENTRO Avenida Publica n°19, Frente a Ingreso Club de Pescadores El Nihuil, San Rafael, Mendoza. 21 de OCTUBRE de 2024; Hora 9.00.- EE49959-2024

Boleto N°: ATM_8420407 Importe: \$ 2430
14-15-16/10/2024 (3 Pub.)

ANDRES ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mensurará; POLIGONO 1 431,25 m2 aproximadamente (LOTE 8 MANZANA 63) Y POLIGONO 2 437,50 m2 (LOTE 7 MANZANA 63) TITULARES: SARTI PAOLINO JUAN; CURBELO PARISI DIONISIO ANGEL; ISABELLA PASTELLO LEONEL; MACHIN PEREZ RAUL OMAR; BELTRAMINI SCALETTA PIERINO NELSON; BELTRAMINI SCALETTA JUAN CARLOS.- PRETENDIENTE: ZAPPALA DIEGO SALVADOR, gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. CALLE N°9 y Calle N°15 esquina norte, LOTE O WOLFF, EL NIHUIL, SAN RAFAEL, MENDOZA. LÍMITES: NOROESTE: LOTE 9Y10, TERRENO DEL TITULAR, SURESTE: CALLE N°15, NORESTE: LOTE 6, TERRENO DEL TITULAR, SUROESTE: CALLE N°9 Y OCHAVA; PUNTO DE ENCUENTRO Avenida Publica n°19, Frente a Ingreso Club de Pescadores El Nihuil, San Rafael, Mendoza. 21 de OCTUBRE de 2024; Hora 9.30.- EE-49961-2024

Boleto N°: ATM_8420408 Importe: \$ 1890
14-15-16/10/2024 (3 Pub.)

ANDRES ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mensurará; 910,53 m2 LOTE 3 Y 4 MANZANA 47 TITULARES: SARTI PAOLINO JUAN; CURBELO PARISI DIONISIO ANGEL; ISABELLA PASTELLO LEONEL; MACHIN PEREZ RAUL OMAR; BELTRAMINI SCALETTA PIERINO NELSON; BELTRAMINI SCALETTA JUAN CARLOS.- PRETENDIENTE: AGOSTINO LUCAS DAMIAN, gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. CALLE PUBLICA N°III S/N°, LOTE O WOLFF, EL NIHUIL, SAN RAFAEL, MENDOZA. LÍMITES: NORTE: LOTE 20, PALIWODA DELECH LUCIA; LOTE 21, TERRENO DEL TITULAR, SUR: CALLE PUBLICA N°III, ESTE: LOTE 24, MEYER LUIS AUGUSTO, MEYER MIRTA GLADYS; LOTE 2, TERRENO DEL TITULAR, OESTE: LOTE 5, TERRENO DEL TITULAR; PUNTO DE ENCUENTRO Avenida Publica n°19, Frente a Ingreso Club de Pescadores El Nihuil, San Rafael, Mendoza. Mendoza. 21 de OCTUBRE de 2024; Hora 9.45.- EE-49962-2024

Boleto N°: ATM_8420409 Importe: \$ 1890
14-15-16/10/2024 (3 Pub.)

ANDRES ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mensurará; 455,26 m2 LOTE 5 MANZANA 47 TITULARES: SARTI PAOLINO JUAN; CURBELO PARISI DIONISIO ANGEL; ISABELLA PASTELLO LEONEL; MACHIN PEREZ RAUL OMAR; BELTRAMINI SCALETTA PIERINO NELSON; BELTRAMINI SCALETTA JUAN CARLOS.- PRETENDIENTE: BORDONALI HERNAN BLAS, gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. CALLE PUBLICA N°III S/N°, LOTE O WOLFF, EL NIHUIL, SAN RAFAEL, MENDOZA. LÍMITES: NORTE: LOTE 19, FERRANDO ROBERTO OSCAR, SUR: CALLE PUBLICA N°III, ESTE: LOTE 4, TERRENO DEL TITULAR, OESTE: LOTE 6, TERRENO DEL TITULAR; PUNTO DE ENCUENTRO Avenida Publica n°19, Frente a Ingreso Club de Pescadores El Nihuil, San Rafael, Mendoza. Mendoza. 21 de OCTUBRE de 2024; Hora 10.00.- EE-49963-2024

Boleto N°: ATM_8420412 Importe: \$ 1890

14-15-16/10/2024 (3 Pub.)

ANDRES ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mensurará; 910,53 m2 LOTE 6 Y 7 MANZANA 47 TITULARES: SARTI PAOLINO JUAN; CURBELO PARISI DIONISIO ANGEL; ISABELLA PASTELLO LEONEL; MACHIN PEREZ RAUL OMAR; BELTRAMINI SCALETTA PIERINO NELSON; BELTRAMINI SCALETTA JUAN CARLOS.- PRETENDIENTE: MAGRANS ANA VICTORIA, gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. CALLE PUBLICA N°III S/N°, LOTE WOLFF, EL NIHUIL, SAN RAFAEL, MENDOZA. LÍMITES: NORTE: LOTE 17 Y 18, TERRENO DEL TITULAR, SUR: CALLE PUBLICA N°III, ESTE: LOTE 5, TERRENO DEL TITULAR, OESTE: LOTE 8, DELNEGRO JUAN CARLOS; PUNTO DE ENCUENTRO Avenida Publica n°19, Frente a Ingreso Club de Pescadores El Nihuil, San Rafael, Mendoza. 21 de OCTUBRE de 2024; Hora 10.15.- EE-49964-2024

Boleto N°: ATM_8420413 Importe: \$ 1890
14-15-16/10/2024 (3 Pub.)

ANDRES ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mensurará; 1312,50 m2 LOTE 5, 6 Y 11 MANZANA 64 TITULARES: SARTI PAOLINO JUAN; CURBELO PARISI DIONISIO ANGEL; ISABELLA PASTELLO LEONEL; MACHIN PEREZ RAUL OMAR; BELTRAMINI SCALETTA PIERINO NELSON; BELTRAMINI SCALETTA JUAN CARLOS.- PRETENDIENTE: BOGADO MAZZOLA MARTINA(1/3), BOGADO MAZZOLA MATEO(1/3), BOGADO MAZZOLA MORENA(1/3), gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. CALLE N°16 Y N°15 S/N°, LOTE WOLFF, EL NIHUIL, SAN RAFAEL, MENDOZA. LÍMITES: NOROESTE: CALLE N°15, LOTE 12, PECORELLI MARIA CLARA, SURESTE: CALLE N°16, NORESTE: LOTE 4, BOCCHIO DE ESCARTIN MARIA TERESA, ESCARTIN EDUARDO PABLO, SUROESTE: LOTE 10, MUÑOA PEDRO AGUSTIN; LOTE 7, TERRENO DEL TITULAR; PUNTO DE ENCUENTRO Avenida Publica n°19, Frente a Ingreso Club de Pescadores El Nihuil, San Rafael, Mendoza. 21 de OCTUBRE de 2024; Hora 10.30.- EE-49965-2024

Boleto N°: ATM_8420421 Importe: \$ 2160
14-15-16/10/2024 (3 Pub.)

ANDRES ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mensurará; 1299,97 m2 LOTE 7, 8 Y 9 MANZANA 64 TITULARES: SARTI PAOLINO JUAN; CURBELO PARISI DIONISIO ANGEL; ISABELLA PASTELLO LEONEL; MACHIN PEREZ RAUL OMAR; BELTRAMINI SCALETTA PIERINO NELSON; BELTRAMINI SCALETTA JUAN CARLOS.- PRETENDIENTES: MAZZOLA JUAN IGNACIO(1/2), MAZZOLA AGUSTIN(1/2), gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. CALLE N°16 esquina N°9 esquina N°15 S/N°, LOTE WOLFF, EL NIHUIL, SAN RAFAEL, MENDOZA. LÍMITES: NOROESTE: CALLE N°15; LOTE 10, MUÑOA PEDRO AGUSTIN, SURESTE: CALLE N°16, NORESTE: LOTE 6, TERRENO DEL TITULAR, SUROESTE: CALLE N°9; PUNTO DE ENCUENTRO Avenida Publica n°19, Frente a Ingreso Club de Pescadores El Nihuil, San Rafael, Mendoza. 21 de OCTUBRE de 2024; Hora 10.45.- EE-49966-2024

Boleto N°: ATM_8420422 Importe: \$ 1890
14-15-16/10/2024 (3 Pub.)

ANDRES ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mensurará; 916,25 m2 LOTE 7 Y 8 MANZANA 43 TITULARES: SARTI PAOLINO JUAN; CURBELO PARISI DIONISIO ANGEL; ISABELLA PASTELLO LEONEL; MACHIN PEREZ RAUL OMAR; BELTRAMINI SCALETTA PIERINO NELSON; BELTRAMINI SCALETTA JUAN CARLOS.- PRETENDIENTE: ETCHEVERRY EUGENIA EMILCE, gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. CALLE N°II S/N°, LOTE WOLFF, EL NIHUIL, SAN RAFAEL, MENDOZA. LÍMITES: NORTE: LOTE 22 Y 23, TERRENO DEL TITULAR; SUR: CALLE Pública N°II, ESTE: LOTE 9, TERRENO DEL TITULAR, OESTE: LOTE 6, YOMHA CARLOS ALBERTO; PUNTO DE ENCUENTRO Avenida Publica n°19, Frente a Ingreso Club de Pescadores El Nihuil, San Rafael, Mendoza. 21 de OCTUBRE de 2024; Hora 11.00.- EE-49967-2024

Boleto N°: ATM_8420423 Importe: \$ 1890
14-15-16/10/2024 (3 Pub.)

ANDRES ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mensurará; 1395,44 m2 LOTE 14, 15 Y 16 MANZANA 47 TITULARES: SARTI PAOLINO JUAN; CURBELO PARISI DIONISIO ANGEL; ISABELLA PASTELLO LEONEL; MACHIN PEREZ RAUL OMAR; BELTRAMINI SCALETTA PIERINO NELSON; BELTRAMINI SCALETTA JUAN CARLOS.- PRETENDIENTES: CANCIO LEILA NAYME(1/2); CANCIO AIXA NAHIARA(1/2), gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. CALLE PUBLICA N°II S/N°, LOTEO WOLFF, EL NIHUIL, SAN RAFAEL, MENDOZA. LÍMITES: NOROESTE: CALLE PUBLICA N°II; SURESTE: LOTE 12, DEVERIL RICARDO JORGE, TABARES DE DEVERILL HILDA CRISTINA; LOTE 9, ROMERO HUGO DANIEL; LOTE 8, DELNEGRO JUAN CARLOS, NORESTE: LOTE 17, TERRENO DEL TITULAR, SUROESTE: LOTE 13, DEVERIL RICARDO JORGE, TABARES DE DEVERILL HILDA CRISTINA; PUNTO DE ENCUENTRO Avenida Publica n°19, Frente a Ingreso Club de Pescadores El Nihuil, San Rafael, Mendoza. 21 de OCTUBRE de 2024; Hora 11.15.- EE-49969-2024

Boleto N°: ATM_8420426 Importe: \$ 2160
14-15-16/10/2024 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

Se informa la transferencia del fondo de comercio de Alberto Emiliano Sini, CUIT 20-32931656-5, titular del Comercio ubicado en calle Sarmiento 2.557. Las Paredes. San Rafael. Mendoza, Legajo o cuenta municipal: 31.607 para: Pista de Baile en negocios no especializados, Discoteca para menos de 18 años, Discoteca para mayores de 18 años y Salón de fiestas a favor de Franco Miguel Leiva CUIT 20-38429612-3.

Boleto N°: ATM_8419027 Importe: \$ 1800
14-15-16-17-18/10/2024 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

IMPULSA MENDOZA SOSTENIBLE SA conforme el art. 60 LSC 19.550, comunica que por Asamblea Ordinaria Unánime de fecha 15 de mayo de 2024: se ha aceptado la renuncia del Sindico Titular Sr. Gustavo Gil, DNI N DNI:20.809.057, asimismo se ha designado como Sindico Titular al Sr. Fabrizio Leandro Accordino Villegas, DNI N° 33.968.138, quien se desempeñara por el termino de tres (3) ejercicios.

Boleto N°: ATM_8424146 Importe: \$ 360
16/10/2024 (1 Pub.)

(*)

El Plumerillo S.A. Cambio de Domicilio Por Acta de directorio del 30 de septiembre de 2024, se resolvió el cambio de Sede social a la calle Av. San Martín Sur 6996 - Ruta Panamericana, Complejo Chacras Park, Edificio Drago, Oficina 407, La Puntilla, Luján de Cuyo, Mendoza

Boleto N°: ATM_8422543 Importe: \$ 270
16/10/2024 (1 Pub.)

(*)

El Cacique S.A. Cambio de Domicilio Por Acta de directorio del 30 de septiembre de 2024, se resolvió el cambio de Sede social a la calle Av. San Martín Sur 6996 - Ruta Panamericana, Complejo Chacras Park, Edificio Drago, Oficina 407, La Puntilla, Luján de Cuyo, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8422559 Importe: \$ 270

16/10/2024 (1 Pub.)

(*)

ROSER S.A. ELECCIÓN DE AUTORIDADES Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 31/03/2015, se resolvió la elección del Sr. Rolando Omar Condori, D.N.I. N° 22.939.538, como Director Titular Presidente, y del Sr. Humberto Condori, D.N.I. N° 93.894.507, como Director Suplente, electos por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_8422845 Importe: \$ 270

16/10/2024 (1 Pub.)

(*)

ROSER S.A. ELECCIÓN DE AUTORIDADES Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 17/04/2018, se resolvió la elección del Sr. Rolando Omar Condori, D.N.I. N° 22.939.538, como Director Titular Presidente, y del Sr. Humberto Condori, D.N.I. N° 93.894.507, como Director Suplente, electos por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_8422850 Importe: \$ 270

16/10/2024 (1 Pub.)

(*)

ROSER S.A. ELECCIÓN DE AUTORIDADES Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 05/04/2021, se resolvió la elección del Sr. Rolando Omar Condori, D.N.I. N° 22.939.538, como Director Titular Presidente, y del Sr. Humberto Condori, D.N.I. N° 93.894.507, como Director Suplente, electos por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_8422853 Importe: \$ 270

16/10/2024 (1 Pub.)

(*)

ROSER S.A. ELECCIÓN DE AUTORIDADES Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 16/04/2024, se resolvió la elección del Sr. Rolando Omar Condori, D.N.I. N° 22.939.538, como Director Titular Presidente, y del Sr. Humberto Condori, D.N.I. N° 93.894.507, como Director Suplente, electos por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_8422855 Importe: \$ 270

16/10/2024 (1 Pub.)

(*)

VENOIL S.A. - informa que de conformidad con lo resuelto en Reunión de Directorio de fecha 09 de octubre de 2024, se ha dispuesto modificar el domicilio de la sede social, legal y fiscal de la sociedad, trasladándose desde Rawson 2500, piso 3, oficina 5, Centro Empresarial El Torreón, Maipú, Mendoza a Ruta 82, Complejo Chacras Park, Edificio Drago, piso 5to, oficina 507, Luján de Cuyo, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8424347 Importe: \$ 360

16/10/2024 (1 Pub.)

(*)

EMPRESARIOS M.G.S.P. S.A. A efectos de su inscripción informa que mediante Asamblea Ordinaria de fecha 18/04/2024 se resuelve designar autoridades quedando conformado el directorio: Sergio Sebastián Garrido, DNI N° 24.530.969, Director titular y presidente y Graciana González, DNI N°26.314.982 como Director suplente. Ambos aceptan los cargos por el término de tres ejercicios económicos, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social.

Boleto N°: ATM_8424499 Importe: \$ 360
16/10/2024 (1 Pub.)

(*)

THINKCONNECT S.A.S CUIT 30-71805675-2 A efectos de su inscripción, informa que por acta de Reunión de socios del 09/10/2024, consta la expresa renuncia de pleno derecho del Sr Fabricio Yamil Battistella DNI: 27.405.424 a su cargo de Director titular y que dicha renuncia fue aceptada por unanimidad en dicha Reunión de socios.

Boleto N°: ATM_8425180 Importe: \$ 270
16/10/2024 (1 Pub.)

(*)

THINKCONNECT S.A.S CUIT 30-71805675-2. CAMBIO DE DOMICILIO Se informa que mediante Reunión de Socios Autoconvocada Unánime de fecha 9 de Octubre del 2024., decidieron la modificación del domicilio de la Sede Social de la sociedad a calle EL CARMELO 460, GODOY CRUZ, MENDOZA.

Boleto N°: ATM_8425188 Importe: \$ 270
16/10/2024 (1 Pub.)

(*)

2008 INVEST RH SA: En cumplimiento de lo establecido en la Ley 19550 y sus modificaciones se comunica que por Asamblea Ordinaria de Accionistas N° 3, con la presencia de los accionistas que representan la totalidad del capital social y la totalidad de las acciones con derecho a voto, fechada en Guaymallén, Provincia de Mendoza, a los tres días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro, por unanimidad, se designó el nuevo Directorio el que ha quedado integrado: como Director Titular y Presidente el señor HUGO ALBERTO RAMPONI, Argentino, con DNI 11.925.334, Divorciado, de 69 años de edad, nacido el 8 de agosto de 1955, comerciante, con domicilio real en Barrio Praderas de Trapiche, manzana B, casa 15, Distrito Gobernador Benegas, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, constituyendo domicilio especial en Barrio Praderas de Trapiche, manzana B, casa 15, Distrito Gobernador Benegas, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; y como Director Suplente a la señora ADRIANA CAUDA, Argentina, con DNI 18.081.267, Soltera, de 58 años de edad, nacida el 17 de abril de 1966, jubilada, con domicilio real en Barrio Praderas de Trapiche, manzana B, casa 15, Distrito Gobernador Benegas, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, constituyendo domicilio especial en Barrio Praderas de Trapiche, manzana B, casa 15, Distrito Gobernador Benegas, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, durando sus mandatos tres ejercicios de acuerdo a lo fijado por los estatutos sociales.

Boleto N°: ATM_8419100 Importe: \$ 1350
16/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la modificación de contrato social de **ROXANA ZANFAGNINI SRL** por aumento de capital según acta 27/9/2024, según las siguientes premisas: 1º) CAPITAL SOCIAL:- El Capital Social se constituye por la suma de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000), dividido en DIEZ MIL cuotas sociales de PESOS CIEN (\$ 100) de valor nominal cada una, El Sr. PUPPATO ANDRES JAVIER suscribe e integra CINCO MIL CUOTAS, que representan el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del capital social. y El Sra.ZANFAGNINI ROXANA MARIA suscribe e integra CINCO MIL CUOTAS, que representan el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del capital social.2º) Fecha del nuevo contrato: 26 de septiembre de 2024 por instrumento privado con firmas debidamente certificadas ante el notario Tatiana Castro Gabaldo, titular del Registro 726 de Capital 3º) Denominación: ROXANA ZANFAGNINI SRL. 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Acceso Sur 399 Lateral Sur Oeste, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. Podrá trasladar su domicilio . 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a sus efectos con terceros, sean personas físicas o

jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades. a) SERVICIOS: Mediante la prestación de servicios relacionados al montaje, alquiler de estructuras metálicas, andamios, andamiajes, tribunas, gradas, podios, escaleras, montacargas, plataformas elevadoras y análogos; el asesoramiento, planificación, ejecución y dirección técnica, auditoría y control de calidad de los servicios; la gestión de selección y supervisión directa de distintos proveedores de materiales; la prestación de servicios generales destinados a la satisfacción de necesidades de todas aquellas empresas que se desempeñen en las actividades de la construcción, industria, comercio, minería y toda otra actividad que lo requiera; remodelación, reformas, refacciones, arreglos, demoliciones, mantenimientos y anexos de estructuras terminadas, en vías y obras de construcción, a cuyo fin podrá importar productos manufacturados o no. b) CONSTRUCCIÓN: Mediante la elaboración de proyectos y construcción de todo tipo de viviendas, edificios, locales comerciales y galerías bajo cualquier régimen constructivo, y cualquier otra obra de ingeniería o de arquitectura, ya sea de carácter público o privado. 6º) Plazo de duración: será de 50 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7º) La administración, representación legal y uso de la firma social de la sociedad estará a cargo de uno o más GERENTES, socios o no, quienes podrán desempeñar sus funciones en forma conjunta o indistinta, según lo decida la asamblea de socios y estarán en sus funciones hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. 8º) Fecha de cierre del ejercicio: el ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8419553 Importe: \$ 2520
16/10/2024 (1 Pub.)

(*)

FENIX SOCIEDAD ANONIMA – Con domicilio en Ruta Nacional 188 s/n, Parque Industrial de la Ciudad de General Alvear, Departamento del mismo nombre, Provincia de Mendoza. A los efectos establecidos en el artículo 60 de la Ley N° 19.550, informa que por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 30 de Setiembre de 2024, Acta de Asamblea N° 33 y por la Reunión de Directores realizada el día 30 de Setiembre de 2024, Acta de Directorio N° 284, la composición del directorio es la siguiente: Presidente: Germán Pablo Perón, D.N.I. N° 27.174.244, con domicilio especial en Calle Ingeniero Lange N° 150, Código Postal 5620, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza; Vicepresidente: Mariano Jesús Perón, D.N.I. N° 29.213.034, con domicilio especial en Calle Ingeniero Lange N° 150, Código Postal 5620, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza. Director Titular: Luis Valentín Escartin, D.N.I. N° 27.612.373, con domicilio especial en Calle Constitución N° 378, Colonia Alvear Oeste, Código Postal 5632, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza. Directores Suplentes: Esther Blanca Merino, D.N.I. N° 5.157.954, con domicilio especial en Calle Ingeniero Lange N° 150, Código Postal 5620, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza; Ruben Borda, D.N.I. N° 11.545.192, con domicilio especial en Calle Pública s/n, Distrito de Bowen, Código Postal 5634, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza y Raúl Cáceres, D.N.I. N° 13.038.662, con domicilio especial en Calle Ingeniero Lange N° 101, Código Postal 5620, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza. La duración del mandato de los miembros del presente directorio elegidos en la Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de Setiembre de 2024, Acta de Asamblea N° 33 y Acta de Directorio N° 284 de fecha 30 de Setiembre de 2024, es de dos ejercicios, en consecuencia finalizan el día que se celebre la Asamblea General Ordinaria del Ejercicio a cerrarse el día 31 de Mayo de 2026.

Boleto N°: ATM_8424427 Importe: \$ 1710
16/10/2024 (1 Pub.)

(*)

MONTEVIEJO S.A. comunica que por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 12 de febrero de 2024, designó (con distribución de cargos) por un periodo de tres ejercicios, y con mandato hasta el 31 de agosto de 2026, las siguientes autoridades del Directorio: como Director Titular y Presidente del directorio: Srta. Elise Catherine Treiber Pasaporte N° GA9951877 y domicilio legal en Montevideo 230, piso 2 oficina 1 Ciudad Mendoza; y como Directores Suplentes el Sr. Federico Humberto De Paolis, DNI N° 37.194.482, y el Sr. Fernando Aymerich DNI N° 23.429.222, ambos dos con domicilio legal en Pedro

Molina 351, 2º Piso, Of. 2, Ciudad, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8424234 Importe: \$ 630
16/10/2024 (1 Pub.)

(*)

S.P. RISK SERVICE S.A. - Dando cumplimiento al artículo 60 de la ley 19550, se comunica la nómina del directorio y duración de sus mandatos surgidos de la asamblea ordinaria de accionistas realizada el 11 de octubre de 2024, que consta en el acta de asamblea general ordinaria número 30: presidente: Andrés Alberto Hernán Ferrario, D.N.I. 23.647.685, domicilio real y especial a los fines del artículo 256 último párrafo de la ley en Belgrano 935, piso 12, departamento 4, ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, república Argentina. Vice-Presidente: Sergio Daniel Andrada, D.N.I. 21.929.624, Avenida las Heras 1976, piso tercero, departamento "B", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, república Argentina. director suplente: Martin Abel Ferrario, D.N.I. 29.222.129, domicilio real y especial a los fines del artículo 256 último párrafo de la ley 19.550 en 9 de julio 2207, ciudad de Mendoza, Mendoza, república Argentina. todos ellos con mandato hasta la Asamblea que trate el ejercicio que finaliza el 30 de junio de 2027.

Boleto N°: ATM_8424334 Importe: \$ 900
16/10/2024 (1 Pub.)

(*)

ECUR S.A. comunica que por Asamblea General Ordinaria del 30/09/2024, se designaron como Director Titular al Sr. Héctor Daniel Artuso y Director Suplente a la Sra. María Elena Méndez, con mandato por el término de tres (3) ejercicios, con vencimiento el 30/09/2027. Por Acta de Directorio del 01/10/2024 se efectuó la siguiente designación de cargos: Presidente: Sr. Héctor Daniel Artuso, D.N.I. 17.177.977 y Director Suplente: Sra. María Elena Méndez, D.N.I. 2.941.359.

Boleto N°: ATM_8424337 Importe: \$ 360
16/10/2024 (1 Pub.)

(*)

FENIX SOCIEDAD ANONIMA - Con domicilio en Ruta Nacional 188 s/n, Parque Industrial de la Ciudad de General Alvear, Departamento del mismo nombre, Provincia de Mendoza, informa que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 33 ,realizada el día 30 de Setiembre de 2024, se resolvió designar como Síndico Titular a SERGIO ESTEBAN MALVE, DNI N° 18.116.036, con domicilio en Calle Zamenhoff N° 116, Código Postal N° 5620, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza y como Síndico Suplente a MAURICIO AZNAR, DNI N° 20.115.669, con domicilio en Calle Paso de los Andes N° 198, Código Postal N° 5620, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza. La duración de la designación de los Síndicos Titular y Suplente elegidos en la Asamblea General Ordinaria N° 33 de fecha 30 de Setiembre de 2024, es de un ejercicio, en consecuencia finalizan su designación el día que se celebre la Asamblea General Ordinaria del Ejercicio a cerrarse el día 31 de Mayo de 2025.

Boleto N°: ATM_8424442 Importe: \$ 900
16/10/2024 (1 Pub.)

(*)

THINKCONNECT S.A.S CUIT 30-71805675-2 A efectos de la inscripción de su nueva Administración, informa que mediante Reunión de Socios Autoconvocada Unánime de fecha 9 de Octubre del 2024, se procedió a una nueva designación de autoridades y aceptación de cargos debido a la renuncia del administrador titular, quedando conformada la nueva administración de la siguiente forma: Carlos Antonio Ferro MALECKI DNI 22.237.628 nacionalidad argentino, nacido el 31/05/1971, con domicilio en la calle el Carmelo 460 del Departamento de Godoy Cruz Provincia de Mendoza y Administrador Suplente a MALECKI ALEJANDRA EVA DNI 6.197.403, nacida el 13/03/1950 con domicilio en calle La Pampa 3399 Las Heras Mendoza, con una vigencia indeterminada según estatuto. En cumplimiento de lo dispuesto

por el art. 256 de la Ley de Sociedades y de la, se informa que los Sres. Carlos Antonio Ferro Malecki y Alejandra Eva Malecki tienen domicilio real en el país y constituyen domicilio especial, en calle El Carmelo 460, de Godoy Cruz Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8425182 Importe: \$ 900
16/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Vifor S.R.L. Edicto SUBSANATORIO al publicado B.O. 32193 Comunica que Subsana Artículos: "TERCERA: OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) COMERCIALES: La comercialización de rodados, maquinarias, materias prima, del país o del extranjero, al por mayor o menor, en cualquiera de sus etapas vinculados con el objeto social; b) CONSTRUCCIONES E INMOBILIARIA: compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración, edificación, urbanización, loteo y subdivisión de inmuebles urbanos, suburbanos, rurales e industriales, colonización de tierras y construcción de edificios públicos y privados, caminos, canales, calles, viaductos, acueductos, gasoductos, puentes, usinas y obras de ingeniería y arquitectura, energéticas, hidráulicas, de electricidad, sanitarias y en especial aquellas vinculadas con la prevención de incendios y otros siniestros; pudiendo actuar como comisionista o intermediario. Como empresa de construcciones, por sistemas convencional o prefabricados o cualquier otra forma no tradicional de construcción de edificios y/o viviendas públicas o privadas, incluso en Propiedad Horizontal. c) TRANSPORTES: Sea éste de orden Nacional e Internacional de mercaderías propias o de terceros, fletes de carga completa o parcial e incluso recepcionando todo tipo de envíos, encomiendas retiradas y entregadas a domicilio o no, con la posibilidad de contratar seguros especiales sobre los envíos; d) ALQUILERES: Alquiler de rodados, sin y con chofer, similares y conexos todo ello en el ámbito municipal, provincial, nacional e internacional; e) MANDATARIA: representación y ejecución de toda clase de mandatos y representaciones, en forma directa o indirecta, a particulares, empresas privadas o mixtas, públicas, nacionales provinciales o municipales, autárquicas o descentralizadas del país o del extranjero vinculadas a su actividad, facturando y percibiendo por tales prestaciones, en todo los aspectos, cualquier tipo de remuneración en las distintas formas o modalidades que supongan los mismos.- Podrá igualmente efectuar sus prestaciones, mediante su presentación en licitaciones y/o concursos privados o públicos del país y del extranjero, aceptando y ejecutando las adjudicaciones que tuvieren lugar en las condiciones estipuladas en cada caso. También explotar el uso de licencias, patentes o marcas, nacionales o extranjeras, propias o de terceros; f) AGROPECUARIA: mediante explotación directa por sí o por terceros de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, pudiendo ejecutar todas las operaciones y procesos agrícolas necesarios para llevar a cabo la actividad de la empresa g) SERVICIOS: Prestación y locación de servicios que estén vinculados con las actividades de construcción, inmobiliaria y/o agropecuaria que hagan al objeto social, por su cuenta, de terceros, asociada a terceros sean o no profesionales, técnicos o expertos contratados a tal fin, por concesiones y comodatos o mediante establecimientos de su propiedad; h) IMPORTADORA Y EXPORTADORA: De los productos y servicios que deriven de las actividades detalladas anteriormente; i) FIDUCIARIA: Celebrar y/o aceptar contratos de fideicomiso en los que la sociedad asuma el carácter de fiduciante o fiduciaria o beneficiaria o fideicomisaria, o vs. roles en forma simultanea o sustituta, cuando puedan desarrollarse simultanea o sucesivamente, ya sea que tengan por objeto inmuebles, muebles, créditos o cualquier otro bien o valor susceptible de ser transferido en propiedad fiduciaria y en cualquiera de las modalidades que el contrato de fideicomiso pueda revestir respetando las reglamentaciones vigentes, no incluye a los fideicomisos financieros."; y "SEPTIMA: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración, representación y uso de la firma social estarán a cargo exclusivamente de un GERENTE, socio o no, designado por la Reunión de Socios, que durara en el cargo por plazo indeterminado. Representará a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto social, sin limitación de las facultades en la medida en que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Le queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social y constituirse en fiador, garante y/o avalista de obligación alguna en nombre de la sociedad. El Gerente tiene amplias facultades para administrar los bienes sociales, inclusive para realizar aquellos actos para los cuales la ley requiere

poderes especiales, conforme las disposiciones reglamentarias vigentes en Argentina. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos Jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, operar con todos los bancos y demás instituciones de crédito oficiales y privadas, incluso para todo tipo de juicios y transacciones judiciales o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente.” El Directorio.

Boleto N°: ATM_8424561 Importe: \$ 4140
16/10/2024 (1 Pub.)

(*)

NATURAL ARGENTINA S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Directorio de fecha 05 de enero de 2024 y Asamblea Ordinaria Unánime del 11 de enero de 2024, ha procedido a la designación de nuevas autoridades por vencimiento del mandato, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Director Titular y Presidente: Santiago CASTILLA, D.N.I. N° 21.025.733 y como Director suplente: Santiago CASTIILLA GROEZINGER, D.N.I. N° 40.070.633. Vigencia: por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_8425203 Importe: \$ 450
16/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Unión Transitoria “**NEGOCIOS Y SERVICIOS S.A. – PATAGONIA GREEN S.A. U.T.**” CUIT N° 30-71593877-0, comunica que por Reunión Extraordinaria de Comité Ejecutivo de fecha 28 de junio de 2.024, resolvió disolver y liquidar la Unión Transitoria: “Negocios y Servicios S.A. – Patagonia Green S.A. U.T.” por cumplimiento de su objeto. Designó Liquidadores y titulares de la guarda de libros y documentación en forma indistinta a los Sres. Alejandro Raúl CAIRO (DNI N° 18.593.968) y Pedro Daniel CAVAGNARO (DNI N° 29.326.969), quienes constituyen domicilio especial y de guarda de libros en Centro Comercial Echesortu y Casas, Pasaje N° 6, Local N° 60 del Departamento de General San Martín, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8425206 Importe: \$ 630
16/10/2024 (1 Pub.)

(*)

CLUB DE CAMPO MENDOZA S.A. Comunica que en Asamblea General Ordinaria del 27 de Agosto de 2024, fue electo el nuevo Directorio, cuyo mandato finaliza en la fecha en que se realice la Asamblea que trate el ejercicio cerrado al 31 de Marzo de 2026, recayendo el nombramiento en: VICEPRESIDENTE: Pablo Lucio Cabrerizo, DNI N° 18.446.528, Country Club Mza, "H" - F2- Gllen, cuyo mandato finaliza en la fecha en que se realice la Asamblea que trate el ejercicio cerrado al 31 de Marzo de 2026; DIRECTORES TITULARES, cuyo mandato finaliza en la fecha en que se realice la Asamblea que trate el ejercicio cerrado al 31 de Marzo de 2026: Marcela María Pimenides, DNI N° 23.629.762, Country Club Mza- "M"-7-Gllen.; Tomás Nazar, DNI N° 31.285.659, Mitre 1490-Chacras Coria- Lujan; Miguel Leach, DNI N°18.549.312, Country Club Mza- "O"-10-Gllen.; DIRECTORES SUPLENTES, cuyo mandato finaliza en la fecha en que se realice la Asamblea que trate el ejercicio cerrado al 31 de Marzo de 2025; Andres Benenati, DNI N° 27.090.935, Country Club Mza, "R" -10- Gllen.; Fernando Luis Rovello, DNI N° 27.369.673, Emilio Civit 2002-Barrio Pinar del Sol C20-Carrodilla-Lujan; anuel Ignacio Santos, DNI N° 20.384.248, Country Club Mza- "J"-6-Gllen.; Bernardo Ortiz, DNI N° 6.887.258, Gobernador Ortiz 4, Vistalba, - Lujan.- SINDICO TITULAR, cuyo mandato finaliza en la fecha en que se realice la Asamblea que trate el ejercicio cerrado al 31 de Marzo de 2025: Eduardo Guillermo Fierro, DNI. 14.205.759, San Martin 11671° piso- Cdad. Mendoza; SINDICO SUPLENTE, cuyo mandato finaliza en la fecha en que se realice la Asamblea que trate el ejercicio cerrado al 31 de Marzo de 2025: Juan Horacio Day, DNI N° 22.250.145, Viamonte 3365 - Lujan.

Boleto N°: ATM_8425229 Importe: \$ 1440

16/10/2024 (1 Pub.)

AGRICOLA DON JOSE S.R.L.: ACTA DE RECONDUCCION SOCIAL de fecha 10 del mes de setiembre de 2024 1. Designación de los socios que firmarán el acta. Se resuelve que sea firmada por la totalidad de los mismos. 2. Reconducción del plazo de duración social. Dado que se ha producido el vencimiento del plazo de duración social fuera de fecha y estando comprendida dentro de las disposiciones del Art. 95 de la Ley 19.550, se resuelve reconducir el mismo por 99 Años desde la inscripción de la presente reconducción y en consecuencia se reforma el Artículo Segundo de los Estatutos Sociales, quedando redactada de la siguiente forma: ARTICULO SEGUNDO: Duración: La duración de la sociedad será de 99 años, a partir de la aprobación de la presente, en el Registro Público, e inscripción en la Dirección de Personas Jurídicas. Los socios dejan constancia que no han efectuado actos liquidatorios, ni han procedido a inscribir el liquidador en el Registro Público. Autorizan a la Escribana María Luciana Coniberti DNI 40.370.031y al Sr. Luis Marcelino Valenzuela DNI 12.847.445 a proceder con el trámite de inscripción de la presente pudiendo contestar todas las observaciones que realice la Inspección General de Personas Jurídicas. Y redactar a esos efectos con absoluta libertad los instrumentos necesarios a tal fin.

Boleto N°: ATM_8421576 Importe: \$ 2340
15-16/10/2024 (2 Pub.)

HIERRO INDIO S.A. OFRECIMIENTO DE EJERCICIO DE DERECHO DE PREFERENCIA Y ACRECER. Se comunica a los señores accionistas de Hierro Indio S.A. que como consecuencia del aumento de capital dispuesto por Asamblea Extraordinaria de fecha 07 de octubre de 2024, y de conformidad con el art. 194 de la ley 19.550, los derechos de preferencia y acrecer podrán ser ejercidos por los socios dentro del plazo de treinta días a contar desde la última publicación de presente edicto. Los derechos supra mencionados deberán verificarse en los siguientes términos y condiciones: I. PLAZO DE EJERCICIO: el derecho de preferencia y acrecer podrá ser ejercido por los accionistas dentro de los 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación, en proporción a sus respectivas tenencias. II. LUGAR Y MODO: el ejercicio de los mencionados derechos deberá ser comunicado por escrito en la sede social de la Sociedad ubicada en calle 25 de mayo 1078, Ciudad, Mendoza de lunes a viernes de 10,00 a 17,00 horas o al correo electrónico hierroindio@gmail.com con cc a rdahl@mwsa.com.ar III. FORMA DE INTEGRACIÓN: la integración de las acciones suscriptas se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente de la Sociedad CUIT 30-71438359-7, CBU 2850540430094203457461, alias AZALEA.PATO.CIPRES del Banco Macro.

Boleto N°: ATM_8420232 Importe: \$ 3510
14-15-16/10/2024 (3 Pub.)

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA En La Ciudad de Mendoza a los 27 días del mes de noviembre de 2023 siendo las 19.30 horas en la sede social de **La Bajada S.A.** y no habiendo quorum, queda citada la Asamblea General Ordinaria de Accionistas en segunda convocatoria a las 20.30 horas notificada oportunamente en Boletín Oficial Boleto N.º 7810264. Siendo las 20.30 horas se reúnen en segunda convocatoria en Asamblea General Ordinaria los accionistas que representan el 24.50% del Capital Accionario, conforme al Registro de Asistencias de Asambleas. Se procede a dar por iniciada la Asamblea General Ordinaria previa verificación de los requisitos legales para sesionar, la Sra. presidente Elida Rodríguez declara abierto el acto a efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de Asamblea: se designa al señor Ricardo Breccia D.N.I. N.º 14.670.889 y al señor Carlos Nora D.N.I. 22.536.001 para que suscriban el acta. 2) Consideración y aprobación de la documentación correspondiente al ejercicio que comenzó el 01 de octubre de 2021 y cerro el 30 de septiembre de 2022. 3) Consideración y aprobación de la documentación correspondiente al ejercicio que comenzó el 01 de octubre de 2022 y cerro el 30 de septiembre de 2023: Se distribuyen copias de ambos ejercicios a los accionistas presentes. La Sra. Presidente toma la palabra mencionando que el Ejercicio Económico N.º 10 fue confeccionado por el contador Juan Jiménez y el Ejercicio Económico N.º 11 elaborado por la contadora Soledad Rodríguez Catón, a quien agradece por su

presencia en la Asamblea. La contadora mencionada procede a dar una breve explicación a los señores accionistas sobre la conformación del ejercicio N°11, de los informes de las registraciones contables y efectuando una comparación con el Ejercicio N°10. Después de una serie de consideraciones y aclaración de dudas surgidas, se resuelve por la mayoría de los accionistas presentes la aprobación del Ejercicio Económico N°10. Seguidamente se aprueba el Ejercicio Económico N°11 por la misma mayoría de los accionistas. 4) Aprobación de la gestión de los miembros de Directorio: la Sra. Presidente expone un resumen de la gestión dando a conocer que se logró el ordenamiento administrativo y contable, mencionando además que a la fecha no se registran deudas. Agradece a los miembros de la Comisión, Dirección Técnica y Administración por acompañarla en dicha gestión, en la que se cumplió responsablemente con las obligaciones asumidas. El Directorio saliente se compromete a efectuar los trámites necesarios para la entrega de la documentación e iniciar una transición ordenada. El Sr. Carlos Nora toma la palabra para expresar gratitud a la Sra. Elida Rodríguez por su arduo trabajo y dedicación hacia el barrio. 5) Elección y fijación del número de Directores titulares y suplentes: Se aprueba por mayoría que el Directorio se integre por cuatro (4) miembros, dos (2) titulares y dos (2) suplentes. El Sr. Martini propone al Sr. José Vargas para el cargo de presidente; luego de debatir la asamblea se somete a votación y resuelve por mayoría de los accionistas que el Directorio, por los próximos dos (2) ejercicios, estará compuesto por el Sr. José Antonio Vargas D.N.I. N.º 26.983.385 ocupando el cargo de Presidente y el Sr. Marcos Luis Rodríguez D.N.I. N.º 23.536.419 el de Vicepresidente, como primer Director suplente el Sr. Ricardo Breccia D.N.I. N.º 14.670.889 y el Sr. Daniel Alejandro Capello D.N.I. N.º 11.852.476 como segundo Director suplente. 6) Fijación de su remuneración: El Directorio manifiesta su voluntad de no percibir retribución alguna por su gestión. Se deja constancia en este Acta que la señora Valeria Vives D.N.I. N.º 23.980.965 a partir de la fecha renuncia al cargo de Administradora al que fue designada en Asamblea General Ordinaria el día 9 de mayo de 2018 Hoja N.º 8 del presente Libro de Actas de Asambleas. Siendo las 21.20 horas y no habiendo más temas que tratar se da por finalizada la Asamblea.

Boleto N°: ATM_8413204 Importe: \$ 18450
14-15-16-17-18/10/2024 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Licitación Pública N° 108 para el día 07 de Noviembre 2024 a las 11:00 horas, con el objeto de "LOCACIÓN DE USO Y EXPLOTACIÓN DE LOCALES BLOQUES A, B Y C UBICADOS EN EL PARQUE CENTRAL" Expte. N° 6444-E-2024, Valor del Pliego: \$150.000,00. Los pliegos pueden ser consultados en el sitio web de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza; www.ciudaddemendoza.gov.ar.

S/Cargo
16/10/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 79/2024

EXPEDIENTE N° EE-5610/2024

APERTURA: 25/10/2024

HORA: 10:00

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CALLE BELGRANO Y CISTERNA DE CHILECITO"

VALOR DEL PLIEGO: \$7.500,00

P.B.O: \$7.569.445,00

PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRIGIRSE A LA SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES, O BIEN COMUNICARSE POR MAIL mscdtolicitaciones@gmail.com

S/Cargo
16/10/2024 (1 Pub.)

(*)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO

Licitación Pública N° 62/2024

Expediente: EX-2024-06960759- -GDEMZA-DGADSA#MSDSYD

Resolución de Autorización N° 1831/2024

Proceso Sistema Comprar: 10875-0062-LPU24

Apertura: 06/11/2024

Hora: 12:00 hs

Solicitante: Subdirección de Compras y Contrataciones de Salud del Ministerio de Salud y Deportes (Peltier N° 351, Ala Este, Planta Baja- Casa de Gobierno, Ciudad de Mendoza).

Presupuesto Oficial: PESOS UN MIL VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.025.500.000,00).

Valor del Pliego: SIN CARGO

Informes: Subdirección de Compras y Contrataciones de Salud del Ministerio de Salud y Deportes. Tel: 3852976.

S/Cargo
16/10/2024 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL PEDIÁTRICO “DR. HUMBERTO J. NOTTI”

Llámesese a Licitación Pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2024-4195338- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0132-LPU24

Apertura: 29/10/2024

Hora: 10:00

Compra de distractor externo rígido (R.E.D.) para plástica y quemado para el servicio de inventario y patrimonio.

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la plataforma COMPRAR de la provincia de Mendoza www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo
16/10/2024 (1 Pub.)

(*)

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

LICITACIÓN PÚBLICA

OBRA: “A. ESC N°4-217- LA PRIMAVERA – RODEO DEL MEDIO - MAIPU”

Expte.: EX-2024-06893290- -GDEMZA-INFRAESTRUCTURA

Norma de Aprobación: Resolución N° 27-SIDT-24

PRESUPUESTO OFICIAL OBRA BÁSICA: PESOS DOS MIL CIENTO CATORCE MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL CON 00/100 (\$2.114.131.000,00).

PRECIO DEL PLIEGO: SIN COSTO PARA EL PROPONENTE

PLAZO DE OBRA: El plazo de los trabajos es de TRESCIENTOS SESENTA (360) días CORRIDOS a partir del Acta de Inicio.

VISITA DE OBRA OBLIGATORIA: El día 22 de octubre de 2024 a las 10:00 hs. Punto de encuentro: Ruta Provincial N°20, s/n, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza (Lat. 32°91'24.6" S- Long 68° 66'27.0" O)
SE LES HACE SABER QUE LA FATA DE CONCURRENCIA SERÁ CAUSAL DE DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA.

APERTURA y RECEPCIÓN SIMULTÁNEA DE SOBRES: Día 05 de noviembre del 2024 a las 10:00 hs a realizarse en Casa Gobierno 7º piso – Cuerpo Central - Av. Peltier 351 – Ciudad de Mendoza.

La documentación respectiva, podrá ser consultada y descargada por los interesados en Página WEB del Gobierno de la Provincia de Mendoza www.compras.mendoza.gov.ar (CUC 040) a partir del día de la publicación y solicitar el certificado de entrega de documentación (adquisición de pliegos) al correo electrónico licitaciones-dpyl@mendoza.gov.ar

La recepción de sobres para la presente licitación se realizará en la oficina de Licitaciones sita en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 8vo. piso, todos los días de 08:00 a 13:00 hs.

S/Cargo

16-17/10/2024 (2 Pub.)

MENDOZA FIDUCIARIA, COMO FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DE ASISTENCIA PARA LA LUCHA ANTIGRANIZO EN EL OASIS SUR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONA JURÍDICA QUE PRESTARÁ EL SERVICIO DE OPERACIÓN DEL SISTEMA DE DEFENSA ACTIVA CONTRA EL GRANIZO MEDIANTE SIEMBRA DE NUBES EN LOS OASIS PRODUCTIVOS DE GENERAL ALVEAR Y SAN RAFAEL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA.

LICITANTE: MENDOZA FIDUCIARIA, COMO FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DE ASISTENCIA PARA LA LUCHA ANTIGRANIZO EN EL OASIS SUR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA PLIEGOS: Disponibles en la sede de la fiduciaria, y podrán ser solicitados via mail a la dirección info@mendozafiduciaria.com, hasta el 23 de Octubre de 2024 a las 10.00 hs. APERTURA DE OFERTAS: EN LA SEDE DE MENDOZA FIDUCIARIA, CALLE MONTEVIDEO 456, PRIMER PISO, OFICINA 1 DE LA CIUDAD DE MENDOZA, EL DÍA 25 DE OCTUBRE A LAS 10.00 HORAS, NO ADMITIENDOSE OFERTAS PRESENTADAS CON POSTERIORIDAD.

Boleto N°: ATM_8421468 Importe: \$ 2970

14-15-16/10/2024 (3 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Licitación Pública 1009/2024

Expte. N°14975

LLámese a Licitación Pública 1009/2024 – Expte. 14975, para el día 21 de octubre de 2024 a las 10:00 para “SERVICIO DE INTERNET PARA LA H. CAMARA DE SENADORES”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo

10-14-15-16-17-18/10/2024 (6 Pub.)

MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA - DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Licitación Pública N° 38/2024 Obra Pública.

OBJETO: Contratación de una empresa que ejecute el replanteo, reacondicionamiento y reciclado integral del edificio ubicado en la calle Pedro Molina N° 83, de la ciudad de Mendoza, provincia homónima, propiedad de este Ministerio Público de la Defensa.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 347.200.666,90 (pesos trescientos cuarenta y siete millones doscientos mil seiscientos sesenta y seis con 90/100).

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: "Ajuste Alzado", conforme Ley de Obras Públicas N° 13.064.

GARANTÍA DE OFERTA: será del 1% (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial.

COSTO DEL PLIEGO: Sin costo.

Fechas únicas de visita obligatoria: 12 y 13 de noviembre de 2024, en el horario de 08.00 a 13.00 horas, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura, al teléfono: (011) 7093-2060 int. 2061/5 o arquitectura@mpd.gov.ar

CONSULTAS TÉCNICAS y/o ADMINISTRATIVAS: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.

DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: El presente Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación:

<https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones>

A los efectos de presentarse como oferentes no será obligatorio el retiro en forma personal de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales. Sin perjuicio de ello, los/las interesados/as en recibir notificaciones vinculadas a los actos administrativos que se dicten hasta el acto de apertura de ofertas, deberán completar y enviar el formulario "CONSTANCIA DE CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO" disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de selección del contratista.

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Defensoría Pública Oficial ante Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2 de Mendoza, sita en Pedro Molina 83, ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: Defensoría Pública Oficial ante Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2 de Mendoza, sita en Pedro Molina 83, ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza.

DÍA Y HORA DE APERTURA: 12 de DICIEMBRE de 2024 a las 11.00 hs.

N° DE EXPEDIENTE: 38530/2024.

Boleto N°: ATM_8414196 Importe: \$ 33750

09-10-14-15-16-17-18-21-22-23-24-25-28-29-30/10/2024 (15 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

FE DE ERRATAS

En Boletín Oficial N° 32211 de fecha 15/10/2024. Se publicó "LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMATICO Licitación Pública N° 62/2024"

Donde dice "Apertura: 04/11/2024" deberá decir "Apertura: 06/11/2024"

S/Cargo

16/10/2024 (1 Pub.)

=====
Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Subsecretaría Legal y Técnica
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde:

19/07/2022 14:30:08

Válido hasta:

18/07/2025 14:30:08
=====